Colección Poder popular

Terminología del Poder Recursión de la contraction de la contracti

Víctor Barráez P. Roso Grimau F.

Fondo Editorial Ipasme

Comandante Hugo Rafael Chávez Frías

Líder Supremo de la Revolución Bolivariana

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Lic. Jorge Arreaza

Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela

Lic. Héctor Rodríguez Castro

Ministro del Poder Popular para la Educación

Junta Administradora del Ipasme

Dr. Mario A. Quiñones S.

Presidente

Soc. Isabel María Gutiérrez

Vicepresidente

Prof. Emilio R. Figueroa Lanza

Secretario

Fondo Editorial Ipasme

Diógenes Carrillo

Presidente





COMPILACIÓN E INVESTIGACIÓN Víctor Barráez P. Roso Grimau F.

TERMINOLOGÍA DEL PODER POPULAR PARA EL PUEBLO LEGISLADOR

Caracas, Abril de 2013 2da. Edición

TERMINOLOGÍA DEL PODER POPULAR PARA EL PUEBLO LEGISLADOR Víctor Barráez P. y Roso Grimau F.

Depósito Legal: If65120133004426

ISBN: 978-980-401-215-0

Diseño de portada y diagramación: Elia Gallegos S.

Edición: Raúl Gómez Producción: Luis Durán

Fondo Editorial Ipasme

Locales Ipasme, final calle Chile con Av. Victoria (Presidente Medina) Urbanización Las Acacias Municipio Bolivariano Libertador, Caracas. Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela

Apartado Postal: 1040

Teléfonos: 0058 (212) 633 53 30 Fax: 0058 (212) 632 97 65

DEDICADO MUY ESPECIALMENTE A LA MEMORIA VIVA DE NUESTRO ETERNO COMANDANTE PRESIDENTE HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS

Al recuerdo y ejemplo de los entrañables camaradas:

Dr. Omar Augusto Mezza Ramírez

Dra. Blanca Nieves Portocarrero de Guzmán

Dr. Carlos Miguel Escarrá Malavé

con cuyo ejemplo y gran tenacidad revolucionaria profundizaron en nosotros esta convicción plena de luchar por la liberación de la patria, la unidad latinoamericana, la paz mundial y la construcción del Poder Popular rumbo al SOCIALISMO

Citas introductorias

"En esta tierra se han de decidir, aunque parezca prematura profecía,
las leyes nuevas que han de gobernar al hombre
que hace la labor y al que con ella mercadea.
En este colosal teatro llegará a su fin el colosal problema.
Aquí, donde los trabajadores son fuertes, lucharán
y vencerán los trabajadores".

José Martí. Caracas. 1882

"Es necesario convencer a los trabajadores de que son un gran poder, como no hay otro, pero que la fuerza de su podersólo reside en la organización".

Luis Emilio Recabarren, Santiago de Chile, 1912

"Nosotros heredamos el viejo aparato estatal y eso fue nuestra desgracia. Muy frecuentemente este aparato trabaja contra nosotros". Vladimir Ilich Lenin, Moscú, 1922

"El hombre debe transformarse conjuntamente con la producción que avance y no haríamos una tarea adecuada si solamente fuéramos productores de artículos, de materia prima y no fuéramos a la vez productores de hombres". Ernesto Che Guevara. La Habana. 1964

"Un revolucionario no puede refugiarse en excusas para no cumplir con sus tareas; hay que ser un verdadero soldado. Funcionario que sea negligente tiene que ir para fuera". **Hugo Chávez, Caracas, 2005** "¿No sigue la política burguesa subordinando todas las formas de conciencia, todos los valores humanos, todo el cuerpo de la cultura?". **Galo Pino, Santiago de Chile, 2008**

"La realización de los valores humanos implica la abolición el orden establecido".

Michael Lowy, Buenos Aires, 2009

INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN

Dedicamos este aporte conceptual a nuestro querido ETERNO COMAN-DANTE PRESIDENTE HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS, líder indiscutible de los procesos de transformación política e ideológica en toda Nuestra América Latina y Caribeña, quien hizo posible el hilo conductor de la unidad de los pueblos de este continente por nuestra segunda y definitiva liberación y soberanía, completando así aquel ansiado sueño inconcluso del Libertador Simón Bolívar, en estos momentos tan difíciles y de un profundo dolor compartido por todo el pueblo venezolano, por la humanidad entera, por las naciones hermanas que declararon varios días de duelo en su honor, por los 33 presidentes que pudieron viajar hasta Caracas y por los 54 gobiernos que enviaron delegaciones de alto nivel a sus funerales.

Esperamos humildemente contribuir con la pesada tarea que hoy debemos llevar sobre nuestros propios hombros para continuar la obra del comandante Hugo Chávez por consolidar la segunda liberación de nuestra América, quien sembró en tierra fértil, abonada ideológicamente por su propia mano, vida y obra. Luego de luchar con todas sus fuerzas por el restablecimiento de su salud, hoy renace el Comandante en todos los seres humanos de buena voluntad, en miles de millones de mujeres, hombres, niños, jóvenes y personas de juventud acumulada que unimos nuestras fuerzas para continuar su lucha por lograr la paz mundial, la subsistencia de la especie humana y la vida en el planeta. Empuñamos como arma sus aportes y su gran legado, su ejemplo vivo en la constancia para impulsar los actuales procesos de cambio mundial en pro de la construcción de un mundo mejor que solo será posible en socialismo. Por su ejemplo, esta obra se hizo posible.

La presente edición se termina de elaborar en uno de los momentos más cruciales para la República Bolivariana de Venezuela, culminados hace poco tiempo dos muy importantes eventos electorales, que marcaron nuevos hitos del proceso revolucionario: la elección presidencial del 7 de octubre y las elecciones regionales del 16 de diciembre de 2012, con cuyos resultados la mayoría del pueblo ratificó al comandante Hugo Chávez como presidente para un tercer periodo constitucional, y la obtención de 20 de las 23 gobernaciones del país, alcanzando mayoría en 22 de esos 23 consejos legislativos estadales, logrando así una hegemonía casi total del poder político, y más recientemente la nueva elección presidencial del 14 de abril cumpliendo con la normativa constitucional y con la promesa realizada al comandante Chávez ante el hecho sobrevenido de su ausencia física de elegir como el nuevo presidente de la República al camarada Nicolás Maduro; lo cual trae consigo la insoslavable tarea de seguir avanzando en profundizar la democracia protagónica revolucionaria y la cristalización de las nuevas instituciones y mecanismos de participación al calor de la iniciativa popular.

Decenas de miles de consejos comunales se hallan propagados a lo largo y ancho del fértil suelo venezolano impulsando su propio destino, descollando de ellos las comunas que poco a poco se abren paso para desarrollar una nueva instancia de gobierno territorial, en esta ocasión, abriendo caminos para la creación de los gobiernos comunales, en el propio corazón de las comunidades, bajo sus propias características, su propia naturaleza y tipología, bajo el calor de sus propias culturas y costumbres, con lo cual se puede afirmar con certeza que no ha sido en vano elevar la democracia participativa y protagónica al sublime sitial de la construcción del Poder Popular, rumbo a un nuevo mundo mejor que solo será posible en socialismo.

En estos momentos, en que sale la presente edición de *Terminología* del Poder Popular, esperamos que sirva de complemento a un completo compendio de leyes dedicadas a otorgarle la arquitectura jurídica al Poder Popular que están en plena vigencia, y como simple guía, ya que el Poder Popular solo es posible a través de la iniciativa, de la creatividad e inventiva del pueblo y sin el tutelaje de las instituciones del Estado, en

cuyo caso, estas deben estar para facilitar y generar las condiciones para que ese Poder Popular insurja, se desarrolle y se consolide en función de la construcción del Estado Comunal, superando así el camino de la transición entre el capitalismo y el socialismo. Cuenta el pueblo y la Revolución con la Ley Orgánica del Poder Popular, la Ley Orgánica de las Comunas, la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, la Ley Orgánica de Contraloría Social, la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria, la ley Orgánica del Sistema de Justicia de Paz Comunal, la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, y junto a ellas, adecuadas a su interrelación con el Poder Popular, las leyes de los Consejos Locales de Planificación Pública y de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

El Poder Popular ha dejado de ser ya aquel pospuesto sueño, la lejana esperanza de desarrollar y fortalecer los procesos de participación y protagonismo del pueblo para la toma del poder, para irrumpir desde el corazón de las comunidades a construir sus propias realidades. Cada ley del Poder Popular, cada iniciativa organizativa que trae como resultado un nuevo consejo comunal o una nueva comuna en construcción, son pasos para consolidar la participación y el protagonismo, abriendo caminos para transferir poder al pueblo en ejercicio pleno de su soberanía, fortaleciendo con ello su organización, capacitación y sentido de pertenencia en pro de su comunidad; promoviendo espacios legítimos para la construcción del Estado Social Comunal.

El presente momento histórico que vive la República está determinado por un nuevo proceso constituyente, a través de lo cual se busca dimensionar nuevas instancias de gestión en lo territorial, en el marco de las políticas públicas y en función de corregir las enormes distorsiones sociales, tanto de exclusión como de injusticia; de allí, el impulso del Estado Comunal, cuyas manifestaciones quedan plasmadas en un Poder Popular que no se decreta desde arriba, pero sí, surgiendo en pro de que el pueblo libere todo su potencial creativo bajo sus propios espacios de actuación compartida y construyendo su propio destino, para concretar el logro de obtener la mayor suma de felicidad colectiva posible, en la meta del VIVIR BIEN.

Sin embargo, la formación y la capacitación son esenciales. El conocimiento pleno por parte de los dirigentes sociales y comunitarios, y de todo el pueblo en general, del contenido y alcance de las leyes del Poder Popular, debe ser función de primer orden por parte de las instituciones públicas, de sus organismos adscritos y sus seminarios de formación. Ninguna institución, y menos aún las universidades, pueden obviar tan trascendental tema. Tal como nos dijo el presidente Chávez: "La conciencia es el resultado del conocimiento; por eso hay que estudiar, leer y analizar mucho", y es esta la formación que tendrá y que habrá de acompañar la institucionalización de un modelo de inclusión humanista, que necesita de una dirigencia política y social capaz de construir el Estado del Poder Popular. Hay que formar y formarse para transitar el largo camino que comenzó el propósito de la Revolución Bolivariana.

La segunda edición de *Terminología del Poder Popular* es también un compromiso para con los lectores de esta compilación de conceptos y la respuesta a una dinámica constante que la Revolución Bolivariana impregna al paso del tiempo en nuestra patria, con un total de 427 conceptos, al incluir esta vez 157 nuevos conceptos, más la revisión y actualización del resto de los 270 conceptos aún muy vigentes, adaptados a los lineamientos del *Segundo Plan Socialista de Desarrollo de la Nación 2013-2019* presentado por nuestro querido Eterno Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías. Significó para nosotros todo un reto, que cumplimos con la firme convicción de que construyendo Poder Popular estamos venciendo jy VENCEREMOS!

Sirva la presente edición como una guía permanente de consulta para todos nuestros compatriotas, a fin de promover nuevas modalidades de gestión pública donde tengan expresión directa los actores sociales organizados y cohesionados en torno a unidades territoriales equivalentes a sus competencias, y a jurisdicciones inherentes a una territorialidad reconocida por la apropiación y el asentamiento mismo de la población en lugares que generen sentimientos de pertenencia e identidad geográfica; pero que, además, expresen el contenido político del modelo socioeconómico legitimado por el Estado en esta etapa de consolidación y desarrollo de nuestra independencia y soberanía nacional, para



esforzarnos aún más en la construcción y perfeccionamiento del Poder Popular rumbo al socialismo, contribuyendo con ello a la consecución de la Paz Mundial, a la preservación de la vida en nuestro planeta en perfecta armonía con el universo, y a la salvación de la especie humana y de la espiritualidad, para lograr el BUEN VIVIR de nuestra generación, y asegurarlo también para el disfrute de las generaciones futuras.

¡¡¡PATRIA SOCIALISTA Y VIDA, VENCEREMOS!!!

Víctor Barráez P. y Roso Grimau F.

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

La Constitución Bolivariana aprobada por referendo nacional en 1999 - primera vez que se lleva a votación popular nuestra Carta Magna-, promulgó profundos avances en cuanto toca a la actividad parlamentaria; a tales efectos podemos ver dos aspectos centrales cuyo ejercicio contribuye al fortalecimiento práctico de la *Democracia Participativa y Protagónica*; aparte del ejercicio propio de su función legislativa (el encargo de hacer las leyes) y de su función contralora de las actividades del Ejecutivo, ahora son completamente novedosos desde el año 2000, el impulso y promoción de la participación ciudadana, así como los innovadores procesos de consulta a los ciudadanos y ciudadanas, y al pueblo organizado, durante el procedimiento de discusión, elaboración y aprobación de los proyectos de Ley.

Son esas dos premisas, los escenarios o espacios de donde surge la nueva plataforma de acción del Poder Legislativo Nacional para, como Poder Público, contribuir a la refundación del Estado y a la creación de un nuevo sistema sociopolítico; con nuevas relaciones de intercambio dentro de la sociedad en general, desde donde brotan formas de gobernar de nuevo tipo, colocando al pueblo como el actor primordial, como el centro del escenario para hacer posible una nueva sociedad incluyente, solidaria y colectiva, la cual da un valor preeminente al ser humano colectivo y universal, creando así las bases para el desarrollo de la nueva sociedad socialista entre personas completamente iguales de derecho y de hecho.

Por supuesto que tales postulados o premisas no bastan para cambiar la conducta de nuestras instituciones públicas; se hace necesario el

accionar, la tarea diaria para la implementación de una nueva cultura, y es en este escenario donde la Comisión Permanente que me honro en presidir procura asumir un papel de arquitectura y de diseño legislativo para desarrollar los mecanismos de la participación ciudadana y el Poder Popular, centrados en la promoción del papel protagónico de todos los ciudadanos y ciudadanas en el proceso de transformación continua del país, generando propuestas y actividades que junto al resto de la institución parlamentaria, hagan de esta un escenario de puertas abiertas al pueblo, no para cumplir un formalismo o como simple retórica, sino otorgando al pueblo un papel primordial como actor protagónico en los procesos medulares de nuestra labor legislativa, que el propio pueblo se constituya en legislador, tal como lo ha anunciado el presidente Chávez: jel Pueblo Legislador! como el primer insumo y requisito ineludible para sancionar una Ley.

Es motivado por todo ello, que el actual parlamentarismo social de calle, la primera de las acciones adelantadas por la Asamblea Nacional para incluir a las comunidades organizadas y convertirlas en elemento fundamental del debate programático, para la adopción de espacios reales en función de construir el socialismo, se implementa como práctica, a pesar de sus limitaciones, como es natural en todo proceso innovador que requiere ser perfeccionado en la medida en que se desarrolla a través de la práctica consuetudinaria.

Podemos por tanto consolidar como logro de dicha práctica, la creación de redes populares a lo ancho y largo de la geografía nacional, contando con un conglomerado con quien discutir la actividad del Parlamento nacional, y permitiendo de esa manera hilos de comunicación directa con el pueblo organizado, garantizando así su participación protagónica.

Ahora bien, todos los esfuerzos de la presente gestión por hacer del Parlamento, no la tradicional caja de resonancia exclusiva de los partidos y grupos políticos, sino que más allá de estas organizaciones y sin desmeritar su importancia vital, sea también la principal caja de resonancia de las bases populares, o el altavoz del pueblo, de sus instituciones y de todas sus modalidades organizativas sin distingos de ningún tipo; de ahí que

incluso hemos generado espacios de discusión con miras al impulso del Parlamento Comunal.

Se trata, apreciados compatriotas, de hacer mucho más relevante el papel actual del Poder Legislativo en cuanto a la transferencia de ese poder directamente a las comunidades, al pueblo; de ahí que hoy nos encontramos pueblo organizado, parlamentarios y técnicos generando los debates a fin de hacer posible el impulso de los comités del Parlamento Comunal, los cuales deben dedicarse a la promoción en el seno de sus comunidades de la labor legislativa, el control sobre la gestión pública y el debate político en torno a los grandes temas de interés nacional, como un estadio superior del ejercicio de la participación directa, protagónica y revolucionaria del pueblo.

Igualmente nos encontramos trabajando en los fundamentos jurídicos de la comuna, como entidad socialista, definida por la integración de las comunidades vecinas, con una memoria histórica compartida, tomando en cuenta su gentilicio, usos y costumbres, que se reconocen dentro del territorio que ocupan y en las actividades productivas que les sirven de sustento, ejerciendo los principios de soberanía y de participación protagónica como expresión del Poder Popular; en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno, sustentable y socialista contemplado en el Plan Nacional Simón Bolívar.

Así mismo, se lleva adelante un Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, aprobado en primera discusión, el cual tiene por objeto establecer los principios y normas que en la planificación rigen a las ramas del Poder Público: popular, municipal, estadal y nacional, así como todo lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y la coordinación de las políticas públicas, y de las instancias de participación y de planificación, que tengan como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza, y dar cumplimiento a los ordenamientos estratégicos establecidos en el *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*.

La Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional tiene también otros proyectos que viene desarrollando dentro de su agenda legislativa 2010, como son los de: Propiedad Social, Economía Comunal y Contraloría Social.

Una gama importante de instrumentos jurídicos que faciliten la organización del pueblo para la construcción del Poder Popular rumbo al socialismo, partiendo de una premisa constitucional esencial e inquebrantable, la referida a que solamente el pueblo, como único y fiel depositario de la soberanía, ejerce el poder de manera directa, el cual nace bajo la condición e iniciativa organizada por los propios ciudadanos y ciudadanas.

Claro está que la incorporación de contingentes de hombres y mujeres a la tarea transformadora, a la labor revolucionaria y a la construcción de la nueva sociedad lleva a la par la actividad del conocimiento, de la formación, para que esa nueva práctica sea sólida y efectiva. En tal sentido, nuestra instancia legislativa y en general la Asamblea Nacional, presenta esta publicación como un aporte tangible al conocimiento libre y a la formación política tanto de los dirigentes populares, como de los líderes comunales de la futura sociedad socialista.

Es así como la elevación del conocimiento, de la formación y la preparación popular debe incentivar más la participación popular protagónica en las distintas instancias, trayendo como resultado que las personas involucradas en ella crezcan en conciencia política; por ello no hemos escatimado esfuerzos en promover el contenido marxista del siguiente trabajo que me honro en prologar; esperando que sea del mejor provecho a la hora de leerlo y de ser utilizado para su consulta cotidiana en el quehacer revolucionario de construcción de la patria nueva.

Queremos que esta iniciativa sea una de un conjunto de publicaciones que habremos de promover, y con ello incentivamos la toma de conciencia política del pueblo, pues en la medida en que ella crece cualitativamente, en el desenvolvimiento ciudadano cotidiano, decrece la exacerbada atención a los problemas individuales o de pequeños grupos, encontrándonos con



muchos más compatriotas que apreciarán el sentir y las necesidades del colectivo en su contexto global, reivindicando el ejercicio de la función política como la más sublime actividad al servicio de la comunidad, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Este material debe ser para compartir colectivamente el denodado esfuerzo de trabajo que los compatriotas compiladores e investigadores, en arduas e interminables jornadas de varios meses de búsqueda y discusión de la información, han dado al final de la jornada, como fruto de un trabajo colectivo, este magnífico glosario de conceptos para comprender mejor el sentido y propósito del Poder Popular. Vayan mis más fervientes palabras de estímulo para que continúen produciendo nuevos éxitos a estos dos compañeros de lucha y de trabajo; reciban mi felicitación los compatriotas Víctor Barráez, actual Secretario de nuestra Comisión Permanente, Roso Grimau, miembro del Equipo Técnico, y sus colaboradores por este excelente trabajo; la Dirección de Prensa, los diseñadores gráficos, así como la Dirección de Publicaciones de nuestro Parlamento, en la figura del doctor Briceño Salas, por su receptividad en cuanto a la edición y publicación del presente glosario.

Apreciados y apreciadas compatriotas, hagan por tanto suyo este tan loable esfuerzo, leyéndolo, debatiéndolo, y difundiéndolo; apropiándose de los conceptos y elevando el nivel de nuestra conciencia popular revolucionaria. Con nuestra formación se incentiva la capacidad y el éxito del Poder Popular y del Poder Comunal, como camino necesario hacia la construcción del socialismo, que es el logro definitivo para poder consolidar la consigna de nuestro presidente constitucional y máximo líder de nuestra Revolución Bolivariana comandante Hugo Rafael Chávez Frías: ¡Todo el Poder para el Pueblo!

Diputado ALFREDO MURGA R.

PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN

Hoy, Venezuela está transitando momentos estelares, donde todo está cambiando, donde a la muerte de lo viejo surge lo nuevo, tanto en lo político como en lo económico, social y cultural. A la insurrección civil de 1989 conocida por todos como el "Caracazo", y al intento de golpe militar del 4 de febrero de 1992, se le fue sumando el despertar del ideario patriótico creado por Simón Bolívar, Libertador de Venezuela y de otras cinco naciones; por su maestro Simón Rodríguez y por Ezequiel Zamora, el General de hombres libres, que junto a otros grandes héroes supieron con su espada y su talento, dar a conocer a las mayorías el papel que la historia les había asignado.

Eso mismo intentamos dar a entender muchos de nosotros, pero tal vez con un perfil errado. Quisimos explicar el pensamiento marxista, mal leído o mal entendido, partiendo de una lectura superflua, aislada y egoísta. Comenzamos donde se resaltaba lo autónomo e independiente. Quisimos dirigirnos al colectivo siendo incompresibles. Hoy las cosas cambian -hecho natural de la dialéctica marxista- y este proceso revolucionario trabaja todas sus horas para erradicar el viejo modelo capitalista burgués de explotación y dominación, pero al mismo tiempo aparece lo que el presidente Chávez ha dado en llamar un *nuevo modelo endógeno*, que nace de nosotros mismos, que proviene de los saberes populares y que insurge contra todo el sistema de explotación y dominación hegemónica imperialista.

De allí es que parte la necesidad de construir un proyecto socioeconómico capaz de dar una nueva dimensión al derecho a la vida, a la justicia económica y social, de tal forma que para vivir en un mundo mejor

logremos proporcionarnos los recursos naturales necesarios respetando la madre tierra (la Pacha Mama), y al mismo tiempo agreguemos una nueva dimensión a las comunidades organizadas, dándoles un sentido de unidad verdaderamente colectivo, que pasemos a lo cualitativo, donde no solamente nos hagamos las preguntas de: ¿Qué sientes?, ¿Qué te duele?, o ¿Tienes hambre? Sino que acto seguido y al mismo tiempo, nos sentemos colectivamente a discutir y a construir las soluciones compartidas a cada uno de los problemas sociales que aquejan al pueblo.

Se trata de crear otra relación entre los seres humanos, una relación entre iguales. Somos iguales ante la vida, ante la ley, tus derechos son mis derechos y tus deberes son mis deberes, nos separa solo tu capacidad y la del otro, tú eres médico, el otro obrero pero somos iguales y como tal nos tratamos y convivimos.

Las misiones sociales son, por ejemplo, la base a través de la cual se dio comienzo a las propuestas de gran impacto revolucionario que fueron arrojando resultados inmediatos. Se han ido mejorando y perfeccionando hasta convertirse en un verdadero impacto social. Con esta política de crear y mejorar las misiones se plantea la gran tarea de hacer conciencia para que la gente no piense con el estomago, lo que pusimos a prueba con la criminal huelga petrolera, y la vencimos. Este proceso avanza vertiginosamente y no por la vía del empirismo, sino con el aporte que hacen millones de hombres y mujeres que sin proponerse un protagonismo individual, somos la expresión de otros y otras, del verdadero protagonismo, nos referimos al colectivo, que surge en cualquier lugar y en el momento menos esperado.

En la IV República nuestra democracia era de elites, donde gobernaba solo una minoría valiéndose de miles de triquiñuelas; para despecho de ellos las cosas cambiaron, y muy afortunadamente los pobres son ahora la mayoría que gobierna, y es hoy al pueblo a quien le ha tocado este proceso de cambio social y de procura de sustitución del capitalismo salvaje.

En esta oportunidad, expreso mi más profundo respeto por quienes se atreven a hacer este aporte, modesto y sencillo pero de gran significación:



la ocurrencia de un glosario, de una recopilación de ideas y conceptos para la comprensión y para la investigación, que servirá de lectura y consulta obligada a nuestros dirigentes populares, a quienes antes eran dueños de un obligado silencio, y hoy son alborozados y entusiastas defensores de nuestra revolución, a quienes de ser los que se paraban en las aceras a aplaudir a los soldados triunfadores, hoy son ellos mismos, los mestizos, los mulatos y descalzados; los triunfantes del presente, que reciben los aplausos, por ser ellos los victoriosos constructores de un ansiado futuro socialista.

Si algo hemos aprendido en lo que va de revolución es a incentivar la formación ideológica; falta mucho aún pero estamos avanzando a paso de vencedores; los miles de periódicos locales, de emisoras y televisoras comunitarias y alternativas, y tantas iniciativas más de origen popular, así como una nueva dimensión y orientación dirigida a los canales del Estado, nos han ido dotando no solo de los mecanismos para enfrentar la infame guerra mediática, sino para debatir y exponer el pensamiento, como parte de la batalla de las ideas.

Contamos hoy con las novedosas Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 "Proyecto Nacional Simón Bolívar", que como primer Plan Socialista propuesto por nuestro presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, comandante Hugo Rafael Chávez Frías, nos orienta hacia la construcción del socialismo del siglo XXI en los siete lineamientos estratégicos o directrices planteadas: La Nueva Ética Socialista; La Suprema Felicidad Social; Democracia Protagónica y Revolucionaria; Modelo Productivo Socialista; Nueva Geopolítica Nacional; Venezuela: Potencia Energética Mundial; Nueva Geopolítica Internacional. Que sirva este proyecto como referencia a la nueva etapa que nos espera, y a su alrededor se multipliquen los cuadros de nuestra necesaria revolución socialista a realizar sus aportes para asegurar su éxito total.

Expreso las más sinceras felicitaciones a mis camaradas Víctor Barráez y Roso Grimau, amigos y autores de este innovador proyecto de consulta. Su pana de siempre:

DAVID NIEVES B.

INTRODUCCIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contiene la filosofía que rige la plataforma programática para lograr la transformación del Estado, de la Nación, y de la Sociedad; de acuerdo con su preámbulo, nos fundamenta como:

"... fin supremo la refundación de la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones;...".

Efectivamente, el actual proceso histórico que vive la República contiene para sí nuevos paradigmas con el propósito de dar sustento a la categoría de Nación libre y soberana. Al hablar de la refundación de la República debemos ir, ineludiblemente, a las tres grandes bases sobre las cuales descansa este proceso inédito e innovador de refundación: *Planificación, Descentralización* y *Participación ciudadana*, tres conceptos básicos fundamentales que están estrechamente interrelacionados, participando de manera conexa, pudiendo garantizar la edificación de ese tan ansiado Estado democrático y social de serecho y de justicia, que nos está llevando a lograr y consolidar el más sublime anhelo de nuestro Libertador Simón Bolívar: la mayor suma de felicidad colectiva posible.

Cuando se sostiene que *Planificación, Descentralización* y *Participación* ciudadana son procesos inherentes y que se conjugan para promover

el proceso transformador de la sociedad, es porque en tales conceptos se busca un propósito único: acercar el poder al ciudadano, para definitivamente hacerlo suyo y cumplir con lo que hasta ahora ha sido utopía: *Todo el poder para el pueblo*.

La *Planificación* se concibe como práctica para transformar y construir nuevas realidades con la capacidad de alcanzar propósitos, e interpretar los intereses de la sociedad para su solución efectiva. Ya el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, promulgado el 13 de noviembre de 2001, refiere algunas definiciones al respecto, aun cuando más temprano que tarde tendremos un instrumento jurídico que siente en definitiva las bases operacionales para orientar la práctica de la planificación, estableciendo los mecanismos institucionales de los distintos niveles de gobierno, para lograr que los recursos y acciones públicas, asociados con el desarrollo del país, se asignen y realicen de manera planificada y se encaucen hacia los objetivos políticos, sociales, culturales y económicos consagrados en la Constitución, y con la participación protagónica, activa y directa del pueblo; en esa idea se encuentra trabajando actualmente la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional.

La planificación, en la etapa contemporánea venezolana, no se esgrime como un simple concepto teórico, cuya formalidad estriba en ser inherente e imprescindible en el marco de las políticas públicas; el hecho va mucho más allá: en este aspecto el legislador marcó muy claros parámetros para su desenvolvimiento; por ejemplo, ya nuestra Constitución prevé y decreta las instituciones de la planificación, de acuerdo con los artículos 166, 182 y 185; nos referimos a los Consejos Locales de Planificación Pública, el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y, el Consejo Federal de Gobierno.

Pero, por si fuera poco, bajo esos mismos parámetros del constituyente en cuanto al sentido planificador del nuevo Estado se da rienda suelta, para el desarrollo y profundización de esas bases sustentadoras, a establecimientos comprometidos con el diseño del Poder Comunal: los Consejos Comunales, figuras institucionalizadas mediante iniciativa del



presidente Chávez y con el soporte jurídico otorgado por la Asamblea Nacional, la cual sanciona su Ley Orgánica.

Estas nuevas instituciones, los Consejos Comunales, surgidos del fragor popular diario por la refundación de la República, encierran la armonía que debe existir entre los ámbitos territoriales de gobierno y la participación activa de la sociedad organizada en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, los cuales habrán de extenderse a las mancomunidades, comunas y hasta las ciudades, como los más acabados asentamientos demográficos del naciente nuevo país.

En cuanto a la *Descentralización*, esta se concibe como la redistribución política, administrativa y financiera de los poderes del poder público entre los diversos niveles jerárquico-territoriales de la administración del gobierno, ahora con el surgimiento de una nueva instancia: el nivel comunal, a fin de acceder a las decisiones de la administración nacional; así las cosas, la descentralización deja de ser un simple reparto de servicios y recursos a instancias de los gobiernos constituidos, para convertirse en transferencia de poder directo al pueblo, para que este asuma las riendas del futuro, del desarrollo y del bienestar colectivo de su propio espacio geográfico y/o en conjunción con otras comunidades aledañas, acontecimiento que fortalece las fibras decisorias del pueblo en el ejercicio del poder con la creación de las comunas.

Nos encontramos, finalmente, con la tercera base fundamental de los instrumentos para la refundación de la República: la *Participación ciudadana*, la cual representa el más importante concepto para la transformación política del proceso de la Revolución Bolivariana, y que se constituye en un proceso medular, el cual busca integrar al ciudadano en forma individual o colectiva, tanto en la toma de decisiones como en el control sobre la ejecución de las políticas públicas, para elevar su nivel de desarrollo y el de la comunidad en que este se desenvuelve. Es así como el constituyente dejó plasmada la *Participación ciudadana*, y que esta se encuentra presente de tal manera que transversaliza todo nuestro texto constitucional.

La Participación ciudadana se hace vigente a partir de la definición de la organización jurídico política que adopta la Nación venezolana, definida como un Estado democrático y social de derecho y de justicia. La Participación ciudadana es la presencia activa de la gente en la toma de decisiones para la solución de sus problemas y los de su comunidad, con lo cual se está en presencia de una nueva relación ciudadana que fortalece el encuentro entre la sociedad, la familia, la propiedad y el Estado, en el marco de los novedosos derechos sociales, considerados como derechos humanos primordiales en nuestro nuevo marco jurídico.

La *Participación ciudadana* incluye también el ámbito de participación política, cuyos parámetros están claramente definidos en el artículo 70 de la Constitución; de lo anterior se deriva que la *Participación ciudadana* forma parte integral del proceso histórico y cultural, enraizado en las necesidades y motivaciones colectivas de nuestro pueblo, del interés por los problemas de la comunidad y el fortalecimiento del nivel de vida de todo el colectivo. Incluso ya la propia Resolución 2001/36 de las Naciones Unidas, denominada: "Fortalecimiento de la Participación Popular, la Equidad, la Justicia Social y la No Discriminación como Bases Esenciales de la Democracia", señala el total apoyo al fortalecimiento y promoción de la democracia plena, al desarrollo y al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todo el planeta, reconociendo, entre otras variables, que:

"El desarrollo solo será posible si da respuesta a las necesidades de los pueblos y garantiza su participación en la elaboración y aplicación de las políticas que lo promuevan; La extrema pobreza, objeto de estas políticas de desarrollo, impide el ejercicio pleno de los derechos humanos y la participación ciudadana en los procesos de democracia efectiva; Es necesario una gestión responsable y transparente de los asuntos públicos para el desarrollo de sociedades democráticas; que no es de temer las diferencias entre regímenes democráticos; Es importante fortalecer la diversidad de las contribuciones sociales, en general de aquellos agentes de la sociedad civil, que fortalezcan la participación, la equidad, la justicia social y la no discriminación".

Sin embargo, hemos creído conveniente profundizar más aún en este camino hacia la masificación del conocimiento libre que la Constitución guarda en su texto, y entregar este conocimiento para el acervo político general, para hacerlo del dominio popular, y para que su interpretación sea del conocimiento pleno y absoluto por parte de todo el pueblo venezolano, y como una contribución al conocimiento público y universal de toda la humanidad.

No basta tan solo con haber aprobado el texto de una de las más modernas y avanzadas Constituciones, fundamentada en esos tres grandes pilares que reivindican y establecen la imprescindible participación del pueblo en todas las tareas de transformación social, política y económica, o en el enunciado para que se construya un Estado social de derecho y de justicia, que dé preeminencia al más débil, al excluido, al discriminado, al marginado, al desamparado y olvidado por una sociedad individualista y por el inhumano egoísmo neoliberal burgués.

Hace falta que estos mecanismos participativos y de protección, al momento de aplicarse, sean del total conocimiento público y se discutan por parte de toda la sociedad, por todos los trabajadores manuales e intelectuales del campo y la ciudad, por todos los estudiantes, en general por todo el pueblo. En fin, vamos camino a la conquista de la nueva sociedad, la que permita generar hombres y mujeres libres, plenos de sabiduría, ética y moral revolucionaria: la SOCIEDAD SOCIALISTA.

Hoy día tenemos en esta difícil tarea una gran responsabilidad como profesionales y técnicos al servicio del nuevo Estado que nace -pero en primer lugar como luchadores políticos y sociales de siempre- en el sentido de aportar nuevos mecanismos a los que el pueblo acceda para incrementar y consolidar su total conocimiento de las leyes, para el pleno ejercicio de sus deberes y derechos; este conocimiento que la Constitución plasma en sus trescientos cincuenta artículos y sus veinte disposiciones, permitiendo nutrir el debate y solidificar la conciencia revolucionaria.

En consecuencia, en el poco tiempo libre que nos deja este arduo trabajo diario en el cumplimiento de nuestras funciones propias de un cargo

funcionarial, durante varios meses de dedicación repasamos muchas de las experiencias obtenidas durante estos años de nuestro proceso revolucionario. Como cuando en la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea, trajinamos con proyectos de ley (convertidos ya hoy algunos de ellos en leyes de la República) como las de Organización y Funcionamiento de los Consejos Legislativos Estadales; de los Consejos Locales de Planificación Pública y Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas; Consejos Comunales; Consejo Federal de Gobierno; y otros más recientes y en boga como: Poder Popular, Planificación Publica y Popular, Contraloría Social y Comunas. Hemos tenido, también, la oportunidad de ser parte de experiencias con las comunidades a todo lo largo y ancho del país, ya que -vale mencionarlo- es una obligación del Parlamento, de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución, consultar a los ciudadanos y a otros órganos del Estado su opinión en torno a los proyectos de ley en discusión.

Desde allí nace esta publicación; consideramos prudente elaborar un escrito sencillo, didáctico, práctico, y de utilidad para toda la sociedad, que logre familiarizarla con las bases fundamentales de las que nos habla la Constitución; la transformación revolucionaria, y el no menos difícil, pero impostergable camino a la construcción de la democracia socialista. De ahí la razón de ser de un glosario de términos relacionados con estos temas.

Por tanto, a partir de las experiencias antes mencionadas y al madurar la idea en torno a realizar un modesto aporte al entendimiento en cuanto al tema sobre el desarrollo y consolidación del Poder Popular para la construcción del socialismo, llegamos finalmente a la conclusión sobre la pertinencia de elaborar un compendio de conceptos en torno al Poder Popular; logrando acumular conceptos de diversos autores y fuentes, basados en consultas al derecho comparado y en su gran mayoría apelando a la acumulación de experiencias conceptuales sobre instituciones venezolanas y, por supuesto, atendiendo a la originalidad que ha marcado a tan interesante momento para la historia.

De manera que es nuestra máxima aspiración y la de quienes nos motivaron a elaborarlo, que el presente trabajo sea de utilidad en cátedras docentes



e instituciones del pueblo organizado, y en fin para todos aquellos compatriotas en disposición de difundir la participación directa, activa, protagónica, corresponsable y organizada del pueblo para la conquista de una sociedad cada vez más justa. El presente, es un modesto esfuerzo que deseamos sea el punto de partida para la profundización de estos conceptos y la incorporación de otros en futuras ediciones, todo con el propósito de consolidar un ciudadano cien por ciento activo y protagónico en los procesos de formulación, ejecución y control de la gestión pública.

Víctor Barráez P. Roso Grimau F.

TERMINOLOGÍA DEL PODER POPULAR PARA EL PUEBLO LEGISLADOR

CONCEPTOS SOBRE EL PODER POPULAR EN VENEZUELA

ABROGAR:

Se refiere en el ámbito práctico de la aplicación del derecho a la acción de dejar sin efecto jurídico una disposición legal escrita. En general, el término abrogar hace referencia a la abolición, revocación y anulación de una ley, decreto, código, reglamento, resolución, ordenanza u otro tipo de norma específica en su totalidad. Para el lenguaje jurídico, la abrogación se refiere a la supresión total de la vigencia y, por lo tanto, a la suspensión de la obligatoriedad del cumplimiento de dicha normativa legal. La propia terminología jurídica y técnica distingue una diferencia básica entre abrogar y derogar; ya que derogar puede ser la revocación total o parcial de alguno de los preceptos de la ley, código o reglamento, en un sentido diferente la abrogación implica la anulación de la eficacia jurídica de un mandato legal en todo su conjunto.

ABUSO:

Se refiere a una conducta de vicio pernicioso inherente a todos los usos, a todas las leyes y a todas las instituciones humanas. Los abusos pueden ser cometidos de manera individual o colectiva, afectando tanto a una persona, como a grupos humanos enteros, a instituciones públicas y privadas, o incluso a toda la naturaleza.

El abuso puede provenir tanto de un funcionario público o empleado privado, de una institución pública o privada, de parte del Estado; e incluso de una Nación contra otras. Como un claro ejemplo de este tipo de abusos, a 10 años de la invasión a Irak, la directora para Oriente Próximo

de la Organización No Gubernamental Human Right Wacht Sarah Leah Whitson declaró el 19 de marzo de 2013: "El legado estadounidense en Irak refleja los abusos cometidos con impunidad por las fuerzas americanas e iraquíes durante la ocupación liderada por Estados Unidos", "Los abusos puestos en marcha hace diez años por los 'memorándums de tortura' de la administración Bush y las brutales políticas de detención que les siguieron, facilitaron la creación en Irak de un sistema que todavía hoy no quiere, o no puede, garantizar la justicia a sus ciudadanos". Hoy día los Estados Unidos podrían decirnos: "Siendo el mayor imperio del mundo, tal vez, dentro de mil años logremos perfeccionar nuestras políticas; el secreto consiste en estar mucho mejor que el resto de los pueblos del mundo, cometiendo a veces enormes abusos con total impunidad en función de lograr nuestros intereses".

ABUSO EMOCIONAL:

Es el proceso constante, abierto o encubierto, por medio del cual el agresor atenta de manera sistemática contra las ideas, sentimientos, características de personalidad y percepciones de un individuo, rebajándolo y despreciándolo hasta que llega un momento en que el victimario percibe que estos aspectos de sí mismo están gravemente dañados o incluso ausentes. El trastorno causado por el estrés postraumático puede llegar incluso a la destrucción del sentido del yo, de la identidad personal, y llegar hasta inducirlo al suicidio u otras actuaciones criminales.

ABUSO PSICOLÓGICO:

Es todo tipo de maltrato a una persona sin utilizar medios físicos, como lo son el abuso verbal o emocional y la desatención; se basa en comportamientos intencionados, ejecutados desde una posición de poder y encaminados a desvalorizar, producir daño síquico, destruir la autoestima y reducir la confianza personal.

El maltrato psicológico es reconocido en la sociedad en general por medio de diversos nombres que lo describen en mayor o menor medida según los diferentes contextos y criterios, nombres que recién en los últimos tiempos comienzan a ser popularmente familiares, resultando incluso novedosos como el *mobbing*, acoso laboral o sicoterror laboral,



mobbing inmobiliario, violencia verbal, violencia psíquica; o el bullying, acoso escolar, acoso moral, daño moral o daños morales. Este abuso psicológico produce graves daños y perjuicios, llegando incluso al grado de amenazas, acoso sexual, chantaje emocional, violación psicológica, inducción a la depresión, inducción al suicidio, discriminación, extorsión, machismo, sexismo, racismo, lavado de cerebro, discurso perverso, tortura psicológica, guerra psicológica, desinformación, sobreinformación, demagogia, manipulación de las masas, manipulación de los medios de comunicación, terrorismo, terrorismo informativo, etc.

ACAPARAMIENTO:

Es una práctica empresarial desleal, ilícita e ilegal, muy común en los países capitalistas, típica del neoliberalismo salvaje, consistente en la adquisición y retención de los bienes de consumo en grandes cantidades, para causar sensación de desabastecimiento antes de que lleguen a los anaqueles de venta al público, con la finalidad expresa de venderlos mucho más caros y obtener una exagerada ganancia súbita; ya sea para expenderlos cuando los precios de los mismos resulten superiores a los actuales, o cuando el público consumidor por su escasez virtual esté dispuesto a pagar mucho más de su valor real, lo que en sí representa una estafa intencional.

Se pone en práctica muchas veces causando un aumento virtual e incontrolable de la demanda, apoyado por estresantes campañas mediáticas de alarma, constituyendo una forajida práctica especulativa en todos los niveles de la cadena de mercadeo.

Para que una mercancía pueda ser acaparada, es necesario que la oferta de la misma no pueda aumentar rápidamente en el tiempo en respuesta al aumento de los precios que produce el acaparamiento y, además, que esta no tenga sustitutos cercanos.

Este tipo de prácticas fueron utilizadas por el imperialismo norteamericano y las lacayas burguesías nacionales para generar las condiciones del criminal golpe de Estado contra el presidente Salvador Allende en 1973 en Chile, y en varios intentos por derrocar en Venezuela al presidente Hugo Chávez Frías desde el año 2002 hasta hoy en día.

ACCIDENTE:

En materialismo dialéctico se refiere a un tipo de propiedad pasajera, o no esencial de una cosa u objeto, o a la posibilidad de la ocurrencia transitoria de un evento, a diferencia de lo esencial o sustancial que marca y establece diferencias de la cosa u objeto, o del evento. En la filosofía marxista no se utiliza como categoría de análisis ya que no nos aporta ningún tipo de información relevante para la explicación de las acciones o procesos sociopolíticos y económicos, pues la ocurrencia de un hecho accidental no guarda ninguna relación causal que lo produzca. En su acepción más simple un accidente es la cadena de eventos y circunstancias que conducen a la ocurrencia de una lesión no intencional, se le atribuye a un hecho de comienzo y desarrollo generalmente brusco, independiente de la voluntad humana, con intervención de algún factor externo, que supera la capacidad de respuesta de la persona y es potencialmente capaz de generar un daño.

ACCIDENTE DE TRABAJO:

Es todo acontecimiento, suceso o evento, repentino y violento, de consecuencias generalmente inmediatas, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo, que se traduce, en el trabajador o trabajadora, en una lesión orgánica o perturbación funcional con incapacidad -temporal o permanente- o en el caso de una lesión fatal que pudiera ocasionarle la muerte.

ACCIDENTE NO LABORAL:

Se refiere a toda lesión sufrida por un trabajador o una trabajadora durante las actividades que realiza fuera de sus funciones laborales, que por el daño causado lo mantiene en período de reposo o baja para el desarrollo de sus obligaciones ocupacionales.

ACCIÓN:

Es todo hecho o acto voluntario, que refiere a una determinada conducta humana significativa; la cual pudiera ser interna o externa, y que puede consistir en que se ejecute dicho hecho o acto, en que se abstenga de hacerlo o en que se permita que otros lo realicen (acción, inacción u omisión).



Para el capitalista burgués, es tan solo el título cuyo valor nominal en dinero representa cada una de las partes en que se divide el capital de una sociedad o empresa; es el documento que representa el valor de una de esas partes. Es la totalidad del capital social en que se divide la empresa, representada por la suma de todos los títulos valor (acciones) multiplicado por su valor nominal en bolívares, y que acredita a cada uno de sus dueños como socios de la empresa.

En el ámbito jurídico es la facultad derivada de un derecho subjetivo para hacer valer su contenido en el marco de un juicio; se trata del derecho constitucional de acudir ante un juez o ante un tribunal en búsqueda de la tutela efectiva de un derecho o de un interés, acto con el cual se debe garantizar el acceso a los órganos jurisdiccionales para obtener una decisión oportuna.

ACONTECIMIENTO:

Este concepto es fundamental en la teoría de las probabilidades y de la estadística; se refiere a cierta posibilidad de ocurrencia de una situación al darse un determinado conjunto de condiciones. Si ese acontecimiento se produce de manera inevitable en la presencia del conjunto de condiciones dadas, se dice que es fidedigno. Si dadas esas mismas condiciones, es notorio que el acontecimiento no puede ocurrir, se le llama imposible. Al acontecimiento que puede o no ocurrir se le denomina casual.

Los acontecimientos casuales únicos sólo pueden caracterizarse cualitativamente. Hay algunos de ellos que se producen en masa, y no solo se caracterizan cualitativamente, sino también cuantitativamente al calcular la probabilidad de que el acontecimiento en cuestión aparezca en presencia de un determinado grupo de condiciones.

ACOSO U HOSTIGAMIENTO:

Es toda conducta abusiva, y muy en especial los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos que son intencionalmente dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar y vigilar a una persona o grupo de personas. Estas conductas malsanas atentan contra la estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o

síquica de los afectados, pudiendo llegar a poner en peligro el desempeño en sus trabajos o estudios, e incluso a estados depresivos donde peligren sus vidas.

ACOSO SEXUAL:

Es toda conducta de persecución u hostigamiento, por abuso de tipo físico o psicológico, ejercida a través del acoso permanente que persiga la inducción de cualquier acto o comportamiento de naturaleza sexual sin el consentimiento de la persona afectada, o el procurar cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado que realice un persona para sí o para un tercero, prevaliéndose de una situación de jerarquía o superioridad laboral, patronal, sindical, académica, docente, política, religiosa, social o análoga, o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, y con la amenaza expresa o tácita de causarle a la persona acosada un daño relacionado con las legítimas expectativas que esta pueda tener en el ámbito mismo de dicha relación de subordinación, o fuera de ella. Estas conductas pueden derivar en crear un entorno hostil, ofensivo, intimidatorio y humillante, trato discriminatorio, pérdida de beneficios y/o provocación de perjuicios, hasta la pérdida del empleo o de las opciones de desarrollo personal en el ámbito laboral, académico o del sistema de salud.

ACTA:

Es una relación escrita donde se expresan las deliberaciones y acuerdos de cada una de las reuniones, sesiones o asambleas que celebra un determinado cuerpo deliberante, una junta o asamblea; dejando así debida constancia de las resoluciones para que puedan tener efecto jurídico sobre la materia acordada. En el acta se deben especificar el sitio de reunión, la fecha y la hora, haciendo constar la existencia del *quorum* reglamentario, los puntos tratados, los acuerdos y las decisiones tomadas, debiendo firmarla los asistentes, dando fe de la validez de su contenido.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Hace referencia concreta a toda actividad humana dirigida a la creación de valor, en la forma de bienes y servicios, en cualquiera de los sectores de la producción en que esta se desarrolle (primario, secundario o terciario). El principal factor de impulso de toda actividad económica es la fuerza de



trabajo que aportamos todos los trabajadores y las trabajadoras; sin ella el resto de los engranajes que mueven la actividad económica se pararían en seco, debido a que el único motor que puede impulsarla es la fuerza del trabajo productivo, y es en la comprensión de este hecho que radica la importancia de la conciencia política e ideológica en la masa trabajadora para impulsar la revolución socialista, y construir una sociedad más justa, igualitaria y equitativa.

ACTIVIDAD LABORAL:

Es la acción consciente, básica y exclusiva del ser humano, que por medio del aporte de su fuerza de trabajo elabora y produce un bien o genera un servicio que satisface alguna necesidad, material o inmaterial; transformando con ello tanto la naturaleza, como la cultura y la sociedad misma, siendo el motor principal de la economía y el desarrollo.

ACTIVISMO:

Se refiere a toda actividad humana que es intensamente consagrada a un fin específico, ya sea que este se desarrolle en el ámbito político, social o sindical, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional; como parte de la militancia en el seno de un partido político, de una organización no gubernamental, de un movimiento social, religioso o cultural.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Es el procedimiento por medio del cual la autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones administrativas, emite una toma de decisiones generales o especiales, las cuales afectan los derechos, deberes e intereses de los particulares o de las entidades públicas. En el caso específico del Poder Ejecutivo, estos actos están normados y establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA); para los demás Poderes Públicos dichos actos aparecen normados en las leyes específicas que regulan el ámbito de acción de cada uno de ellos, pudiendo aplicarse de manera supletoria la LOPA en los casos que no estuvieren previstos por estas.

ACTO CONSTITUYENTE:

Es el procedimiento legislativo por medio del cual se ejerce la función del poder constituyente, determinando un cambio sustancial y duradero en

la estructura y funciones de las instituciones de un Estado, país o nación. El ejercicio de esta función es un acto derivado de la soberanía popular, donde por intermedio del ejercicio del voto popular, libre, secreto y directo, el pueblo soberano y único dueño del poder constituyente transfiere provisionalmente este poder soberano a sus representantes; para que estos, en cumplimiento de ese mandato, puedan elaborar las modificaciones pertinentes a la estructura jurídica del Estado, y someter a referendo popular consultivo las nuevas normativas constitucionales, aprobando o reprobando el nuevo ordenamiento jurídico que daría vigencia a una nueva constitución.

ACUERDO:

El acuerdo se refiere a las resoluciones tomadas por una o varias personas sobre un aspecto específico que las afecta de alguna manera, dando como resultado un pacto, tratado o convenio, el cual dentro de sus términos aporta vías de solución para el conflicto en cuestión. El acuerdo correspondiente a la conciliación o mediación contendrá los derechos y obligaciones de las partes, así como los medios y plazos para ser cumplido; las partes lo deben suscribir, y el juez o la jueza de paz comunal lo homologará, solo si este acuerdo trata sobre materias en las cuales no estén prohibidas por la ley las transacciones acordadas en él. Una vez homologado, el acuerdo adquiere autoridad de cosa juzgada.

En el área más específica de la cooperación internacional, es el documento acordado entre las partes, el cual adquiere carácter jurídico pleno para efectos de ejecución de las acciones o temas en diversas materias de apoyo mutuo y cooperación, para el desarrollo armónico y sustentable, económico y social de las partes involucradas, categoría que abarca los convenios marco de cooperación entre naciones (como por ejemplo el ALBA).

ACUMULACIÓN DE CAPITAL:

Es el mecanismo por el cual se incrementa la dotación de bienes de capital de la economía en el transcurso del tiempo por intermedio de los procesos de producción de bienes y servicios, en los que el valor generado por los trabajadores que no se les retribuye en su salario genera un excedente (plusvalía) que permite esta acumulación de capital por parte de los dueños de los medios de producción (burguesía).



En palabras del propio Marx: "retransformar plusvalía en capital significa acumulación de capital". La acumulación de capitales es una forma en que los dueños del capital se apropian de la riqueza social producida por la fuerza de trabajo. La fuerza de trabajo es el único recurso que puede producir riqueza; esta solo es aportada por los trabajadores y trabajadoras, y sin ella no hay posibilidad de acumulación de capital. La fuente de la acumulación capitalista radica en la apropiación de la plusvalía, creada por la producción excedente del trabajo que no se les remunera a las trabajadoras y los trabajadores asalariados.

ACUMULACIÓN ORIGINARIA DE CAPITAL:

Se refiere al brutal proceso histórico de saqueo en la etapa de transición del feudalismo al capitalismo, en el que se despojó a sangre y fuego a los trabajadores, artesanos y campesinos de su propiedad privada individual o familiar de sus medios de producción; los cuales luego fueron a parar en manos de unos pocos burgueses que los convirtieron en la moderna propiedad privada capitalista.

Este proceso de despojo por parte de la nobleza feudal estuvo lleno de violencia contra aquellos hombres libres, y generó por vía de la apropiación indebida una descomunal y extremada miseria en quienes fueron privados de sus medios de subsistencia, ocasionando la aparición de un importante contingente de seres humanos necesitados de sustento económico, por lo cual se vieron obligados a vender la única mercancía disponible que no podían quitarles: su fuerza de trabajo. Así surgieron el proletariado y la burguesía.

ADAPTACIÓN SOCIAL:

Se refiere al proceso de adaptación de los grupos humanos a las normas y los valores que les impone la sociedad, o más precisamente una determinada clase o grupo social que ostenta el poder.

Su relevancia es esencial para determinar el comportamiento de las masas populares en el contexto de los rápidos cambios sociales de nuestra época. Un claro ejemplo de ellos fueron los procesos de la revolución industrial y de la revolución científico técnica.

ADECUADO:

Se dice así de lo que corresponde por completo, o lo que es equivalente. En teoría del conocimiento, se considera como adecuados la imagen y el saber original al objeto, cuando estas características intrínsecas del objeto son percibidas como fidedignas o verdaderas de la realidad material del mismo. El problema relativo al grado de adecuación -a la exactitud, profundidad y plenitud del reflejo que percibimos de la realidad material-, o al proceso mental gracias al cual se obtiene un conocimiento cada vez más adecuado de un objeto específico, está unido al problema de la correlación entre la verdad absoluta (realidad material) y la verdad relativa (realidad subjetiva a la percepción humana) del objeto en sí.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Se define así al conjunto de organizaciones estatales que realizan la función administrativa del Poder Ejecutivo del Estado. Por intermedio de la administración pública se supone que entra en contacto directo el poder político de la Nación con la ciudadanía, para satisfacer las demandas que son del interés y dominio público. La Administración Pública Nacional está integrada principalmente por el Poder Ejecutivo y sus organismos adscritos. En algunas dependencias de los otros poderes del Estado pueden existir también ciertas áreas de la "administración pública". Su alcance se extiende también a los maestros y trabajadores de la educación pública, a los profesionales de los centros estatales de salud, a la policía y a las fuerzas armadas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPITALISTA:

En el Estado capitalista moderno la Administración Pública es una relación que se establece a través de sus instituciones entrando en contacto con la "sociedad civil", manteniendo así su presencia en todos los aspectos de la vida social para dirigirla y dominarla. Esta asume la armonización del funcionamiento de la sociedad civil como una atribución de la sociedad dividida en clases; realizando el control político para mantener el imperio del capital sobre el trabajo, impidiendo el conflicto que genera la lucha clases motivada por la enorme brecha de desigualdades económicas y sociales.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOCIALISTA:

El sistema económico socialista se basa en ejercer la propiedad pública sobre los medios de producción, la administración pública de éstos se realiza para el beneficio de la sociedad en general, y más específicamente de los trabajadores y trabajadoras, sin favorecer a ninguna clase social o grupos de particulares. Para lo cual, adquiere una nueva significación eal sentido de existencia de las instituciones públicas, asegurando un estado social de derecho y de justicia a través de la oferta de un servicio público ético y de calidad al pueblo. En este mismo sentido, los servidores públicos socialistas son formados para conocer su misión y ofrecer sus conocimientos al servicio del pueblo

AFECCIÓN:

Con este término se designa la propiedad (del objeto) de influir sobre los órganos de los sentidos de los seres vivos. Kant reconocía que las claras representaciones sensoriales se obtienen como resultado de la acción que las "cosas en sí" ejercen sobre los órganos de los sentidos humanos. Este concepto se contrapone al de "apercepción trascendental". Según Kant, a pesar de la "afección" las cosas siguen siendo incognoscibles en su realidad material. El concepto de "afección" ha sido objeto de crítica por parte de los neokantianos y de todos aquellos que han transformado el kantismo en un idealismo consecuente.

AGRESIÓN:

Es todo tipo de conducta hostil o destructiva, abierta o encubierta, cuya finalidad es la de provocarle un daño a otro. En el ámbito de las relaciones internacionales, se refiere a todo uso o empleo de la fuerza por parte de un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, pueblo o nación.

El ataque armado de un Estado contra otro constituye uno de los modos más peligrosos de agresión, pues forma parte de un acto unilateral de guerra no declarada; este es considerado como un gravísimo delito que atenta contra la paz mundial y contra la seguridad de todo el género humano.

ALBA-TCP (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos):

Inicialmente fue conocida como la Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe o Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. Es una iniciativa de integración para los países de América Latina y el Caribe, promovida por la República Bolivariana de Venezuela, inspirada en el más grande sueño de nuestro Libertador, Simón Bolívar: "Ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riqueza que por su libertad y gloria".

La propuesta del ALBA la formuló por primera vez el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en la isla de Margarita, en diciembre de 2001.

Esta propuesta integracionista del ALBA se contrapone a la neoliberal Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA), formulada por Estados Unidos en la primera Cumbre de las Américas, realizada en 1994 en Miami. El ALBA fue promovida e impulsada inicialmente por Cuba y Venezuela, firmándose su constitución a través del acuerdo entre los presidentes Fidel Castro Ruz y Hugo Chávez Frías el 14 de diciembre de 2004, en La Habana, Cuba.

La proposición de unir a los países de América Latina y el Caribe en un solo bloque económico, político y social resume los principios rectores de una verdadera integración latinoamericana y caribeña basada en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la equidad, la cooperación, la voluntad común de avanzar unidos, el desarrollo equitativo, y el respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos, con énfasis en el desarrollo humano y social, además del político y económico.

El ALBA se fundamenta en la creación de mecanismos para impulsar y aprovechar las ventajas cooperativas entre las naciones miembros que permitan compensar las asimetrías existentes entre los países del hemisferio; se basa en la cooperación de fondos compensatorios para corregir las disparidades que colocan en desventaja a los países débiles



frente a las primeras potencias, y se rige por la firma de los diversos instrumentos de cooperación bilaterales o multilaterales de los Tratados de Comercio de los Pueblos.

Por esta razón la propuesta del ALBA otorga la mayor prioridad a la integración y unidad latinoamericana, así como a la negociación en bloques subregionales, abriendo nuevos espacios de consulta para profundizar sobre el reconocimiento de nuestras propias posiciones e identificando los espacios de interés común que nos permitan constituir alianzas estratégicas y presentar una sola posición común consensuada en los procesos de negociación con otros bloques regionales.

Los miembros actuales (2013) del ALBA-TCP son ocho: Antigua y Barbuda; Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua; San Vicente y las Granadinas; y Venezuela. También lo fue Honduras antes del fatídico golpe institucional perpetrado por el imperialismo y la oligarquía lacaya contra el legítimo presidente constitucional Manuel Zelaya.

... En la actualidad Surinam se encuentra en el proceso de adhesión al ALBA, y también participan como países observadores Canadá, Haití, Irán, Libia y Siria.

ALCA (Acuerdo de Libre Comercio para las Américas):

Fue un proyecto de dominación que intentó imponernos el gobierno de Estados Unidos junto a empresas trasnacionales norteamericanas, respaldados por algunos gobiernos lacayos y varios sectores empresariales de América Latina y el Caribe, intentando muy activamente desde 1994 crear el más grande bloque comercial en el mundo.

En ese bloque habrían de estar incluidos 34 países americanos, excluyendo únicamente a Cuba, y cubriendo un inmenso territorio que iba desde Alaska hasta Tierra del Fuego. El presidente estadounidense Bill Clinton fue el anfitrión de la I Cumbre de las Américas celebrada el 9 de diciembre de 1994 en Miami, Florida, a la cual se invitó a otros 33 jefes de gobierno -a todos menos Cuba- para crear una agenda común para el futuro de las Américas, dando lugar a una nueva etapa del panamericanismo, con la

iniciativa de negociar la instauración del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) que todos firmaron; en realidad, era el viejo objetivo de la doctrina Monroe buscado por los EE.UU. desde 1889, habiendo logrado esta vez el auspicio de dichas cumbres por parte de la OEA.

La ejecución de ese proyecto tendría obviamente un enorme impacto en las vidas de los 900 millones de personas que vivimos en este subcontinente y conformamos un mercado muy apetecible. Sin embargo, la mayoría de nosotros jamás tuvimos noticias de su existencia; durante muchos años el resultado de las negociaciones se mantenía en total y absoluto secreto; ni siquiera los parlamentarios, ni los presidentes de los países habían sido informados y mucho menos consultados; sus primeros acuerdos eran aprobados tan solo por nuestros representantes diplomáticos y ministeriales sin haber sido revisados por nuestros poderes públicos.

La prioridad fundamental en esta agenda fue expandir el libre comercio norteamericano y la extrapolación a toda América de la experiencia del TLCAN (Tratado de Libre Comercio para América del Norte, conocido por sus siglas en inglés, NAFTA).

A partir del lanzamiento del ALCA, se inició un complicado y duro proceso de rápidas negociaciones que debían durar 10 años, centrado en reuniones anuales de los ministros de economía de los países. Otros temas complementarios, en los planos políticos, jurídicos (propiedad intelectual, derechos de autor, patentes de industria y comercio), y militares, también formaban parte de manera indirecta de estas negociaciones en esporádicas reuniones paralelas.

La meta del gobierno norteamericano era aplicar el ALCA a todos los países del subcontinente, excepto a Cuba, a partir de enero de 2005, pero desde abril de 2004, los sucesivos desencuentros en las negociaciones hacen dudar de que ese plan pudiera llevarse a cabo en los términos y con la profundidad inicialmente concebida por EE.UU.

La creación del ALCA formaba parte de una agenda global de liberalización del comercio; y donde se ha aplicado, tiene a las grandes corporaciones



trasnacionales como ganadores, a expensas del deterioro de la gran mayoría de la población, el medio ambiente, y la equidad social.

ALIENACIÓN:

Este concepto caracteriza tanto al proceso como a los resultados de transformar, en determinadas condiciones históricas, todos los productos de la actividad humana y de la sociedad (productos, dinero, bienes y servicios, relaciones sociales de producción, etc.); así como las mismas propiedades y aptitudes del ser humano, en algo independiente de este y que ejerce una forma sutil de dominación sobre él. Separa de la conciencia plena del trabajador el propio proceso de la producción, alejándolo de toda posibilidad de comprender el sistema de explotación y dominación que lo oprime, lo somete y lo empobrece, y lo vuelve un sujeto dócil a las inclemencias del capitalismo salvaje, y totalmente pasivo ante su propia desgracia.

También caracteriza la transformación de los fenómenos y las relaciones humanas, cualesquiera que sean, en algo muy distinto de lo que en realidad son; por medio de la alteración y deformación, intencional o no, en la conciencia de los individuos y de toda la sociedad, de sus auténticas relaciones de vida, actuando por medio de profundos mecanismos psicológicos subliminales de dominación de la voluntad.

Es la pérdida de la propia identidad de una persona cuando esta adopta una actitud distinta a la que en ella resultaría natural si no fuera afectada por la manipulación: la influencia nefasta de los medios capitalistas de comunicación y de la industria perversa del entretenimiento privado provocan en ciertas personas un grado de alienación muy alarmante, causándoles incluso graves trastornos de disociación psicótica.

AMBIENTE DE TRABAJO:

Se refiere al conjunto de condiciones que rodean e interaccionan con la persona durante el desempeño de su jornada laboral, y que directa o indirectamente influyen tanto en la salud y la vida del trabajador, como en su desempeño en el trabajo. Estas condiciones incluyen el espacio físico y social (puesto de trabajo), su entorno inmediato y los insumos (agentes

y materiales usados) y medios (herramientas y equipos) necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su cargo, así como también las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de todos sus sentidos (iluminación, ventilación, movilidad, servicios, ergonomía del mobiliario, implementos de protección y seguridad, etc.).

AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE:

Se considera como saludable el ambiente de trabajo que está continuamente creando y mejorando su ambiente físico y social, expandiendo los recursos que habilitan las personas para apoyarse mutuamente en el desempeño de sus funciones de trabajo y de vida, para desarrollar su potencial máximo y aumentar su control y autonomía en defensa de su salud.

AMENAZA:

Es la situación del anuncio verbal o con actos directos, de la intención velada de realizar o ejecutar un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, la cual conlleva en sí la finalidad de intimidar a una persona o grupo de personas para someterlas a la voluntad del agresor por intermedio del miedo, pánico o terror causado por la amenaza realizada en contra de las personas mismas objeto de la amenaza o en contra de terceros, en cualquier contexto en que esta suceda, tanto en el ámbito estudiantil, laboral, doméstico o social, como fuera de ellos.

ANÁLISIS:

En sentido amplio, es un proceso de descomposición de un todo en sus partes para poder estudiar su estructura, sus sistemas operativos y sus funciones. Consiste en identificar los componentes de un todo, para examinarlos separadamente y poder entender sus principios más elementales. Para realizar el análisis de contenidos se usan técnicas cuantitativas, mientras que para el análisis del discurso se usan técnicas cualitativas.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO SITUACIONAL (AES):

Este es un moderno método de análisis que nos ofrece una manera sencilla, rápida y de fácil aplicación, para orientar el proceso de análisis estratégico en procura de generar propuestas de solución para el ordenamiento



territorial. Su principal objetivo es cruzar los datos e información obtenida de los estudios y diagnósticos técnicos, con el conocimiento cotidiano y el conocimiento común que poseen los habitantes y demás actores claves del territorio en estudio. Esto se logra a través del uso de medios visuales -como los mapas temáticos- los actores identifican gráficamente su territorio, ubicando y posicionando en él los elementos territoriales que forman parte integral de su realidad diaria, obteniendo un esquema gráfico general que permite visualizar sus propios condicionantes sociales en el marco de sus proyectos de desarrollo.

El método se basa en la identificación gráfica sobre el mapa del sector de tres elementos territoriales considerados como básicos para el análisis situacional: las potencialidades, los condicionantes y las limitantes, utilizando un color distinto para cada uno de ellos.

Las POTENCIALIDADES marcadas en verde, son los elementos y oportunidades presentes con los que se podría mejorar la situación en general, como lo son los recursos naturales existentes, las reservas presentes para el desarrollo de proyectos (productivos, turísticos, de infraestructura, industriales, etc.); todo lo que esté a disposición de la comunidad y que puedan incorporar a un proyecto general de desarrollo sostenible y sustentable.

Los CONDICIONANTES en color amarillo, indicando aquellos elementos que caracterizan la situación y condicionan la acción, como lo son las condiciones físicas, naturales y sociales del territorio, así como los determinantes legales de posibles compromisos y/u obligaciones con consecuencias para el desarrollo físico, o con probables limitaciones o restricciones.

Las LIMITANTES que se marcan en rojo, son los problemas o carencias en sí, a causa de diferentes factores, tales como recursos naturales o servicios en proceso de deterioro, insuficiencias de infraestructura, presencia de peligros para la comunidad, como áreas de riesgo a inundación o deslizamiento, y de riesgos para la salud (basureros, aguas negras, etc.) que afectan negativamente el hábitat.

Aunque esta es una herramienta desarrollada por la academia del neoliberalismo, y que se ha extendido a gran velocidad por el tercer mundo a través de las exigencias tecnocráticas en el financiamiento de proyectos sociales por parte agencias de cooperación internacional del imperialismo, como en el caso de la compañía privada GTZ que funciona como Agencia de Cooperación del Gobierno Alemán; por lo que este método puede sernos de gran utilidad siempre y cuando no apliquemos en el análisis la metodología neoliberal y las concepciones capitalistas, y que las sustituyamos por la metodología del materialismo dialéctico marxista y la concepción socialista.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO SITUACIONAL PARTICIPATIVO (AESP):

Este método de análisis está siendo utilizado por el Consejo Federal de Gobierno, con la idea de que desde las propias comunidades participen de manera protagónica en todas las fases del proceso de análisis situacional, de manera que se minimice la intervención de agentes externos, como sucede frecuentemente con la IAP (Investigación-Acción-Participativa). Se intenta así, que desde la misma comunidad, el propio sujeto de investigación desarrolle cada uno de los aspectos de la investigación y el análisis de manera protagónica, dentro del desarrollo de una completa metodología de planificación comunal que incluye el Análisis Estratégico Situacional Participativo, el Análisis Estratégico del Entorno, la Formulación de proyectos Comunales y el Sistema de Revisión y Control Comunal.

En ese sentido, se adiestra a la propia comunidad en los aspectos básicos de la AESP para que desde sus propias formas organizativas realicen la evaluación de su realidad, tratando de determinar las diversas causas de su problemática específica y los efectos que de éstas se desprenden, siendo afectada a corto, mediano y largo plazo en su entorno y cotidianidad.

Esta metodología de análisis parte de identificar los escenarios Actual, Esperado y Deseado; teniendo en conocimiento la realidad inmediata (Escenario Actual), se prevé que sucedería de no tomar acciones para subsanar la situación (Escenario Esperado), y se plantea la visión que se desea a futuro de acuerdo a las posibles acciones a ejecutar para alcanzar un mejor nivel de bienestar (Escenario Deseado).



Para lograr esto se toman en cuenta varios aspectos básicos como el Marco Geográfico donde se desarrolla la acción, la Sociodemografía de la Comunidad, la Cantidad y Calidad de los Servicios presentes en el sector, el Nivel de Organización de la Comunidad, la Estructura de Relaciones de los distintos Actores que hacen vida en el sector, y la Identificación y Priorización de los Problemas que Afectan a la Comunidad.

Una vez obtenido todo el levantamiento de datos necesarios, se pasa a construir el árbol de problemas con una visión generalizada; identificando el problema (tronco), las consecuencias visibles que generan y afectan a la comunidad (ramas), las causas que los produzcan (raíz), y todo el sistema de interrelaciones. Una vez que se han identificado, delimitado, clasificado y priorizados los problemas que fueron detectados, se presentan estos resultados a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para validarlos.

En paralelo se realiza el Análisis Estratégico del Entorno con respecto a la problemática de la comunidad, para determinar las potencialidades en Actores Vinculados, Recursos propios, Fuentes de Financiamiento, Aliados de otras Comunidades, Aliados Políticos y Comunales, Factores Perjudiciales y Factores Beneficiosos.

En la Metódica de Planificación Comunal con Enfoque Socialista, una vez culminado el Análisis Estratégico Situacional Participativo, se pasa a la fase de Diseño del Plan Comunal, en el cual la propia comunidad organizada plantea la manera y el orden en que deben ser atendidos los problemas y sus soluciones, con el objetivo final de consolidar un desarrollo humano sostenible, sustentable, equitativo y solidario, en la búsqueda de la mayor suma de felicidad colectiva posible.

ANTEPROYECTO:

Dentro de las técnicas del derecho parlamentario se refiere a todo el trabajo preliminar para la redacción de un proyecto de ley, en el cual se estudian y definen las posibilidades y conveniencias de su propósito y de la ley misma, su ámbito de aplicación, su utilidad e impacto, su pertinencia y su factibilidad; estableciendo la idea de la estructura del cuerpo del proyecto de ley, y pasando a establecer y redactar una propuesta de articulado

inicial que desarrollará el contenido de dicho proyecto, para que una vez aprobado el anteproyecto de ley, este sea presentado a la plenaria de la Asamblea Nacional para iniciar su discusión y futura aprobación como Ley.

ARTE:

El arte es una de las primeras formas específicas de la conciencia social y de toda actividad humana, es la acción creativa por medio de la cual reflejamos nuestra realidad a través de las diversas expresiones artísticas; siendo uno de los procedimientos ideológicos más importantes de la aprehensión estética y ética del mundo. El arte es un medio de expresión cultural de valores cognoscitivos que ejerce una poderosa acción ideológica y educativa sobre el ser humano, que puede difundir tanto valores como antivalores.

ARTÍCULO:

Se conoce así a cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, ley, reglamento o de una normativa legal, los cuales constituyen la mínima unidad base posible para concertar el establecimiento de cada una de las acepciones que normarán jurídicamente el instrumento legal en cuestión.

ASALARIADO:

Se considera así a todos los trabajadores y trabajadoras que laboran producto de una relación de trabajo estable en dependencia directa de un patrono o empleador, ya sea público o privado, percibiendo en contraprestación a su ocupación un sueldo, salario o jornal; pudiendo tratarse de personal gerencial, directivo, ejecutivo, funcionarial, administrativo u obrero.

ASAMBLEA DE CIUDADANOS:

Es la instancia primaria para el ejercicio del poder, donde se concreta, expresa y desarrolla la participación y el protagonismo popular. El artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra como medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, a las asambleas de ciudadanos, cuyas decisiones tienen carácter vinculante. En las asambleas de ciudadanos, sus participantes generan discusiones sobre aspectos políticos de carácter



nacional, regional o local, así como en torno a los problemas que atañen al colectivo y que requieren de la participación activa y organizada para lograr la consecución de sus soluciones.

A pesar de que esta figura no ha sido aún normada por la Ley respectiva, pudiera deducirse que su materialización se circunscribe a un área geográfica determinada, y de acuerdo con las características de las instituciones del pueblo organizado, para el exitoso logro de sus objetivos comunes.

En las asambleas de ciudadanos va implícito el principio de participación que, tal y como lo señaló el doctor Carlos Escarrá Malavé, es consecuencia del redimensionamiento de la soberanía desde el punto de vista conceptual, en atención a la superación histórica del Estado liberal y la atención hacia un modelo de Estado social; vale mencionar que la participación del ciudadano se encuentra concebida como la pieza fundamental sobre la cual gira la acción del gobierno.

Las asambleas de ciudadanos son una instancia, reflejo de un sistema constitucional, en que todos los ciudadanos participan y se desenvuelven en todas sus fases, estudian el problema, recolectan información, definen metas y objetivos, toman decisiones, planifican las acciones, las ejecutan y supervisan su fiel cumplimiento. En todo caso las definimos como las máximas instancias de participación y decisión de la comunidad, conformadas por la reunión de las personas para el ejercicio directo del poder y del protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, las formas de organización y gobierno comunal, y las instancias del Poder Público, de acuerdo con lo que establezcan las leyes que desarrollen la constitución, organización y funcionamiento de los gobiernos comunales y de los diversos Consejos del Poder Popular en cada ámbito de gestión.

ASAMBLEA NACIONAL:

Es la máxima expresión del Poder Legislativo Nacional en la República Bolivariana de Venezuela. La Asamblea Nacional sustituyó al moribundo Congreso de la República, cuyo cese de funciones se decretó con la aprobación de la Constitución Bolivariana de 1999. Ampliando sobre este acontecimiento histórico, el profesor e historiador Samuel Moncada lo define de esta manera: "El fin del Congreso, llegó en 1999, cuando las mayorías nacionales decidieron, por primera vez en la historia de Venezuela, aprobar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para sustituir a la Constitución de 1961. El poder supraconstitucional de la Asamblea Constituyente de 1999, terminó con el poder del Congreso".

La Asamblea Nacional inició sus funciones el 14 agosto del año 2000, contando con 15 comisiones permanentes de trabajo y una estructura unicameral que responde al propósito de simplificar el proceso para la formación de leyes y erradicar la ineficiente duplicidad burocrática de órganos de control y administración, así como la duplicidad de funciones y atribuciones de las comisiones permanentes del antiguo y obsoleto Senado. Los diputados miembros de la Asamblea Nacional son electos mediante votación directa, universal y secreta en cada entidad federal, tomando en cuenta una base poblacional del uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país. Su período de duración es de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Las atribuciones de la Asamblea Nacional son las inherentes a cualquier parlamento del mundo (Artículo 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela-CRBV). Destacan, aparte de la función legislativa, la función de control político sobre la Administración Pública Nacional y sobre el Gobierno, las necesarias autorizaciones y, en particular, los mecanismos constitucionales de control del órgano legislativo sobre el Poder Ejecutivo a través del voto de censura al vicepresidente y a los ministros, el cual para cristalizarse requiere del apoyo de la votación de una mayoría calificada.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Esta es una institución parlamentaria extraordinaria que en representación de la voluntad y de la soberanía popular que reside intransferiblemente en el pueblo, es convocada con la finalidad expresa de establecer o reformar la Constitución política del Estado. Fue conformada y electa mediante votación directa, universal, libre y secreta del pueblo venezolano el 25



de julio de 2000, con el objeto de elaborar una nueva Constitución que sustituyera a la ya desactualizada y moribunda Constitución establecida en el país desde 1961.

La Asamblea Nacional Constituyente inició sus actividades el día martes 3 de agosto de 1999, realizando su acto de instalación en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela, mediante una ceremonia presidida por el presidente de la República Hugo Chávez; y luego de 6 meses de sesiones, finalizó sus funciones el domingo 30 de enero de 2000. Mientras que la Comisión Legislativa Nacional -conocida también como "Congresillo"- fue la instancia de transición entre la disolución del antiguo Congreso y la elección de la nueva Asamblea Nacional, la cual fue instalada el lunes 1 de febrero del 2000, culminando sus funciones el día viernes 11 de agosto del mismo año.

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio del poder originario, desarrolló sus actividades en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en el ejercicio del Poder Constituyente que le fue conferido por este mediante referendo realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar al Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera el funcionamiento efectivo de una nueva forma de democracia social, participativa y protagónica (democracia participativa).

ASAMBLEA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:

Es la instancia primaria de participación y protagonismo de los colectivos laborales para las tomas de decisiones respecto a los objetivos y atribuciones de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras; y estará integrada por los trabajadores y trabajadoras, permanentes u ocasionales, activos, jubilados y pensionados de la empresa o centro de trabajo respectivo, que participen en la misma. Como expresión del poder constituyente de los trabajadores y trabajadoras, sus decisiones son de carácter vinculante para el centro de trabajo y para el Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras respectivos.

AUTODETERMINACIÓN:

Esta acción y/o actitud es considerada como el principal derecho soberano e inalienable de toda Nación, Estado, Gobierno y/o Pueblo;

por medio de su libre ejercicio nos permitimos decidir sobre nuestras propias cuestiones fundamentales, tanto en las de tipo interno como en las referentes a las relaciones internacionales, sin que medie ningún tipo de injerencia o presión foránea. Este principio esencial del derecho internacional moderno quedó muy claramente establecido en la teoría de la "Soberanía Popular" de Jean-Jacques Rousseau, y fue ampliamente empleado durante todo el proceso de la Revolución francesa.

AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS:

Se refiere a la capacidad intransferible e inalienable de la acción popular para el ejercicio total de su plena soberanía en la toma de todo tipo de decisiones en todos y cada uno de los ámbitos de la vida humana (político, social, económico, ideológico, científico, etc.).

AUTOGESTIÓN:

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las comunidades organizadas asumen directamente la gestión de proyectos, ejecución de obras y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico.

AVARICIA: Es el deseo vicioso y la conducta descontrolada por la posesión y el mantenimiento enfermizo de bienes de fortuna, o por el disfrute personal de lujos y placeres desmedidos; es una disociación psicótica producto de un condicionamiento inducido por antivalores presentes en las sociedades dividas en clases; en su forma más común corresponde al apetito desmedido por guardar o acumular dinero sin gastarlo para atesorarlo en forma extrema. Según la fe cristiana, la avaricia es uno de los pecados capitales, está prohibida por el noveno y décimo mandamientos. Según Pedro Donoso Brant, en su artículo "La moral del cristiano", la avaricia (del latín "avarus", "codicioso", "ansiar") "es el ansia o deseo desordenado y excesivo por la riqueza. Su especial malicia, ampliamente hablando, consiste en conseguir y mantener dinero, propiedades, y demás, con el solo propósito de vivir para eso".

Dice Santo Tomás: "Cuando el amor desordenado de sí mismo se convierte en deseo de los ojos, la avaricia no puede ser retenida. El hombre quiere



poseerlo todo para tener la impresión de que se pertenece a sí mismo de una manera absoluta. La avaricia es un pecado contra la caridad y la justicia. Es la raíz de muchas otras actitudes: perfidia, fraude, perjurio, endurecimiento del corazón".

BANCO:

Establecimiento financiero de crédito que tiene la función de acumular provisionalmente los medios disponibles de dinero circulante, para otorgarlos en forma de préstamos a quienes lo requieran para el financiamiento de alguna actividad de tipo comercial, pública o privada. Los depositantes o ahorristas reciben a veces en beneficio una pequeña tasa de interés, mientras que los receptores de préstamos pagan una tasa de interés más alta, generando así -con el diferencial entre esas tasasuna muy rentable ganancia bancaria. Sin tomar en cuenta que muchas veces realizan otras prácticas especulativas con las que generan ganancias súbitas inmensas.

La banca privada trabaja con nuestro dinero y es una de las actividades más lucrativas del capitalismo desarrollado; en este tipo de bancos depositamos nuestro dinero, realizamos inversiones monetarias, y con nuestro propio dinero nos conceden préstamos; el motor de todo es el capital; la ganancia está en el interés que el prestamista exige por su contribución (con nuestro dinero), y que el deudor (nosotros mismos) debemos pagarle por el servicio recibido de préstarnos de lo que es ajeno a él (nuestro propio dinero). Si el banco realiza inversiones exitosas todo va bien (y solo gana el banco), cuando asume un riesgo muy alto y fracasa, las pérdidas son trasladadas a los depositantes (nosotros mismos), o en el mejor de los casos las asume en gran medida el Estado neoliberal burgués paternalista que casi siempre interviene en defensa de los banqueros.

BANCO CENTRAL:

Es el organismo público responsable de monitorear, estudiar, analizar, planificar y proponer todo lo concerniente a la gestión de las políticas monetarias de un país. Es la institución que tiene a su cargo la regulación de la oferta monetaria y del crédito interno, así como también tiene la responsabilidad sobre la emisión de la moneda de curso legal de un país

o grupo de países, siendo además la prestataria de última instancia del sistema financiero nacional.

BANCO DE LA COMUNA:

Es la organización económico-financiera de carácter social que gestiona, administra, facilita y controla, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal, los recursos financieros, retornables y no retornables, y los no financieros del ámbito comunal, impulsando las políticas económicas con la participación democrática y protagónica del pueblo, bajo un enfoque social, político, económico y cultural para la construcción del modelo productivo socialista.

BANCO DE PROYECTOS:

Se refiere a la implementación de un sistema eficiente para el registro de los proyectos, donde se pueda acceder a toda la información relacionada con cada proyecto (descriptiva, técnica, impacto social, población beneficiada, plan de ejecución, económica y financiera, costos y beneficios, asignación presupuestaria, estado de avance, seguimiento y control, etc.); con lo cual podamos controlar y evaluar de manera eficaz desde las diversas instancias del Poder Popular la ejecución física y presupuestaria de cada uno de nuestros proyectos en coordinación con la planificación institucional de los entes públicos involucrados en ellos.

BANCO MUNDIAL (BM):

Es un organismo financiero multilateral que se supone presta dinero a los países para financiar proyectos que fomenten su desarrollo económico. Sin embargo, en toda su existencia no se tiene conocimiento de un solo caso exitoso para la economía de los países receptores de tales préstamos. Las débiles economías de los países receptores ni siquiera pueden con la amortización de los intereses de las deudas, los cuales son refinanciados una y otra vez, de forma que aunque se pague varias veces el monto prestado, el país cada vez esté más endeudado.

Estas prácticas injustas del capitalismo salvaje han conducido a la destrucción de los aparatos productivos de los países más débiles



únicamente en beneficio del aumento de los capitales financieros internacionales, produciendo graves crisis sociales, como las vividas por los venezolanos durante el Caracazo de 1989, y por los argentinos con las trágicas consecuencias del Corralito a fines del año 2001 y principios del 2002; mismos efectos que hoy estamos viendo que se reproducen en todos los países de la Comunidad Económica Europea.

BASE POBLACIONAL DE LA COMUNA:

El crecimiento y la alta densidad poblacional en las áreas urbanas, exige nuevos mecanismos de respuesta que permitan un mayor involucramiento de los ciudadanos y ciudadanas en la planificación, elaboración del presupuesto y la gobernabilidad participativa y protagónica de las comunidades. En el entendido de que a mayor concentración de la población en un mismo espacio, menor es la condición o calidad para la vida, se propone que la base poblacional de la comuna esté entre 1000 y 4000 habitantes. (5 consejos comunales de 200 familias mínimo y 10 consejos comunales de 400 familias máximo).

BASE Y SUPERESTRUCTURA:

Marx y Engels llamaron "estructura" o "base" a la estructura económica de la sociedad, y "superestructura" a todas sus instituciones jurídicopolíticas (Estado, derecho, educación, etc.) y a las formas de la conciencia social (cultura, religión, moral, conocimiento, etc.), que se corresponden con una determinada estructura socioeconómica (tribal, comunitarista, esclavista, feudal, capitalista, socialista, comunista, etc.).

En el libro Anti-Dühring, Engels nos dice que: "La estructura económica de la sociedad constituye en cada caso el fundamento real a partir del cual hay que explicar en última instancia toda la superestructura de las instituciones jurídicas y políticas, así como los tipos de representación religiosa, filosófica y de otra naturaleza, de cada período histórico". Uno de los grandes aportes de Marx y Engels es haber descubierto que para estudiar la sociedad no se debe partir de lo que los hombres dicen, imaginan o piensan (idealismo), sino de la forma en que se producen los bienes y servicios necesarios para su vida (materialismo).

BRIGADA DE TRABAJO SOCIALISTA:

Es un grupo de productores y productoras comunales organizados, que socializan el trabajo en las fases del ciclo productivo a través de la vinculación y la interrelación para el fomento, desarrollo y afianzamiento del sistema económico comunal, siendo instrumento fundamental para la planificación y conformación de las redes socioproductivas.

BUEN VIVIR:

La nueva Constitución de la República del Ecuador expresa el *BUEN VIVIR* como el goce de los derechos y el ejercicio de las responsabilidades en el marco de la interculturalidad y de la convivencia armónica con la naturaleza. Esta Constitución desarrolla una concepción humanista que organiza los derechos de las personas en derechos del BUEN VIVIR; derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; derechos de participación; derechos de libertad; derechos de la naturaleza y derechos de protección. Dicha concepción intenta rescatar y desarrollar el valor ancestral del "Sumak Kawsay" del pueblo kichwa (quechua); sin embargo, la occidentalización de nuestro acervo latinoamericano nos da a entender por BUEN VIVIR un comportamiento de tipo opulento y discriminatorio, muy contrario al espíritu de nuestros pueblos originarios, por lo cual nuestro presidente Chávez ha preferido referirse a esta misma práctica tradicional como VIVIR BIEN, haciendo así una clara diferenciación.

BURGUESÍA: Es la clase social que agrupaba inicialmente en la sociedad feudal a los grandes mercaderes (comerciantes) y banqueros, y más tarde a industriales, capitalistas y comerciantes; la clase burguesa encabezó la revolución antifeudal enarbolando las banderas de la doctrina liberal capitalista. Nació en Europa occidental en el siglo XI y desde allí comenzó a expandirse por todo el mundo. Comenzó su predominio económico a partir de la revolución industrial en Inglaterra (segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX) alcanzando su completa dominación política desde la Revolución francesa (1789 en adelante). Actualmente la burguesía agrupa a la clase de los capitalistas modernos, propietarios de los grandes medios de producción social y que emplean grandes cantidades de trabajadoras y trabajadores asalariados.

BUROCRACIA: En el sistema capitalista, la burocracia es una forma clásica más de la dominación política, donde los funcionarios o burócratas se conforman en una casta meritócrata neoliberal, encargada de la formulación y ejecución de las actividades propias de la administración pública. Aparentan ser un equipo técnico instrumental y neutral, pero manteniendo siempre un fuerte contenido político reaccionario, siendo sostén del propio sistema e impidiendo u obstaculizando los cambios revolucionarios. Ejerce su poder conservador proburgués tanto en el Estado como en las empresas privadas. En las revoluciones socialistas y proletarias que se burocratizaron durante el siglo XX, la burocracia estatal se ha convertido en una casta social privilegiada que administrando las políticas públicas para obtener mayores beneficios personales, oprimen al resto de la clase trabajadora, frenando así la consolidación del Poder Popular y el avance hacia el socialismo.

BUROCRATISMO: Es un creciente fenómeno sociocultural que contamina con las malas prácticas de una insana burocracia corrupta y endémica todas las esferas de nuestra actividad humana, modificando directamente nuestro modo de pensar y de estructurar nuestras relaciones sociales, alejando a las mayorías de su legítimo derecho a participar en la toma de decisiones.

Es una inoculación virulenta que forma parte de la manipulación ideológica del capitalismo en detrimento del avance de la organización popular, creando una cultura general que nos limita a aceptar un monopolio absoluto de la verdad por parte de quienes ocupan cargos superiores jerárquicos en todas nuestras formas de organización funcionarial, contagiándonos el tan dañino comportamiento burocrático, causando apatía y frenando e impidiendo la participación popular. Varias obras le han dedicado especial atención a la reproducción de este fenómeno en las experiencias socialistas: Contra el burocratismo, de Ernesto Che Guevara; y Burocratismo y trabajo comunista y Acerca de la incorporación de las masas a la administración del Estado, de Vladimir Ilich Lenin, entre otras.

En la sociedad socialista es una deformación pequeñoburguesa en el estilo de dirección, que se origina al heredar las instituciones del Estado capitalista;

se mantiene por determinadas condiciones humanas objetivas y se materializa en la reproducción del grupo social de dirigentes y funcionarios -burócratas-, quienes no poseen una firme ética revolucionaria y al ostentar un estatus privilegiado, por encima del pueblo trabajador, anteponen sus intereses (personales, familiares o de amistades) a los de las masas y la construcción del socialismo.

CADUCIDAD:

Se refiere al lapso de tiempo que establece el vencimiento, pérdida o extinción de una cosa, de un derecho o de una norma jurídica. La caducidad se produce cuando ocurre la cesación para poder entablar o proseguir una acción o un derecho, en consecuencia de no haberlo ejercido dentro de los lapsos o términos establecidos para ello; el efecto resultante de la no aplicación de la norma en el transcurso del tiempo previsto de su vigencia es equiparable al de la derogación tácita de dicha norma.

CADUCIDAD DE UNA LEY:

Es el efecto que ocurre con las leyes que fueron promulgadas en un pasado muy lejano en el tiempo, y que por llevar sin aplicarse muchos años han entrado en total desuso, causando su completa pérdida de vigor en la acción y entrando en franca decadencia aunque nunca hayan sido derogadas.

CALIDAD REVOLUCIONARIA:

La calidad revolucionaria y la eficacia política siempre han estado profundamente relacionadas entre sí, y tienen que ver con la transformación de la sociedad, con el ejercicio de una gestión pública de verdadero contenido social, que garantice mejores condiciones de vida a todos los ciudadanos y ciudadanas, para el disfrute colectivo de un VIVIR BIFN.

Uno de los mejores teóricos sobre el tema en Venezuela fue Alfredo Maneiro, dirigente del Partido Comunista de Venezuela (PCV) y posteriormente fundador de la Causa Radical o Causa R. Para Maneiro, la eficacia política era sencillamente "la capacidad de cualquier organización política para convertirse en una alternativa real de gobierno". Para ello



debe poder "ofrecer una solución posible, coherente y de conjunto a los problemas del encallejonado y permanente subdesarrollo venezolano". Es decir, generar soluciones reales, tangibles a los problemas de la gente. De sus afirmaciones anteriores se puede concluir, en sus propias palabras, que la calidad revolucionaria viene a ser "la capacidad probable de sus miembros para participar en un esfuerzo dirigido a la transformación de la sociedad, a la creación de un nuevo sistema de relaciones humanas".

CAPITAL:

Es una relación social de producción, un valor medido en dinero que se acrecienta explotando el trabajo ajeno; no es una cosa eterna ni un "factor económico" y no siempre existió; es histórico. La forma inicial del capital es una masa de dinero cuya utilización en el proceso productivo capitalista permite a sus dueños obtener una cantidad mucho mayor que la inicial. El dinero sirve para comprar maquinarias y materias primas por una parte, y la fuerza de trabajo que mueve y genera la producción por la otra. El patrón capitalista puede organizar así la producción de un determinado bien o servicio; manteniendo el valor de una unidad de ese bien (precio) mayor que la suma de la porción de capital que se ha usado en su producción.

De esta manera, cuando todo el capital haya sido gastado; o sea cuando las máquinas estén tan desgastadas y que no se puedan seguir usando, cuando se haya consumido la materia prima y cuando culmine el contrato de los trabajadores, el dinero obtenido por la comercialización y venta de lo producido será mucho mayor que el capital invertido inicialmente.

En tal sentido el marxismo afirma que el capital es un valor que se valoriza en sí mismo, como en un perverso ciclo vicioso sin dejar ningún tipo de beneficios humanos colectivos, creando exclusión y marginalidad social. El capital se independiza, como si este cobrara vida propia y se volviera un sujeto autónomo, ejerciendo como relación social su poder de dominación sobre los trabajadores. El capital es trabajo muerto y pretérito (pasado) que vuelve a la vida oprimiendo la fuerza viva de trabajo de la clase trabajadora, actúa como un vampiro que se alimenta de la plusvalía. El capital está conformado por la suma de los medios e instrumentos de

producción, la materia prima, la mercancía y el dinero. La lógica de la producción capitalista es la acumulación incesante de capital.

CAPITALISMO:

Para el materialismo histórico esta es la formación económico-social que sucede al feudalismo. En la base del capitalismo se encuentra la propiedad privada de los medios de producción y la explotación del trabajo asalariado. La ley fundamental de la producción capitalista consiste en la obtención de plusvalía. Los rasgos más característicos del capitalismo son la anarquía en la producción de bienes y servicios, las crisis periódicas, el desempleo, la pobreza de las grandes mayorías trabajadoras, la completa alienación del ser humano, la explotación extrema, la competencia desleal, la violencia de la clase burguesa dominante, la represión, las guerras, la manipulación, el hambre y la miseria. La contradicción básica del capitalismo -entre el carácter social del trabajo y la forma capitalista de la apropiación privadase expresa en el antagonismo entre las clases de la sociedad capitalista, el proletariado (clase obrera trabajadora) y la burguesía.

El antagonismo y la lucha de clases que palpita en toda la historia del capitalismo, toca a su fin con la revolución socialista. Los elementos fundamentales de la superestructura que se corresponden con la base del sistema económico capitalista son las instituciones políticas y jurídicas del Estado burgués, así como también los subsistemas de educación, cultura y religión, que forman parte esencial de la dominación ideológica burguesa. La igualdad política formal proclamada por los ideólogos capitalistas queda reducida a la nada en virtud de la desigualdad económica, todo su aparato estatal es idóneo para excluir de toda la vida política y de los centros de poder al pueblo trabajador explotado y dominado, a través de las falsas democracias de corte representativo.

Surgido en el siglo XVI, el capitalismo desempeñó una función progresista en el desarrollo social, alcanzando una productividad del trabajo sensiblemente más elevada que la del feudalismo. Al acercarse al siglo XX, el capitalismo entra en un estadio muy superior, el del imperialismo, caracterizado por el dominio de los monopolios trasnacionales y de la oligarquía financiera. En este estadio alcanza amplia difusión el capitalismo



monopolista de Estado, que acentúa de una manera inaudita el militarismo y auge del poder de los monopolios con la fuerza del Estado.

El capitalismo, que una vez fue progresista y estimuló el avance de la humanidad, en su etapa imperialista es hostil a los intereses vitales del mundo entero y a las tendencias progresistas de toda la humanidad, entrando en su fase autodestructiva comenzando a destruir al propio planeta que lo sustenta, avanzando hacia el apocalipsis. La única alternativa de sobrevivir que tiene la humanidad es cambiar el sistema, construyendo el Poder Popular hacia el socialismo; así, con el fin del capitalismo, solo llegaría a su término la prehistoria de la humanidad, evitando el fin de la historia que vienen predicando algunos ideólogos capitalistas para evitar el natural avance de la humanidad hacia su salvación, que es el socialismo.

CAPITAL SOCIAL:

Para los capitalistas es tan solo una cifra de dinero que expresa en unidades monetarias el total de acciones de la empresa (resultado de multiplicar el valor de cada acción por el número total de acciones). Al contrario, para los marxistas, es una variable dialéctica que expresa los niveles de colaboración social (desarrollo humano) entre los diferentes grupos organizados de una determinada colectividad humana. El capital social refleja la calidad y cualidad de la sociabilidad de un conjunto humano y de aquellos aspectos propios de sus relaciones humanas, los cuales permiten potenciar la colaboración y cooperación desinteresada para realizar trabajos en función de contribuir a resolver las principales necesidades de todo el colectivo.

CARÁCTER:

Se refiere al conjunto de peculiaridades síquicas estables de los seres humanos; depende de la actividad del individuo y de sus condiciones de vida, y se manifiesta en nuestra manera de obrar. Conociendo el carácter de un individuo, es posible prever de qué modo este se va a comportar en determinadas circunstancias. El carácter orienta la conducta, y se pone de relieve en la manera como el ser humano procede consigo mismo y con los demás, en la manera de cumplir lo que se le encarga y en la manera de tratar las cosas. Donde se revela con mayor plenitud es en la práctica

social y en el trabajo cotidiano, en el sistema de actos del individuo, imprimiendo su sello en toda la conducta del mismo.

El carácter es de naturaleza psicológico-social, depende de la concepción que cada persona tenga del mundo, del saber y de la experiencia individual acumulada, de los principios morales aprendidos, de la influencia que otros individuos ejerzan sobre ella, y de la activa interinfluencia que con ellos establece la persona dada. El carácter no es innato, se forma en el ambiente en que se crea la actividad humana, y depende de la educación promotora o no de cualidades valiosas para la sociedad.

CARÁCTER ENDÓGENO:

Hace referencia a la cualidad de un proceso o actividad que se desarrolla mediante la intervención de actores y variables internas, las cuales se circunscriben y focalizan en un área geográfica muy específica independientemente de su tamaño. La asesoría técnica y el financiamiento pueden provenir desde fuera de la localidad; sin embargo, los procesos deben conservar total independencia y soberanía.

CARTAS COMUNALES:

Son los instrumentos donde se establecen las normas elaboradas y aprobadas por los habitantes de una comuna en Parlamento Comunal, con el propósito de regular la vida social y comunitaria, garantizar el orden público, la convivencia y la primacía del interés colectivo sobre el interés particular, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República.

CARTA FUNDACIONAL:

Es el instrumento aprobado en asamblea por referendo popular, donde las comunidades expresan su voluntad de constituirse en comuna, con su respectivo ámbito geográfico, declaración de principios, censo poblacional, diagnóstico sobre los principales problemas y necesidades de su población, inventario de las potencialidades económicas, sociales, culturales, ambientales, opciones de desarrollo y el *Plan Político Estratégico Comunal*.



CENTRO DE TRABAJO:

Toda unidad de producción de bienes y servicios, de carácter público, popular, privado o mixto, donde labora un número determinado de trabajadores y trabajadoras bajo relación de dependencia respecto al patrono o patrona. En la definición de centro de trabajo de carácter público se incluye a los entes e instituciones de la administración pública nacional, estatal y municipal. La definición de centro de trabajo de carácter privado incluye además las cooperativas que contraten mano de obra bajo relación laboral dependiente.

CENTRO POBLADO:

Es todo lugar, localidad o sitio del territorio venezolano integrado por un grupo de viviendas unifamiliares o multifamiliares aledañas, que por su cercanía permiten el establecimiento de relaciones de convivencia entre sus habitantes. Sin importar en lo absoluto la ausencia de calles, plazas, escuelas o de servicios básicos, se considera igualmente un centro poblado por el solo hecho de haberse consolidado con el tiempo una permanencia de residencia en ese lugar, poseer un nombre particular con el que se le identifica popularmente, y tener límites propios (linderos) que lo separan y diferencian de otros centros poblados próximos o vecinos.

CHISME:

Es un pernicioso vicio humano que consiste en escuchar y difundir rumores privados, hablar mal o bien de alguien a espaldas de la persona en cuestión (lo usual es que el rumor sea negativo), sin una base de sustentación probatoria, y sin derecho a la defensa. Es una actividad característica de la llamada prensa rosa (sobre las relaciones de pareja) y de la prensa amarillista (sensacionalista), impropia desde el punto de vista de la ética periodística. Esta práctica viene siendo utilizada por la oposición en las comunicaciones modernas (mensajería de texto, *twitter* y redes sociales) para generar en el colectivo estados de ánimo de angustia, inseguridad, miedos y terror, para preparar emocionalmente a la población y alistarla a activarse o movilizarse con fines de desestabilización política, o para lograr la manipulación de la opinión pública general contra las propuestas del proceso bolivariano, contra el gobierno o contra el propio presidente Chávez.

CIENCIA:

Es una forma de la conciencia social que constituye un complejo sistema ordenado de conocimientos, conformado durante toda la historia de la humanidad, cuya veracidad se debate, se comprueba y se demuestra constantemente en el curso de la práctica social. La fuerza del conocimiento científico radica en el carácter general, universal, necesario y objetivo de su veracidad sobre la realidad material. Siendo un motor esencial de la producción, en el socialismo interviene directamente en el proceso que conduce al establecimiento de la base material y técnica de las relaciones de producción, como base principal y fuerza productiva directa de la sociedad.

CIENCIA POLÍTICA:

Esta expresión puede ser usada en un sentido amplio y no técnico para denotar cualquier estudio de los fenómenos y de las estructuras políticas, conducido con sistematicidad y con rigor, apoyado en un amplio y agudo examen de los hechos, expuesto con argumentos racionales. En esta acepción el término "ciencia" es adoptado en su significado tradicional como opuesto a "opinión" donde pasa a "ocuparse científicamente de la política". "Significa no abandonarse a la creencia del vulgo, no lanzar juicios sobre la base de datos no atinados, remitirse a la prueba de los hechos".

En lo que respecta al campo de los clásicos del pensamiento político es muy difícil delimitar una frontera entre lo que pertenece a la ciencia política y lo que pertenece a la filosofía política. Vale la pena recordar que por filosofía política se entiende el estudio orientado, tanto de las construcciones racionales de la república ideal, que han dado vida a la "utopía", como de las idealizaciones o racionalizaciones de un tipo de régimen posible o ya existente, característico de la obra de clásicos como Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel, etc.

CICLO PRODUCTIVO COMUNAL:

Es el sistema de producción, transformación, distribución, intercambio y consumo socialmente justo de saberes, bienes y servicios de las distintas



formas organizativas socioproductivas surgidas en el seno de la comunidad como consecuencia de las necesidades humanas.

CIUDADANA o CIUDADANO:

En el contexto de las ideas y aspiraciones democráticas, el ciudadano corresponde a los hombres y mujeres que se asumen como sujetos llamados a la libertad, que reconocen para sí y para los demás los derechos propios de su dignidad humana, que movidos según sus identificaciones y diferencias acuerdan privadamente variados ámbitos de interacción, que eligen autoridades a las que perciben como sus representantes y voceros, que se asocian para participar colectivamente en la deliberación de las decisiones públicas.

Cualesquiera sean los motivos que inspiran a los seres humanos para organizarse autónomamente en espacios de actividad colectiva, estos no sólo se manifiestan en el ciudadano, sino que también promueven su desarrollo. No hay mejor escuela de libertad para el sujeto que su participación en la articulación de una voluntad colectiva. Que florezcan las más variadas manifestaciones de voluntad colectiva en la sociedad no basta para considerar que se trata de una sociedad democrática. Esta última requiere, además, la participación activa de sus miembros en las decisiones públicas, vale decir, a juicio de Dworkin (1994): "en la construcción del orden legal y en la definición de las acciones del Estado. Sólo así la sociedad es capaz de regirse por un marco regulatorio general mínimamente impuesto y máximamente acordado. Esto deja en claro que el concepto democrático de ciudadano tiene una irrenunciable connotación política".

Cabe mencionar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se dedica en su sección segunda a la condición jurídica o vínculo de una persona con el Estado, permitiéndole el ejercicio de los derechos políticos. El artículo 39 otorga categoría de ciudadanos y ciudadanas a aquellos venezolanos y venezolanas no sujetos "... a inhabilitación política ni a interdicción civil...", así como las condiciones de mayoría de edad previstas en la Carta Magna, siendo así, en consecuencia, titulares de los derechos y los deberes humanos, políticos, sociales y económicos.

CIUDAD COMUNAL:

Es toda ciudad que sea constituida por iniciativa popular, a través de la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado; su propósito es lograr la mejor articulación para el ejercicio del autogobierno, así como, fortalecer la capacidad de acción sobre los aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos y de seguridad y defensa de la soberanía nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley. Este tipo de ciudades están concebidas dentro del nuevo sistema de agregación comunal que se define en la Ley Orgánica de las Comunas, promulgada por el Presidente Hugo Chávez Frías el 21 de diciembre de 2010.

CLASES SOCIALES:

Son los dos grandes conjuntos de seres humanos antagónicos entre sí, que comparten un mismo modo de vida y una misma condición de existencia dentro de una formación económico-social (esclavista, feudal, capitalista). Las clases sociales se diferencian y excluyen, se enfrentan entre sí, construyen su propia identidad social y se definen tanto por su posesión o no sobre los medios de producción, como también por sus intereses, su cultura política, su experiencia de lucha, sus tradiciones y su conciencia de clase (de sí mismos y de sus enemigos de clase).

Las clases explotadoras viven a costillas de las clases explotadas, a las que dominan y oprimen, por lo que están en lucha y conflicto permanente a lo largo de la historia (lucha de clases). Son grupos sociales antagónicos; el explotador se apropia del trabajo ajeno a causa de su lugar privilegiado en la estructura económica de un modo de producción determinado propio a la formación económico-social específica. Lugar que ocupamos en la sociedad determinado fundamentalmente (no exclusivamente) por la forma específica en que nos relacionamos con la disposición de la propiedad sobre los medios de producción. Esta relación puede ser de dos tipos: relación de propiedad y relación de no-propiedad. Los grupos sociales antagónicos han existido casi desde siempre: uno dueño de los medios de producción que obtiene todos los beneficios posibles, y otro desposeído de tales medios y marginado de la mayor parte de los derechos humanos, incluso de las necesidades mínimas requeridas para

la subsistencia. De su existencia histórica afirma Marx: en la sociedad esclavista (amos y esclavos), en la sociedad feudal (señores y siervos), y en la sociedad capitalista (burguesía y proletariado).

CÓDIGO CIVIL:

Es el fundamento legal para cualquier sociedad; en nuestra legislación han existido una serie de distintos Códigos Civiles que han cambiado y avanzado a lo largo del tiempo; en la sociedad venezolana se han presentado una serie de cambios relacionados con la familia, las personas, las costumbres, etc. Y al momento de ocurrir estos cambios en la sociedad, las leyes tienen que ser modificadas para poder adaptarse a esta nueva sociedad cambiante.

COGESTIÓN:

Se refiere al proceso mediante el cual las comunidades organizadas, convienen con el Poder Público, en cualquiera de sus instancias y niveles del Estado, la gestión conjunta para la ejecución de obras y prestación de servicios necesarios para mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico.

COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN:

Es el órgano encargado de elaborar, coordinar, consolidar, hacer seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos, políticas y planes del Gobierno nacional, atendiendo a una visión de totalidad, y a lo establecido en el *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación*. Esta comisión permanente, creada mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de fecha 22 de junio de 2007, debe establecer un marco normativo que le permita la integración armónica de todos los principios constitucionales y legales relativos a la planificación, organización, control y supervisión de la administración pública nacional.

Igualmente, la Comisión Central de Planificación tiene la función de coordinar con las distintas instancias del Sistema Nacional de Planificación el seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos, políticas y planes, atendiendo a lo dispuesto en el *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.*

COMITÉ DE ECONOMÍA COMUNAL:

Es la instancia encargada de la planificación y coordinación de la actividad económica del Consejo Comunal. Se constituye como instancia de vinculación y articulación entre las organizaciones socioproductivas, la comunidad y el Consejo de Planificación Comunal para los planes y proyectos socioproductivos.

COMITÉ DE GESTIÓN:

Es la estructura de trabajo colectivo de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras y de otros Consejos del Poder Popular, organizados en el centro de trabajo para ejercer funciones específicas en el proceso de gestión directa de la producción o el servicio, así como para asumir funciones sociopolíticas y socioculturales, en el proceso de formación de una conciencia socialista en el seno del colectivo laboral. El Comité de Gestión articulará y promoverá la participación de los trabajadores y trabajadoras en las diversas áreas de trabajo y funcionales de su competencia, de acuerdo con la particularidad del centro de trabajo, si es público o privado o en proceso de recuperación por el Estado y los trabajadores; según la naturaleza de la actividad, si es de producción o servicios; o según su complejidad o dimensiones.

COMUNA:

Es un espacio socialista, y está constituida por iniciativa soberana del pueblo organizado, conformada por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que les sirven de sustento; y en cuyo ámbito ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de propiedad social y un modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social*.

La comuna tiene como propósito la promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las políticas públicas, para la conformación y el ejercicio del autogobierno por parte del pueblo organizado, mediante



la planificación del desarrollo social y económico, la formulación de proyectos, la elaboración y ejecución del presupuesto comunal, la administración y gestión de las competencias y servicios que conforme al proceso de descentralización le sean transferidos, y la construcción de un sistema de producción, distribución y consumo de propiedad social.

COMUNICACIÓN DEL PODER POPULAR:

Es el proceso informativo de interacción social donde los roles de transmisor y receptor se alternan entre los diversos actores populares, idóneos para crear, desarrollar, conformar, integrar, articular y consolidar un nuevo modelo comunicacional liberador que se genera desde las propias comunidades y los movimientos sociales, bajo los principios humanistas de solidaridad, dignidad, libertad, soberanía, autodeterminación, corresponsabilidad, interés colectivo, diversidad social, cultural y de género, sustentabilidad, cooperación, respeto y defensa de la integridad territorial y ambiental, todo ello dirigido a la construcción de una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, generadora de su propia y natural conciencia popular.

El modelo de la comunicación popular se basa en una comunicación alternativa, colectiva y universal que valoriza nuestra identidad cultural antihegemónica, que rompe con los grandes consorcios de manipulación de la conciencia colectiva global que dirige su mensaje para dominar y oprimir a los pueblos.

COMUNIDAD:

Es el núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una misma historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole.

COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC):

La CELAC o Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Comunidade dos Estados Latino-Americanos e Caribenhos; Communauté des États Latino-américains et Caribéens; Community of Latin American

and Caribbean States) es un organismo intergubernamental de ámbito regional para la integración y el desarrollo de los países latinoamericanos y caribeños, que fue constituido por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, conformada por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II CALC (Cumbre de América Latina y del Caribe sobre Integración y Desarrollo), en la Riviera Maya, en la ciudad de Playa del Carmen, México, los días 22 y 23 de febrero de 2010. La I Cumbre de la CELAC, con el objetivo de su constitución definitiva y de la integración regional frente a la crisis económica, tuvo lugar en Caracas, Venezuela, los días 2 y 3 de diciembre de 2011.

Sus Estados miembros son 33: Antigua y Barbuda; República Argentina; Mancomunidad de las Bahamas; Barbados; Belice; Estado Plurinacional de Bolivia; República Federativa de Brasil; República de Chile; República de Colombia; República de Costa Rica; República Socialista de Cuba; República Dominicana; Mancomunidad de Dominica; República del Ecuador; República de El Salvador; Grenada; República de Guatemala; República Cooperativa de Guyana; República de Haití; República de Honduras; Jamaica; Estados Unidos Mexicanos; República de Nicaragua; República de Panamá; República del Paraguay; República del Perú; Santa Lucía; Federación de San Cristóbal y Nieves; San Vicente y las Granadinas; República de Surinam; República de Trinidad y Tobago; República Oriental del Uruguay; República Bolivariana de Venezuela.

La CELAC cuenta con la integración geopolítica, económica y humana de una población de cerca de 550 millones de habitantes, y con una extensión territorial de más de 20 millones de kilómetros cuadrados, teniendo como finalidad lograr el avance de manera decidida hacia una organización que agrupe a todos los Estados de América Latina y el Caribe, para el desarrollo armónico y sustentable de la región. Con la CELAC se reafirma la necesidad de realizar esfuerzos, junto a nuestros pueblos, que nos permitan avanzar en la unidad y en la integración política, económica, social y cultural, avanzar en el bienestar social, la calidad de vida, el crecimiento económico y promover nuestro desarrollo independiente y sostenible, sobre la base de la democracia, la equidad y la más amplia justicia social. Cumpliendo así con el



ejemplo de lucha de nuestros libertadores, y con el sueño de Simón Bolívar: "Yo deseo más que otro alguno, ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riqueza, que por su libertad y gloria".

COMUNISMO:

La teoría marxista define, en la evolución socioeconómica, al sistema comunista como el sustituto histórico natural del sistema socialista. La construcción del comunismo es un proceso complejo y polifacético, que incluye el desarrollo de las tecnologías y el perfeccionamiento de la producción, de las relaciones sociales, de la cultura y la formación ética, moral y espiritual del ser humano. El comunismo supone una sociedad altamente organizada de trabajadores libres y conscientes, en la que se establecerá la autogestión social; el trabajo en bien de la sociedad será la primera exigencia vital para todos, una necesidad hecha conciencia, y la capacidad de cada individuo se aplicará con el mayor provecho para todo el pueblo, con el fin de lograr la mayor suma de felicidad colectiva posible, lo cual se condensa en la idea del VIVIR BIEN

El programa del Partido Comunista de la Unión Soviética lo definía así: "El comunismo es un sistema social sin clases con una forma única de propiedad sobre los medios de producción, la propiedad de todo el pueblo, y con una plena igualdad social de todos los miembros de la sociedad, en la que, a la par con el desarrollo universal de los hombres, crecerán las fuerzas productivas sobre la base de una ciencia y una técnica en desenvolvimiento constante, manarán a pleno caudal todas la fuentes de la riqueza social, y será realizado el gran principio: de cada cual según su capacidad; a cada cual según sus necesidades".

COMUNISMO PRIMITIVO:

Es el primer modo de producción que Marx define como estadios de la evolución de la historia económica. Se refiere al conjunto de relaciones sociales de producción en la comunidad primitiva y al modo de producción predominante en esa etapa de la humanidad, caracterizada por el bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, la propiedad colectiva de los instrumentos de producción (muy rudimentarios), la falta de capacidad para la acumulación de la producción y las formas de

distribución igualitaria de los productos. Los hombres se organizaban en grupos dedicados a la caza, pesca y recolección, las mujeres se dedicaban a las labores domésticas, y la actividad laboral humana era colectiva y de cooperación simple.

Al no tener posibilidad de generar excedentes de producción, la sociedad se basada en el autoconsumo, por lo que todas sus relaciones sociales eran comunitarias, no existía desigualdad en la distribución de los bienes, ni por lo tanto la necesidad de un Estado; no existía la propiedad privada, ni las clases sociales; la división del trabajo se hacía de acuerdo con la edad y el sexo, los niños y las mujeres realizaban los trabajos que su estado físico les permitiera (división natural del trabajo). Este modo de producción fue sustituido, dependiendo del lugar y de la época, bien por el modo de producción esclavista o bien por el modo de producción feudal, persistiendo aún en unas pocas comunidades primitivas que no han tenido contacto con los procesos civilizatorios externos a ellas.

CONCEJO MUNICIPAL:

Es el órgano legislativo del municipio, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local; ejerce funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras y está integrado por concejales elegidos por votación universal, directa y secreta. Los concejales durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Los concejos municipales, en su función legisladora, deben impulsar junto al alcalde el compromiso de descentralización y transferencia de competencias hacia las comunidades y grupos vecinales.

CONCIENCIA DE CLASE:

Es la identidad ideológico cultural y comprensión política, pensada, vivida y sentida por cada clase social sobre sus propios intereses a largo plazo. Conciencia que se adquiere en el transcurso de la vida misma, a partir de la acumulación de diversas experiencias históricas, tradiciones y luchas políticas. La conciencia de clase se va construyendo a partir de los conflictos mismos; nunca está dada ni es preexistente. La mayoría de las veces se genera a saltos; cuando ocurre la conciencia de clase en la masa trabajadora (proletariado), esta clase puede pasar de la pasiva necesidad



económica de subsistencia a la voluntad política; la conciencia de clase impulsará así la lucha de clases, dando inicio a procesos revolucionarios para ganar la lucha, desplazando del poder a la clase dominante para cambiar el sistema de dominación y explotación.

CONCILIACIÓN:

Es el medio alternativo de resolución de conflictos, en el cual las partes involucradas plantean sus puntos de vista para lograr la solución del conflicto. En el proceso de conciliación en la nueva jurisdicción de justicia de paz comunal, el juez o jueza de paz comunal facilita el diálogo franco y abierto entre los diversos actores enfrentados, posibilitando y canalizando la consecución de las vías de solución pacífica y armónica entre las partes, proponiendo la articulación colectiva como principal elemento de organización para el logro de la mayor suma de felicidad posible o BUEN VIVIR.

CONDICIÓN DE TRABAJO:

Es el conjunto de variables objetivas y subjetivas que determinan la realización y el desarrollo en la práctica de una actividad laboral concreta, incluyendo las variables que forman parte del entorno concreto en que esta se realiza; donde influyen una serie de aspectos relacionados directamente con la propia actividad laboral, como la organización, el ambiente de trabajo, los instrumentos y materiales, cada uno de los cuales pueden determinar o condicionar la situación de la capacidad y salud de las trabajadoras y trabajadores.

CONDICIÓN DE TRABAJO INSEGURA:

Se refiere a las condiciones reales existentes en el ambiente de trabajo que, con independencia de su origen (diseño inadecuado, uso equivocado, desgaste normal o falta de mantenimiento), pueden contribuir a disminuir la capacidad y salud de las trabajadoras y trabajadores, o presentar riesgos de que se desarrollen enfermedades laborales o se produzcan u ocurran accidentes laborales.

CONFEDERACIÓN COMUNAL:

Es la instancia de articulación de federaciones comunales en el ámbito de un determinado eje territorial de desarrollo, la cual está prevista en

la Ley Orgánica de las Comunas, como parte integrante de los diversos tipos de sistema de agregación comunal, las que podrán ser constituidas por decisión tomada desde las propias federaciones comunales para fortalecer el desarrollo equilibrado del Poder Popular en el marco del Plan de la Patria y del impulso de los procesos productivos que contribuyan a la implementación de una economía socialista.

CONFLICTO:

Es toda situación anómala en la que dos o más individuos o entes con intereses contrapuestos entran en confrontación u oposición, o emprenden acciones mutuamente antagónicas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando la confrontación es tan solo verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Por su condición, a menudo extrema o por lo menos confrontacional en relación con los objetivos considerados de importancia o incluso de urgencia (valores, estatus, poder, recursos escasos), el conflicto suele generar varios problemas, tanto a los directamente envueltos en él, como a terceros relacionados.

CONOCIMIENTO:

Son los procesos intrínsecos del pensamiento humano por medio de los cuales reflejamos la realidad material; van unidos a nuestra actividad práctica y están condicionados por las normas sociales, la conciencia y la ideología. El objeto del conocimiento es alcanzar la verdad objetiva sobre lo que percibimos de la realidad material de las cosas. En su proceso el ser humano adquiere saberes, asimila conceptos de los fenómenos materiales reales, y va comprendiendo el mundo que lo rodea. Acumula así el saber que usamos para transformar el mundo (poder del conocimiento), para subordinar la naturaleza material a las necesidades propias del ser humano en sociedad, ya sean necesidades objetivas, subjetivas o inducidas por la sociedad de consumo.

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO:

Es el conocimiento que surge de la aplicación del método científico, mediante una serie de procedimientos formales que dirigen el proceso de investigación, observación, inducción, hipótesis, experimentación,



antítesis (demostración o refutación de la hipótesis) y tesis (conclusiones teóricas), creando diversos sistemas de teorías científicas (para cada campo del conocimiento), con la intención de explicar de alguna manera veraz todos los fenómenos que observamos de la realidad material y poder comprender mejor nuestra existencia y los procesos sociales, así como los fenómenos del universo cósmico y del mundo subatómico.

CONOCIMIENTO COMÚN:

Es el conocimiento compartido por un grupo social determinado, siendo resultante de los procesos educativos formales e informales, culturales, de información y difusión; que a diferencia del conocimiento cotidiano son sistematizados por entes que los difunden para que formen parte de nuestro acervo general, estos pueden ser asimilados individual o colectivamente tanto de manera consciente, inconsciente o subconsciente, conformando y perfilando así la conciencia social colectiva con un objetivo o interés determinado, ya sea liberador del ser humano o manipulador de la conciencia para la dominación y la explotación.

CONOCIMIENTO COTIDIANO:

Es el conocimiento que adquirimos de una manera automática mediante nuestras acciones y actividades diarias, en la casa, el trabajo, la calle, la recreación, en todo aquello que no realizamos con un objetivo fundamental de adquisición de conocimientos; el saber adquirido es un producto secundario de nuestra actividad. Sin necesidad de proponérnoslo cada vez que interactuemos con los objetos y las personas, esa realidad se refleja en nuestro cerebro de algún modo y deja una huella, reafirmando ideas que teníamos, adquiriéndolas o modificándolas. Este es un proceso natural no sistematizado, con bajos niveles de abstracción lógica y por lo cual no puede ser objeto de verificación experimental directa.

CONOCIMIENTO LIBRE:

Es una corriente moderna de pensamiento que entiende que el conocimiento humano es patrimonio intangible de toda la humanidad, por lo cual no admite que pueda ser privatizado en ninguna forma. El conocimiento acumulado durante la historia de la humanidad constituye la base social de nuestra formación; sólo una vez recibido este aporte

de los saberes humanos adquirimos la capacidad de producir nuevos conocimientos, y estos deben pasar a formar parte del acervo universal retornándole así a toda la humanidad los ingentes aportes recibidos. Se opone a las prácticas capitalistas de privatización del conocimiento y a todo el sistema legal de "propiedad intelectual".

CONSEJERO O CONSEJERA:

Son los ciudadanos y ciudadanas electos y electas en el ámbito local, parroquial, municipal y estadal, así como en las instancias de participación popular, para cumplir funciones inherentes a los órganos de planificación y coordinación de políticas públicas.

CONSEJERO O CONSEJERA DEL PODER POPULAR:

Son los voceros y voceras electos y electas en asambleas de base para ejercer la coordinación y representación de cada comité de gestión; compatriotas que se destacan por su reconocida solvencia moral, espíritu unitario, capacidad de trabajo colectivo y compromiso y lealtad con los intereses supremos de su clase o sector (trabajadores y trabajadoras, campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, productores y productoras, artesanos y artesanas, estudiantes, etc.).

CONSEJOS COMUNALES:

Son las instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos, orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del modelo de sociedad socialista, de equidad y justicia.

CONSEJO CONSULTIVO:

Es la instancia en la que se agrupan varios tipos de profesionales y técnicos para el asesoramiento en materias especializadas; este tipo de grupos se conforman para colaborar con las actividades de planificación y toma de decisiones de distintos tipos de entes u organismos. Sus miembros son asesores o consejeros de dicho órgano consultivo, y como tal, este tipo de



consejos no posee facultades para la toma de decisiones; caso contrario a los consejos del Poder Popular, que en ejercicio de la soberanía tiene carácter vinculante. Los jueces y juezas de paz comunal contarán con un consejo consultivo, de carácter interdisciplinario, designado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas o el Parlamento Comunal, según corresponda, a proposición del juez o jueza de paz comunal. Las opiniones del Consejo Consultivo como órgano asesor no tienen carácter vinculante para el juez o jueza de paz comunal en su decisión.

CONSEJO DE DEFENSA DE LA NACIÓN:

Esta institución es una figura de rango constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 323 de la Carta Magna. Se considera como el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. De acuerdo con el mencionado artículo, le corresponde establecer el concepto estratégico de la nación. Dicha institución estará presidida por el presidente de la República y estará conformada por el vicepresidente ejecutivo de la República, el presidente de la Asamblea Nacional, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el presidente del Consejo Moral Republicano y los ministros de Defensa, Seguridad Interior, Relaciones Exteriores, Planificación y otros cuya participación se considere pertinente. El funcionamiento y actividades del Consejo de Defensa de la Nación serán regulados por la Ley orgánica que a sus efectos se sancione.

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL:

Es el órgano destinado a la planificación integral dentro del área geográfica y poblacional que comprende a una comuna, teniendo como tarea fundamental la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y de impulsar la coordinación, así como la participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de dicho plan.

CONSEJO ESTADAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS:

Es el órgano encargado del diseño del Plan de Desarrollo Estadal y los demás planes estadales, en concordancia con los lineamientos generales

formulados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación, los planes municipales de desarrollo, los planes comunales y aquellos emanados del órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, siendo indispensable la participación ciudadana y protagónica del pueblo en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control; se articula con el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO:

Es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. En consecuencia, el Consejo Federal de Gobierno establece los lineamientos que se aplican a los procesos de transferencia de las competencias y atribuciones de las entidades territoriales, hacia las organizaciones de base del Poder Popular. Sus lineamientos serán vinculantes para las entidades territoriales.

CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA:

Es el órgano responsable del diseño del Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y los demás planes, nacionales y estadales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.

Como órgano encargado de la planificación integral del municipio, debe impulsar la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales a través de la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Consejo Local de Planificación Pública promoverá y orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes; debe responder a la naturaleza propia del municipio.



Con el Consejo Local de Planificación Pública se inicia un proceso concertado de planificación a partir del ámbito geográfico local; de esta manera, la acción de gobierno desde las comunas, los municipios, los estados y el poder nacional se armoniza y coordina, para garantizar los fines del Estado venezolano en función de la construcción de la nueva sociedad.

CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Es la máxima autoridad del Sistema de Protección del Niño y del Adolescente. Es un órgano de naturaleza pública, con personalidad jurídica propia, que ejerce funciones con plena autonomía de los demás órganos del poder público. Es de naturaleza deliberativa, consultiva y contralora, paritariamente conformado por representantes del sector público y de la sociedad. De acuerdo con el nuevo paradigma de "protección integral", velar por la defensa de los derechos de niños y adolescentes es una corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

CONSEJOS SOCIALISTAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:

Son las organizaciones fundamentales del Poder Popular para incidir en la transformación de las relaciones de producción capitalistas, estando concebidas específicamente para desarrollar la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio real y efectivo del control sobre los procesos productivos y administrativos de su centro de trabajo (control obrero), y para ejercer la dirección de los procesos sociopolíticos en los centros de trabajo y áreas de actividad laboral en general, incidiendo de manera protagónica en la dinámica social, política, económica y cultural del proceso revolucionario venezolano, con el fin de crear las bases materiales y espirituales para la construcción, consolidación y desarrollo de las relaciones socialistas de producción.

Tal como están contemplados en los artículos 497 y 498 de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTyT), los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras no son organizaciones sindicales ni sustituyen las funciones propias de estas, aunque pueden compartir responsabilidades y apoyarse mutuamente, sobre todo para formar la conciencia de clase, procurar la unidad de los trabajadores y trabajadoras,

y salvaguardar sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos. Estos Consejos son pilares fundamentales para lograr la transición al socialismo.

CONSTITUCIÓN:

La Constitución o Carta Magna es la norma jurídica fundamental, esté escrita o no, que nos define la base y la estructura de todo el ordenamiento jurídico de un Estado soberano, siendo establecida o aceptada por la sociedad para regir los destinos políticos del país. La Constitución establece los límites y norma las relaciones que se dan entre los distintos poderes del Estado (que, en los decadentes países occidentales modernos se definen tradicionalmente como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con su pueblo, estableciendo así las bases legales para el gobierno y para la organización de las instituciones públicas, en que tales poderes se asientan. La Constitución, en su contenido, busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Carta Magna aprobada por el pueblo venezolano mediante referendo aprobatorio el 15 de diciembre de 1999. Este ordenamiento jurídico, de un gran contenido transformador y que sienta las bases para la refundación del Estado venezolano, le correspondió elaborarlo a la Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del soberano, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado mediante referendo el 25 de abril de 1999. Esta Asamblea es electa mediante votación universal, directa y secreta en julio de 1999, con una holgada mayoría para los candidatos aupados por las fuerzas que apoyaban al presidente Hugo Chávez. Con el ejecútese a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela quedó derogada la de 1961.

Entre los aspectos resaltantes de la vigente carta rectora se encuentran el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa. Así se define la organización jurídico-política que adopta la nación venezolana como un Estado democrático y social de derecho y de justicia. Igualmente, la estructura del nuevo Estado venezolano se consagra como federal descentralizado, regido por principios de integridad territorial,



cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, auspiciando un modelo en el cual el pueblo organizado y los gobernantes de los distintos niveles político-territoriales participan en la formación de las políticas comunes y fomentan una acción de gobierno armónica y coordinada entre el gobierno nacional y los estadales, locales y especialmente con las comunidades. En el plano de los derechos políticos se consagra la amplia participación del pueblo en los asuntos públicos ejercidos de manera directa. La Constitución promueve un gran avance en materia de derechos civiles y su regulación es progresiva al establecer normas y principios contenidos en tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en materia de derechos humanos.

CONTAMINACIÓN:

Se refiere a la presencia en el ambiente de cualquier tipo de sustancias, organismos, formas de energía o de elementos -químicos, físicos o biológicos- que no pertenecen o que se encuentran en cantidades superiores a las normales, por tiempos de exposición suficientes, y en condiciones de ser peligrosos y presentar riesgos para la salud tanto de los seres humanos, como de los animales, la masa vegetal o los recursos abióticos; teniendo la capacidad de producir alteraciones en la calidad de los componentes ambientales naturales, y de generar serias perturbaciones en las delicadas relaciones de equilibrio dentro de los ecosistemas, la salud y el bienestar de las poblaciones que los ocupan, o incluso teniendo el potencial para llegar a afectar un área mayor de la biosfera.

CONTRADICCIÓN:

Es una categoría fundamental de la lógica dialéctica marxista; las contradicciones de clase son la base fundamental de la lucha de clases. Lo opuesto a la contradicción es la identidad; algo es idéntico cuando no puede distinguirse una diferencia. De existir distinciones, la identidad se transforma en una diferencia, si esa diferencia se profundiza, hay contrariedad y contraposición; si dicha oposición se agudiza, la contrariedad se transforma en una contradicción. En ese caso, los polos opuestos ya no son sólo diferentes sino contradictorios y antagónicos (no pueden conciliarse). Ejemplos: la relación social del "capital" encierra la

contradicción antagónica entre empresarios y trabajadores. Las crisis del capitalismo constituyen la explosión de sus múltiples contradicciones antagónicas. El cambio, la evolución y todo el movimiento de la historia son producto de los conflictos que se dan entre esas contradicciones.

CONTRALORÍA SOCIAL:

Es el ejercicio de control y vigilancia, practicado por los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva, sobre la gestión del Poder Público y de las instancias del Poder Popular, así como de las actividades privadas que afecten el bienestar común.

La contraloría social tiene como finalidad convertir en una práctica cotidiana desde las comunidades la capacidad de controlar socialmente la gestión pública, así como todas las actividades privadas o comunitarias que atenten contra el bien común, democratizar la cultura de la participación social, en la vigilancia, supervisión, seguimiento y control de los asuntos públicos, fomentar el ejercicio contralor de la ciudadanía para el desarrollo de una sociedad justa, eficiente y eficaz, promover la cultura de la corresponsabilidad ciudadana, desarrollar la capacidad de la institucionalidad de trabajar con las comunidades, darle permanencia, continuidad y fortaleza al ejercicio de la contraloría social como proceso histórico de las comunidades, generar los conocimientos y valores necesarios para el desarrollo humano integral y sustentable, así como la solidaridad, la convivencia justa y la paz social, contribuir a desarrollar un sistema de petición y rendición de cuentas que facilite la contraloría social en todos los entes públicos, obligar a las instituciones del Estado a crear y desarrollar programas y políticas orientados a la formación y capacitación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales para las actividades de control social.

CONTROL DE GESTIÓN:

Se trata del examen periódico, tanto dentro como fuera de toda organización, a sus programas, proyectos o actividades, con el propósito de que su administración optimice su desempeño para lograr y cumplir los objetivos y metas propuestos.



CONTROL SOCIAL:

Se refiere al mecanismo a través del cual los ciudadanos y ciudadanas, de manera individual o colectiva, ejercen el derecho y el deber de la vigilancia, seguimiento y control de la gestión pública, privada, social y comunitaria, en la ejecución de programas, planes, proyectos y la prestación de los servicios, así como sobre la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir y proponer correctivos a posibles desviaciones en las ejecutorias y el desempeño de funciones.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

Se refiere al conjunto de las cláusulas de acuerdos que forman parte por convenimiento de una contratación colectiva de trabajo, la cual se celebra entre uno o varios sindicatos, federaciones o confederaciones sindicales de los trabajadores y trabajadoras de una determinada área o rama de la producción o servicio, por una parte, y uno o varios patronos o asociaciones de patronos, por la otra parte, para establecer las condiciones por las cuales, conforme a lo convenido, se debe prestar el trabajo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

COOPERACIÓN:

La cooperación se refiere a todo trabajo desarrollado en común por parte de un grupo de personas, colectivos, organismos, países o entidades mayores, dirigido al logro de un objetivo compartido, utilizando generalmente una metodología también común, en vez de trabajar cada uno por separado. Los proyectos de este tipo, que se asumen de manera colectiva, buscan unir esfuerzos y disminuir los costes al repartirse las cargas del trabajo de una manera equitativa y equilibrada, reduciendo el esfuerzo individual y maximizando los beneficios totales de la actividad, obteniendo un mejor y mayor producto para cada uno de los participantes.

CORREDORES PRODUCTIVOS:

Son aquellos ámbitos territoriales cuyas características ecológicas, socioculturales, económicas y geopolíticas constituyen un espacio geográfico multimodal de infraestructuras que articulan centros urbanos intermedios con espacios productivos, donde la gestión pública, la planificación

estratégica y los actores políticos y fuerzas sociales, se articulan con una visión geoestratégica compartida, para lograr un sistema económico productivo diversificado e integrado, tanto funcional como territorialmente, así como la inclusión social, bajo regímenes de producción social, teniendo como base la Comuna como espacio sociopolítico, y el Distrito Motor de Desarrollo como expresión material del desarrollo.

CORRESPONSABILIDAD:

Se refiere a la responsabilidad compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión social y comunitaria, para el bienestar colectivo.

CREENCIA:

Forma un sistema socializado de conceptos e ideas que organizan la percepción de partes del mundo o de su totalidad en el que vive la sociedad de referencia. Las creencias pueden contener componentes míticos (cifrados sobre todo en las relaciones de parentesco utilizadas para enlazar los fenómenos cósmicos) o religiosos, pero también hay creencias no míticas sino racionalizadas (por ejemplo, la creencia en la esfericidad del mundo físico) sin que por ello sean verdaderas.

CURIOSIDAD:

Se refiere a cualquier tipo de comportamiento inquisitivo natural, evidente por la observación en muchas especies animales; es el aspecto emocional en los seres vivos que provoca la exploración, la investigación y el aprendizaje. Describe un número desconocido de mecanismos del comportamiento psicológico que tienen el efecto de impulsar a los individuos a buscar la información, a descubrir la interacción con su ambiente natural y con otros seres en su entorno social.

DEBERES CIUDADANOS:

Son el conjunto de obligaciones que los ciudadanos están en la responsabilidad de cumplir, en función del bienestar colectivo y el buen funcionamiento de la sociedad. El cumplimiento del deber de cada ciudadano es la exigencia del derecho de todos. El fundamental es el deber de convivir con los demás de manera que todos y cada uno puedan



formar y desenvolver íntegramente su personalidad. En Venezuela, la búsqueda de una sociedad plural armónica, solidaria, abierta, integrada y comprometida en todos sus ámbitos y siempre prevaleciendo la inclusión de los más débiles; la Constitución consagra el deber de toda persona de cumplir los requerimientos sociales y participar en la vida política, civil y comunitaria del país. En la búsqueda de estos propósitos se resalta la obligación de promover y defender los derechos humanos siempre con fundamento en la convivencia democrática y en pro del bienestar colectivo exaltando la solidaridad como principio.

DEMAGOGIA:

Se refiere a todo tipo de prácticas políticas, propias de los ideólogos y políticos burgueses, con las cuales se pretende influenciar a las masas mediante la emisión de promesas falsas o halagos, y la tergiversación de los hechos, valiéndose de la oratoria y la psicología para dominar, explotar y manipular las emociones, sentimientos y anhelos del pueblo. Con la demagogia se promueve la irracionalidad, euforia y agresividad de las multitudes incautas, llevándolas a cometer incluso actos criminales, para servir a los intereses particulares de algún individuo o grupo de individuos, principalmente de la clase burguesa (como por ejemplo los hechos que originaron el golpe de estado del 11 de abril de 2002 contra el proceso bolivariano).

DEMANDA:

Es el acto del procedimiento administrativo por escrito que sirve para materializar el derecho de una acción jurídica. En ella se debe declarar una pretensión e introducir una petición de compensación del daño recibido o "demanda". La demanda por lo tanto, es el acto procesal por medio del cual se introduce la solicitud del derecho de acción, la cual desarrolla ambos contenidos, el de la declaración de los derechos e intereses por los cuales acciona la parte demandante y el de la pretensión que la parte demandante reclama sea cumplida por la parte demandada para satisfacer el resarcimiento de los daños que esta última le hubiere causado.

DEMOCRACIA PROTAGÓNICA REVOLUCIONARIA:

Es la expresión genuina y auténtica de la verdadera democracia. Los espacios públicos y privados se consideran complementarios y no

separados y contrapuestos como en la ideología liberal. Es necesario que los individuos se organicen para lograr las ventajas que otorga la asociación cooperativa, es decir, transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, teniendo en cuenta que el establecimiento de la organización no implicará menoscabo de la independencia, autonomía, libertad y poder originario del individuo. Los ciudadanos personificarán y ejercerán siempre los mecanismos sustantivos del poder político, es decir, conservarán siempre su poder y su soberanía, la cual está siempre orientada al bienestar de todos, con los principios de igualdad y libertad.

La democracia protagónica revolucionaria se fundamenta en el republicanismo y el bolivarianismo. En esta la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, que la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

En la democracia protagónica revolucionaria el Estado es ético, de carácter solidario, preserva los derechos a la defensa de la vida y la solidaridad en comunidad como sentido de la cooperación social. Está fundado en la conciencia ética y no en la represión, pues no admite que intereses particulares se impongan al interés general de la sociedad y al bienestar de todos. El pueblo, por sí mismo, ejerce el poder y la soberanía. Los ciudadanos son éticos, autónomos, cooperativos y conscientes; conservan en sus manos la soberanía, la cual no se puede enajenar ni dividir, pues la soberanía es el derecho del pueblo para garantizar el bien común. Los ciudadanos conservan siempre el poder político, es decir, la soberanía, la cual es indelegable, indivisible e infalible pues está al servicio de toda la comunidad.

DERECHO:

El derecho es el ejercicio del ordenamiento jurídico vigente, utilizado por la sociedad para la regulación de la conducta de sus miembros, que por intermedio de la aplicación de la Constitución, las leyes, los reglamentos, las ordenanzas, regulaciones, resoluciones y normas, accionan la coerción de los poderes del Estado para la resolución de conflictos, con el objeto de conservar el orden social establecido, en base a unos supuestos principios de justicia que el sistema determina como tales.



La concepción marxista del derecho lo ubica en la superestructura de la sociedad, constituye el conjunto de condiciones exteriores de la producción que en una sociedad escindida en clases se expresan como normas consuetudinarias o escritas (marco jurídico legal), cuyo cumplimiento se garantiza al instituir el monopolio exclusivo del uso de la fuerza y la violencia por parte del Estado a través de sus órganos de seguridad.

El marxismo propone un concepto del *derecho* radicalmente contrario, por su origen, por su contenido, por su finalidad; es definido por los juristas marxistas como el agregado de normas de conducta, establecido y aprobado por la autoridad del Estado socialista, como natural expresión de la voluntad de la clase trabajadora. La aplicación de estas normas de conducta está garantizada por la fuerza del Estado con el fin de defender y asegurar el mejor desenvolvimiento de las relaciones sociales en forma beneficiosa para el proletariado, destruyendo el cruel sistema capitalista de dominación y opresión como norma de subsistencia, y construyendo la nueva sociedad comunista.

DERECHOS:

Los derechos son las condiciones inalienables de los seres humanos para el desarrollo de una vida digna; entre los derechos sociales fundamentales están el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la identidad, a la libertad, a la educación, a la cultura, al deporte, a la igualdad, a la no discriminación, a la protección, al debido proceso, a la información y comunicación, a la participación ciudadana, a la participación política, al sano esparcimiento, al descanso, al respeto a la privacidad, a la seguridad social, al agua, al aire, a la protección del ambiente, etc.

DERECHOS CIUDADANOS:

Estos derechos son tan amplios y diversos como nuestro propio comportamiento social; la sociedad misma los va definiendo en función de sus propias necesidades básicas y de sus posibles capacidades de expresión política; y los amplía dialéctica y continuamente en la misma medida que estos se vayan cubriendo en el diario devenir de la lucha

de clases. No debemos confundirlos con los derechos civiles que están enunciados en la Constitución, en las leyes y en los reglamentos; ya que los derechos ciudadanos contemplan tanto a estos como a todos los derechos sociales que tenemos como seres humanos aunque tales no aparezcan aun inscritos en las definiciones de nuestro amplio marco jurídico y legal vigente, además de que dejarían de ser derechos si no se pudieran ejercer de manera completa y expedita.

DERECHOS DE LA MADRE TIERRA:

En el derecho consuetudinario de nuestros pueblos originarios latinoamericanos y caribeños, el ancestral respeto por la madre tierra o Pachamama es un aspecto cultural central. La norma jurídica en estos casos no es escrita pero forma parte de la vida misma, de la cultura, la ética y la moral, se conforma por medio de la costumbre y se aplica por la práctica misma de las tradiciones.

El respeto por la tierra, a la madre tierra o Pachamama, es un aspecto central en la cultura de nuestros pueblos originarios del sur de Nuestra América, ya que ven en ella a un ser viviente más, considerándola sagrada, constituyendo una parte integral de la sociedad ancestral, de su propia existencia individual y colectiva; esta creencia permitió que nuestros antepasados convivieran en perfecta armonía con ella a través de un esquema de natural reciprocidad; lo que la madre tierra les provee se le agradece con ofrendas en rituales mítico mágicos de veneración y reconocimiento.

En este mismo sentido, las declaraciones del hermano Evo Morales Aima, presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, al respecto de este tema, son esclarecedoras y proponen repensar la escala de nuestros valores y prioridades en todos los ámbitos de la vida diaria: "... Hay otro tema central, hermanas y hermanos, el tema del medio ambiente [...]. Sin embargo, este problema afecta a la humanidad. Por eso quiero decirles, yo llegué a la conclusión, a la siguiente conclusión: en este momento, en este nuevo milenio, es más importante defender el derecho de la madre tierra que el derecho del ser humano. Si no defendemos el derecho de la madre tierra de nada servirá sólo defender el derecho humano...".



En este mundo dominado por el capitalismo, donde los proyectos de desarrollo son exclusivamente financiados porque pertenecen a áreas del conocimiento consideradas "rentables", esa sabiduría ha desaparecido de la conciencia colectiva; es imprescindible repensar la orientación y prioridad de los esfuerzos para el desarrollo endógeno sustentable, promoviendo la utilización de herramientas tecnológicas que sean consistentes con el uso respetuoso (no solo racional) de nuestro medio ambiente, que aseguren ese mismo respeto a la Pachamama que aun proclaman y defienden los sabios pueblos originarios.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son las condiciones inalienables de los seres humanos para el desarrollo de una vida digna (derechos a la vida, la salud, la alimentación, la vivienda; al trabajo, a la identidad, la libertad, la igualdad social; al bien común, a la justicia, la educación, la cultura, al deporte, al libre desenvolvimiento de la personalidad, a la libre circulación; a la libertad de reunión, de asociación, de información, de expresión, de comunicación; al respeto a la dignidad individual, a la inviolabilidad de la integridad física y moral, al equilibrio ecológico y ambiental, a la cooperación pacífica entre las naciones, etc.).

El derecho es el ejercicio del ordenamiento jurídico vigente, utilizado por la sociedad para la regulación de la conducta de sus miembros, por intermedio de la aplicación de la Constitución, las leyes, reglamentos, ordenanzas, regulaciones, resoluciones y normas, que accionan la coerción de los poderes del Estado para la resolución de los conflictos sociales, con el objeto de conservar el orden social establecido, en base a unos supuestos principios de justicia que el sistema determina como tales.

Varios de estos derechos humanos están establecidos en el ordenamiento jurídico internacional, por intermedio de los tratados y declaraciones de los organismos internacionales, y de muchas Constituciones nacionales que los recogen parcial o integralmente. Las recientes Constituciones revolucionarias de Nuestra América, incluso prevén la protección de todos los derechos que siendo inherentes a la persona no aparezcan

aún enunciados en ningún instrumento jurídico, no constituyendo esas omisiones menoscabo al ejercicio de los mismos.

DESARROLLO:

En referencia a las comunidades humanas, el desarrollo es un proceso de transformación que busca obtener un progreso social colectivo, ya sea en el sentido económico, social, cultural y/o político.

DESARROLLO ENDÓGENO:

Es la formación de un nuevo paradigma en la teoría del desarrollo económico, basado en el estímulo al sistema productivo de los países, creciendo y transformándose, utilizando como herramienta, el potencial de desarrollo existente en un territorio determinado.

El desarrollo endógeno no se basa únicamente en dar respuesta a las cuestiones económicas. No se trata sólo de resolver el problema económico, es también producir una nueva sociedad en la que la exclusión social sea sólo un pasado lejano, en la que el pueblo se organice horizontalmente, sin relaciones de dominación; en la que se promuevan nuevos estilos de vida y de consumo, y en la que las esperanzas y sueños de los venezolanos sean una realidad.

DESARROLLO REGIONAL:

Es el proceso localizado de cambio social sostenido que tiene como finalidad última el progreso permanente de la región, el territorio, la localidad, la comunidad y de cada individuo residente en ella. Además de estar vinculado estrechamente a un proceso de crecimiento económico, el desarrollo regional requiere de las siguientes condiciones.

Para Méndez (2006), "es una actitud permanente de concientización con respecto a la protección ambiental y el uso racional de los recursos naturales, al tiempo que se deberá propiciar el incremento del nivel de vida de la población". Persigue la identificación plena de la población con su región, lo que da sentido de pertenencia e identidad al desarrollo regional; esto se vincula a la historia, psicología, lengua, tradición y arraigo sociocultural de la población con esa región; por



lo que deberá predominar un verdadero sentido de pertenencia que desarrolle la cohesión y al final posibilite la motivación de cada uno de los individuos

DESARROLLO SOCIAL:

Este término es utilizado por el neoliberalismo para definir procesos que deberían conducir al mejorar las condiciones de vida de toda la población en las áreas de salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, etc. Es así como se concibe que el bienestar de las personas debiera ir de la mano con el desarrollo económico capitalista, lo que implicaría la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Varios organismos internacionales como la ONU, FAO, PNUD, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud, OEA, OPS, etc; basados en este concepto de desarrollo social, han recomendado la aplicación de políticas gubernamentales que vienen causando un impacto muy negativo en las economías, y en consecuencia han contribuido a un gran aumento de la desigualdad social, generando a la vez graves conflictos sociales.

DESARROLLO SOCIALISTA o DESARROLLO ENDÓGENO SOCIALISTA:

Se refiere a la creación de un nuevo modelo de desarrollo socioeconómico que sirva de referente para el paradigma planteado como Socialismo del Siglo XXI, en el cual las propias comunidades tengan un papel determinante en la elaboración de sus propuestas para contribuir en los planes de diversificación de la producción de bienes y servicios, de forma que avancemos en lograr mecanismos más justos de distribución del beneficio económico en busca del Vivir Bien, construyendo Poder Popular rumbo al Socialismo. A través del desarrollo endógeno se transfiere poder a las comunidades organizadas para que impulsen sus potencialidades en proyectos productivos (agrícolas, industriales, turísticos, etc.) en cada uno de sus entornos territoriales, en la búsqueda de generar aportes al cambio del modelo rentista y su sustitución por un modelo de economía planificada que contribuya a sentar las bases de un modelo socialista; impulsando una Sociedad Productiva, una Nación Poderosa, y un Pueblo Protagónico para la consolidación de un fuerte y exitoso Estado Socialista.

Los principales objetivos de este Desarrollo Endógeno Socialista se centran en Organizar a las Comunidades para la Producción, Contribuir a Erradicar la Pobreza, Mejorar la Calidad de Vida de las comunidades más desasistidas y ubicadas en zonas demográficamente desconcentradas, Propiciar la Desconcentración de la Población a lo largo del territorio nacional, Fomentar en la Sociedad los Valores y la Ética Socialista, e Impulsar la más amplia Participación Protagónica de los diversos Sujetos de Transferencia en las comunidades. En este mismo sentido, el gobierno bolivariano se propone crear y consolidar toda una red de Comunas de Desarrollo Endógeno Socialista.

DESARROLLO SUSTENTABLE:

Es el proceso en cuyas estrategias de desarrollo se armonizan tanto las necesidades de crecimiento económico como la promoción de la equidad social, de la protección del patrimonio natural y del medio ambiente como partes inseparables de una misma unidad dialéctica universal, garantizando así que las necesidades de las actuales generaciones sean atendidas sin comprometer la calidad de vida y salud de las generaciones futuras; asumiendo la responsabilidad en el uso racional de los recursos para asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar también de los mismos recursos naturales y ambientales de los que goza la generación actual. Ningún tipo de desarrollo se puede calificar como sostenible y sustentable si este causa daños a la salud y al bienestar del ser humano como el desarrollismo capitalista.

DESCENTRALIZACIÓN o DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Son los procesos que le permiten a la administración central de un organismo público, decidir sobre la transferencia en la ejecución y control de algunas actividades administrativas que le son propias de sus funciones, a órganos y entes que no poseen con dicho organismo central una relación directa de jerarquía en su estructura. Para un régimen de descentralización los funcionarios y empleados que lo integran poseen total autonomía orgánica, por lo tanto no quedan sujetos a los poderes jerárquicos del organismo central al que están adscritos, a pesar de que financieramente dependen de éste. La descentralización administrativa difiere de la descentralización política que opera en un régimen federal,



ya que la administrativa es exclusiva al ámbito del Poder Ejecutivo, mientras que la descentralización política implica una independencia de los poderes estatales frente a los poderes federales. La descentralización administrativa la crea el poder central; en el modelo de descentralización federal los estados miembros son los que crean al Estado Federal, y en este las facultades atribuidas al Estado Federal están expresamente reservadas a los Estados miembros.

En derecho administrativo la descentralización es una de las formas jurídicas en que se organiza la administración pública, a través de la creación por ley de entes públicos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y responsables de una actividad específica de interés público. A través de la creación de éstas formas organizativas para la ejecución de su función administrativa, los órganos centrales del Poder Ejecutivo se desprenden de sus atribuciones en la atención de determinados servicios públicos, lo que en el neoliberalismo salvaje se ha traducido en un aumento indiscriminado de nóminas burocráticas, en un grave deterioro de la calidad de los servicios públicos, y en un exagerado aumento de los entes descentralizados en todos los órganos del Poder Ejecutivo; incumpliendo éstos con las funciones que se les transfirieron, despilfarrando el presupuesto del Estado, y constituyéndose así muchas veces en focos incontrolables de corrupción. Por ello surge la propuesta de Desconcentración para sustituir las políticas fallidas de Descentralización Administrativa

DESCONCENTRACIÓN:

Es el proceso para descongestionar, desde la administración central, delegando las funciones a ciertas entidades.

DESIGUALDAD SOCIAL:

Se refiere en sociología, a la situación socioeconómica de un determinado grupo social, en su contexto de competencia y lucha cotidiana por lograr su subsistencia dentro del sistema económico-social (lucha de clases), determinada básicamente por las grandes desigualdades en los niveles de ingresos económicos en el sistema capitalista. En tal sentido, nos ubica en el análisis de las diferencias de oportunidad que posee un

grupo social marginado de los derechos humanos básicos y necesarios, respecto de otros grupos sociales que no sufren de tales carencias debido a la posición privilegiada que ocupan en la sociedad con respecto al acceso al poder político y económico (el proletariado y la burguesía). La desigualdad social se presenta también en los ámbitos educativos, culturales, deportivos, religiosos, étnicos, de género, discapacidad física o mental, etc.; con las actitudes de discriminación y maltratado por parte de los grupos más favorecidos en contra los grupos que no poseen estas mismas facilidades de acceso a dichas actividades. Estas desigualdades se manifiestan en muchas ocasiones a través del aislamiento, la marginación, la discriminación y la segregación. Dichas desigualdades abarcan todas las esferas de la vida social (diferencias laborales, políticas, etc.); incluso pueden presentarse marcados abismos de desigualdad social en el trato judicial diferenciado por parte de los funcionarios responsables de la administración de justicia.

DESIGUALDADES EN LA SALUD:

Se refiere a las diferencias sistemáticas, innecesarias, injustas y evitables, que sitúan a los grupos humanos y poblaciones pertenecientes a la clase trabajadora en situación de desventaja real con respecto a las posibilidades de desarrollar su máximo potencial de salud. Este tipo de marginación impacta en la distribución desigual de la salud y la enfermedad en la población, en la cual intervienen factores como la riqueza, el nivel de ingresos económicos, el nivel de educación, la ocupación laboral, el grupo étnico, la religión, el tipo de residencia en zona urbana o rural, y las condiciones sociales del lugar en el que se vive o trabaja.

DESIGUALDADES EN LA SALUD LABORAL:

Es la situación de inequidad presente cuando la distribución de los factores de riesgo y condiciones de trabajo determinan que algunos trabajadores se hallen más expuestos que otros a situaciones desfavorables para su salud. Las desigualdades de clase social y de género son factores que contribuyen al aumento de la siniestralidad laboral según los indicadores de morbilidad y mortalidad por causas originadas en el trabajo. Razón por la cual cobra importancia la elección de los delegados y delegadas

de prevención que ordena la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD:

Son los factores condicionantes estructurales y las propias condiciones de vida causa de las inequidades sanitarias entre los países y dentro de cada país. Entre dichos factores se encuentran las formas de acceso y de distribución del poder, los ingresos económicos, el nivel de desarrollo para la producción de bienes y servicios, el producto interno bruto, la desproporción en la distribución de las riquezas, las circunstancias que rodean la vida de las personas (acceso a los servicios y atención sanitaria, la escolarización y la educación), sus condiciones de trabajo y ocio, estado de la vivienda y de su entorno físico. Los determinantes sociales resumen el conjunto de factores sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales que ejercen gran influencia en el estado de salud. La equidad en el acceso a todos estos factores es esencial para VIVIR BIEN y alcanzar la mayor suma de felicidad colectiva posible.

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL TRABAJADOR:

Son los factores que influyen en el estado de salud individual y colectiva, interactuando en los diferentes niveles de la gestión en los centros de trabajo y determinando el estado de salud de la población trabajadora. Entre estos determinantes de la salud del trabajador están los diversos condicionantes sociales, económicos, tecnológicos y organizacionales responsables por las condiciones de vida y los factores de riesgo ocupacional presentes en los procesos de trabajo. Entre los factores de riesgo ocupacional están las propias condiciones laborales y de precariedad del empleo, el acceso a la capacitación y educación continua, la cobertura previsional, los ingresos y salarios adecuados, las prácticas para el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo, y la misma legislación laboral.

DETERMINISMO:

Es una teoría que se basa en sostener que los hechos tienen lugar solo de una manera establecida, como un efecto necesario y suficiente de las

causas que los originan, las cuales a su vez fueron consecuencia necesaria y suficiente de sus propias causas anteriores que las originaron. Por lo tanto, cualquier hecho mental o físico respondería a una causa determinada.

El marxismo asume de manera determinística que la infraestructura económica condiciona a toda la superestructura de las instituciones del Estado y de la sociedad (los Poderes Públicos, la estructura y formas de organización de todas las instituciones del Estado, el pensamiento, la política, las leves, la cultura, la religión, etc.); la superestructura está condicionada o determinada en última instancia por la infraestructura (sistema económico, factores materiales y técnicos, etc.). El grado de determinismo que Marx y Engels atribuyeron a los factores económicos ha constituido fuente de debates y divisiones. Engels aclaraba en 1890, en una carta a José Bloch: "El que los discípulos hagan a veces más hincapié del debido en el aspecto económico, es cosa de la que, en parte, tenemos la culpa Marx y vo mismo. Frente a los adversarios, teníamos que subrayar este principio cardinal que se negaba, y no siempre disponíamos de tiempo, espacio y ocasión para dar la debida importancia a los demás factores que intervienen en el juego de las acciones y reacciones". En esta reflexión, podemos observar cómo existiendo un determinismo, este debe ser analizado de manera dialéctica; es así en tanto no neguemos en ello la intervención de muchos otros factores que incluso, todos juntos, tienen una capacidad menor de influencia sobre los hechos.

DIAGNÓSTICO:

Es una de las fases iniciales en todo proceso de estudio que nos permite identificar, ordenar, jerarquizar y presentar los problemas que afectan nuestro objeto de estudio frente a una realidad en la se requiere intervenir utilizando una metodología científica adecuada. El diagnóstico participativo se utiliza en las ciencias sociales como parte de la metodología de investigación y acción participativa (IAP).

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO:

Es el proceso que permite identificar, ordenar, jerarquizar y presentar los problemas que afectan a las comunidades, frente a una realidad social



en la que se requiere intervenir en un momento determinado con la participación directa del pueblo.

DIALÉCTICA:

El pensamiento dialéctico se hace presente en muy diversas culturas (China, India, Persia, Mesopotamia, Egipto, Aztecas, Mayas, Incas, etc.), desde los orígenes de la humanidad. En Grecia nace con el filósofo Heráclito de Éfeso [540-480 a.C.]. Para él, el universo está en permanente contradicción y devenir. Según Marx, la dialéctica plantea la unidad inseparable entre la realidad objetiva y el sujeto que piensa y actúa sobre esa realidad. No se pueden escindir la teoría de la práctica, el decir del hacer, la realidad del pensamiento, ni el conocimiento de la acción. La dialéctica de Marx es crítica y revolucionaria porque considera y aborda toda realidad como histórica y perecedera. No se arrodilla ante ninguna institución ni le teme al antagonismo de la contradicción.

En su concepción de la dialéctica Marx recibió el legado de Federico Hegel, quien a su vez se inspiró en el griego Heráclito (VI a.C.). Hegel definió la fórmula "dialéctica", que permitía comprender tanto los aspectos positivos como negativos de la historia, la ética, el derecho, la política y la biología. Sostenía que en el dramático conflicto de ideas, instituciones y sociedades, existe un gran principio armonizador (síntesis), que resulta de la acción (tesis) y la negación (antítesis) de las cosas. Vivimos un proceso en el cual todo crece, cambia y vuelve a desarrollarse. Dicho en otra forma, en este proceso cada movimiento produce, por una reacción automática, su movimiento opuesto; y del conflicto resultante entre los opuestos (tesis y antítesis) nace la síntesis final.

El universo es un todo sistemático de cualidades positivas y negativas relacionadas entre sí. Toda cosa real implica la coexistencia de elementos contrarios. La historia no contiene una masa casual de acontecimientos, sino una unidad surgida entre las diversidades opuestas. Las cosas no son estáticas, sino transitorias. Están en movimiento. Marx afirma que son las causas económicas las que influyen en los movimientos de la historia. En su libro *Anti-Dühring*, Engels califica la *dialéctica* como la ciencia que estudia las leyes universales del movimiento y desarrollo de la naturaleza,

de la sociedad humana y del pensamiento. Es el método marxista de análisis y comprensión.

DICTADURA DEL PROLETARIADO:

Se llama de esta forma al tipo de Estado correspondiente al período de transición del capitalismo al socialismo. Se trata de una dictadura, vale decir, de un poder que no se apoye en leyes ni elecciones, sino directamente en la fuerza del proletariado armado. Su obj102vo, para los teóricos marxistas, consiste en reprimir a las clases o grupos sociales que se oponen a la realización del socialismo. La construcción del socialismo no puede alcanzarse de golpe. Exige un largo período de transición, por varios motivos. Reorganizar la producción representa una tarea difícil, se necesita tiempo para introducir cambios sustanciales en todos los dominios de la vida y sólo con una lucha tenaz y prolongada puede superarse la fuerza de la costumbre de un modo burgués o pequeño burgués para dirigir la economía.

En la dictadura del proletariado -señalan los marxistas- todavía existen clases sociales. La lucha de clases, por tanto, no ha desaparecido, sino que reviste otras formas. El proletariado ha llegado a ser la clase dominante, pero su debilidad persiste todavía. Esta debilidad se sitúa a nivel de la infraestructura económica y a nivel de la superestructura ideológica. La primera de ellas radica -según los marxistas- en la no correspondencia que se da entre las nuevas relaciones socialistas de producción establecidas en los sectores más importantes de la economía y las relaciones técnicas de producción que están algo atrasadas. La propiedad social de los medios de producción no va acompañada por una apropiación real de estos medios en forma colectiva; siguen dirigiendo la producción algunos técnicos y administradores formados en el régimen anterior.

DINERO:

No es una cosa ni un objeto "mágico". Constituye una relación social de producción. Representa el equivalente general en el cual se refleja el mundo entero de las mercancías. Como equivalente, el dinero se independiza de la relación social de valor y se vuelve autónomo. Se convierte en un sujeto dotado de vida propia. Se transforma en un fetiche. Su poder no es más



que el poder social de las clases poseedoras. Siguiendo a W. Shakespeare, Marx lo define como "la puta universal" porque el dinero no reconoce diferencias. Todo le da lo mismo.

DISTRITOS MOTORES DE DESARROLLO:

Son las unidades territoriales decretadas por el Ejecutivo nacional que integran las ventajas comparativas de los diferentes ámbitos geográficos del territorio nacional, y que responden al modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista para la creación, consolidación y fortalecimiento de la organización del poder popular y de las cadenas productivas socialistas en un territorio delimitado, como fundamento de la estructura social y económica de la nación yenezolana.

DIVISIÓN NATURAL DEL TRABAJO:

Este tipo de división en la asignación de la actividad laboral, que toma en cuenta particularidades fisiológicas del trabajador, como su sexo y edad, surge en los primeros estadios del desarrollo de la sociedad humana, y precedió a la división social del trabajo. Se tomaba como natural que tanto el trabajo rudo y el especializado estuviera destinado solo al hombre, mientras que la mujer era relegada tan solo a trabajos sencillos de tipo manual sin tener ninguna oportunidad de desempeñarse en labores intelectuales. Así mismo, la explotación infantil era muy común en actividades denigrantes de subempleo que no eran consideradas como trabajo.

DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO:

Con la revolución industrial y el consecuente desarrollo de la economía capitalista surge esta separación de diversos tipos de actividad laboral en la sociedad, de manera que ahora el productor capitalista se concentra en determinadas ramas y clases de la producción. Esta división social del trabajo se refleja en la separación de la economía nacional en sectores (industria, construcción, agricultura, transporte, etc.) y en ramas de la producción (industria ligera, construcción de maquinaria, metalurgia, ganadería, horticultura, etc.). La división social del trabajo, así como su división dentro de un centro de trabajo, implica una especialización profesional del trabajador en la producción; su grado de perfeccionamiento caracteriza el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas. La división

social del trabajo en el socialismo se diferencia por principios ideológicos y éticos de su modo de división en el capitalismo. En el socialismo, la división social del trabajo se desarrolla según la planificación científica del crecimiento de la producción social y las necesidades reales de elevar la productividad en el trabajo, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad y de cada uno de sus miembros, logrando la máxima suma de felicidad colectiva posible, el VIVIR BIEN.

DOGMA:

Es todo conjunto coherente de creencias, principios o posiciones sostenidos por una organización de autoridad o religión que no admiten réplica; es decir, es una doctrina individual o colectiva no sujeta a pruebas de veracidad, cuyo contenido puede ser de tipo filosófico, religioso, sexual o social, el cual es impulsado por una utilidad o beneficio psicosocial práctico del grupo que la profesa. Los más conocidos son los dogmas de religión basados en la fe con la que somos adoctrinados por las iglesias para profesar ciegamente un conjunto de creencias irrefutables, entre los cuales están el judaísmo, cristianismo, catolicismo, protestantismo, islamismo, hinduismo, budismo, paganismo, santería y espiritismo.

DOGMATISMO:

Es la creencia ciega en un dogma llevado de forma acrítica y conformista, lo que tiene connotaciones sociales muy negativas al seguir fórmulas que se expresan como verdades indiscutibles, al margen del estudio, la crítica y el debate. El dogmatismo es lo que marca la principal diferencia entre un conservador y un verdadero revolucionario. El conservador se aferra ciegamente a su paradigma; el revolucionario analiza los paradigmas y los cambia para transformar la sociedad.

DOMINACIÓN:

Es el proceso de sujeción y subordinación de una clase social sobre otra, que se ejerce colectivamente y también en el terreno de la subjetividad. La dominación presupone relaciones de poder y explotación, de imposición de la voluntad del opresor sobre los pueblos oprimidos, las clases explotadas y las masas sojuzgadas.



FCOLOGÍA POLÍTICA:

Son las políticas ecológicas propias del ser humano en sociedad. Es la ciencia para mantener el necesario equilibrio en la relación triangular entre los seres humanos, las actividades de los grupos humanos organizados y el medio ambiente donde se desarrollan esas actividades. Tomando plena conciencia que el medio ambiente es al mismo tiempo el escenario, el producto y la condición de dichas actividades; siendo por tanto el eje central de la sobrevivencia de toda la especie humana.

ECOLOGISMO:

Es una corriente político-ideológica que cuestiona seriamente las bases de sustentación de la sociedad industrial moderna, cuyo excesivo espiral desarrollista es la causa del agotamiento de todas las fuentes energéticas, de la destrucción sistemática de nuestro medio ambiente y la irracionalidad de una relación con la naturaleza concebida como puramente instrumental. Conforma un movimiento social bastante heterogéneo. El marxismo hace suyos estos reclamos ecologistas, integrándolos en una perspectiva crítica aún mayor: sólo se podrá lograr una nueva manera de vincularse con la naturaleza cuando se ponga fin -mediante una revolución mundial- a la lógica del lucro, el valor, la ganancia y la acumulación capitalista.

ECONOMÍA POLÍTICA:

La economía política estudia la base del desarrollo de la sociedad. Esta base es la producción de bienes materiales, el mundo de la producción. La economía política no se ocupa en modo alguno de la "producción" en sí misma, sino de las relaciones sociales que establecen los hombres en la producción, del régimen social de la producción, como decía Lenin. La economía política es la ciencia del desarrollo de las relaciones sociales de producción, es decir, de las relaciones económicas entre los hombres; estudia las leyes que gobiernan la producción y la distribución de los bienes materiales en la sociedad humana a lo largo de las diversas fases de su desarrollo.

ECONOMICISMO:

Es la corriente política que reduce las luchas populares sólo al reclamo de reformas económicas y reivindicaciones mínimas, despreciando todo debate de tipo teórico e ideológico; considera sospechosa la actividad intelectual. Toma al marxismo como una vulgar teoría que reduce todo al "factor económico".

EFECTIVIDAD:

Es el indicador que mide la relación entre los resultados logrados y los que nos propusimos previamente, y da cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos planificados.

EFICACIA:

Este indicador valora el impacto final de lo que se hace (mide el resultado), del producto manufacturado que se entrega o del servicio que se presta. No basta producir con un 100% de efectividad, sino que los productos o servicios deben ser del nivel adecuado para satisfacer las necesidades de la gente que los consume, usa o disfruta. La eficacia entonces, resulta ser un criterio relacionado directamente con calidad total obtenida al final del proceso productivo, sin importar la cadena productiva en sí ni los costos relacionados.

EFICIENCIA:

Es el indicador que mide la relación entre la cantidad de recursos utilizados y la cantidad de recursos que se había estimado o programado utilizar. Se trata en definitiva de lograr el o los objetivos planificados con la menor utilización posible de recursos, minimizando el esfuerzo y los costos empleados en el proceso productivo. Sin embargo, a veces, en pro de una mayor eficiencia se atenta contra los valores de eficacia.

Es importante tener presente que la mayor eficacia se persigue para lograr los objetivos, cueste lo que cueste, en tanto que la mayor eficiencia tiene como propósito lograr los objetivos con la administración correcta de los recursos, permitiendo incrementar lo logrado, y pudiendo incluso reducir los recursos destinados para ello, obteniendo una mejor relación costobeneficio.

EJE:

La acepción de este término que nos interesa en el presente trabajo, aunque se relaciona mucho con su definición en la rama de la mecánica



de las ciencias físicas, se refiere a su uso exclusivo en ciencias sociales, expresando un lineamiento central en torno al cual se conducirá una determinada política de acción para la consecución en el tiempo de unas metas y objetivos planificados, en función de un plan de desarrollo.

EJE ECONÓMICO:

Es el eje que contempla las formas y medios de la producción socialista, en que los trabajadores y las comunidades satisfacen todas las necesidades materiales relacionadas con su bienestar integral. Es el ejercicio del poder económico desde los trabajadores y las comunidades organizadas para tal fin. Es la capacidad de ejecutar las políticas públicas en la producción de bienes y servicios, y en las actividades económicas propias de las comunidades. Abarca los aspectos productivos y financieros que existen en ella, los cuales se basan en las relaciones de propiedad, producción, distribución y consumo de carácter socialista, que tributan en la búsqueda de la suprema felicidad social de nuestra patria y de los países hermanos.

FIF INTERNACIONAL:

La propuesta revolucionaria en el eje internacional consiste en el impulso para la consolidación de un nuevo orden multipolar, basado en la creación de nuevos polos de poder que quiebren la hegemonía imperialista unipolar; en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y las garantías de paz, bajo la profundización del diálogo fraterno entre los pueblos, por su libre autodeterminación y el total respeto de las libertades de pensamiento.

EJE POLÍTICO:

Es el eje donde se establecen los principios y las líneas de acción que guían la vida en la comunidad; determinadas estas por sus propios habitantes en relación con su realidad local y nacional. Es el ejercicio del poder económico popular; que se fundamenta en la participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones para la solución de su problemática específica, decidiendo así sobre su propio destino.

EJE SOCIAL:

En este eje se considera a la familia como el núcleo fundamental de la comunidad, tomando en cuenta la solución de todos aquellos aspectos

que influyen en las condiciones, calidad de vida y bienestar de toda la familia, y por ende de todos los habitantes de la comunidad.

EJE TERRITORIAL:

En el desarrollo del eje territorial debemos tener en cuenta las modificaciones de nuestra estructura socioterritorial en Venezuela, la cual busca la articulación interna del nuevo modelo de producción socialista, bajo los lineamientos de un desarrollo territorial desconcentrado, definido por ejes productivos integradores, regiones programa, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable.

EMPATÍA:

Es el sentimiento de participación afectiva de una persona en una realidad ajena a ella, especialmente en los sentimientos de otra persona.

EMPLEADOR:

Se considera así a toda persona natural o jurídica, ya sea privada o pública, que utiliza los servicios de uno o más trabajadores y/o trabajadoras para realizar una actividad laboral para la producción de bienes o servicios a cambio de un pago, sueldo, salario o remuneración, estableciéndose una relación de dependencia patronal con las personas que le venden su fuerza de trabajo al empleador.

EMPLEO:

Se refiere a toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, que una persona ejecuta de forma permanente y consciente poniendo su fuerza de trabajo al servicio de otra. A través de la relación de empleo se genera una dependencia laboral que las personas establecen con un patrono, realizando un determinado trabajo durante la jornada laboral con el objetivo de obtener a cambio un ingreso, salario, remuneración o pago en especies; ya sea que esta relación se dé en calidad de trabajador asalariado, actuando por cuenta propia, o estando temporalmente en situación de ausencia del trabajo por razones de permiso, enfermedad, vacaciones o conflicto laboral.

EMPLEO FORMAL:

Es la relación contractual que se establece de una manera estable entre un trabajador o trabajadora y su patrono o patrona, ya sea en el sector



público o privado, quienes deben de estar legalmente cubiertos por sistemas de protección social.

EMPLEO INFORMAL:

Este sector agrupa a los trabajadores y trabajadoras independientes no profesionales, a los microempresarios y microempresarias, y a los trabajadores y trabajadoras de los servicios domésticos, quienes hoy también tienen pleno derecho a la protección social.

EMPRENDEDOR o EMPRENDEDORA:

Se denota así a la persona que asume los riesgos de realizar alguna actividad innovadora, y se determina a ejecutarla hasta lograr el éxito anhelado. El neoliberalismo define así a todo aquel que busca generar beneficios económicos a través de su creatividad empresarial. En un enfoque social sería definida como la persona con iniciativa para potenciar el bienestar humano trascendiendo lo económico y cuya actividad beneficie a la sociedad en su conjunto.

EMPRESA:

Es una entidad laboral que posee sus propias funciones y estructura administrativa, conformada básicamente por personas, aspiraciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras; ordenada bajo una dirección para la producción de bienes y/o servicios con la finalidad de satisfacer necesidades de una comunidad, y obtener una utilidad o beneficio, la empresa puede ser pública, privada, de propiedad social colectiva, de propiedad familiar o mixta.

EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL:

Unidad de producción comunitaria cuyo objetivo fundamental es el de generar bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales de la comunidad y su entorno, privilegiando los valores de solidaridad, cooperación, complementariedad, reciprocidad, equidad y sustentabilidad ante el valor de rentabilidad o de ganancia.

EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL:

Unidad socioproductiva constituida en un ámbito territorial demarcado en una o varias comunidades, en una o varias comunas, destinadas al

beneficio de sus integrantes y de la colectividad, a través de la reinversión social de sus excedentes y donde los medios de producción son de propiedad social comunal.

EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL INDIRECTA COMUNAL:

Unidad socioproductiva constituida en un ámbito territorial demarcado en una o varias comunidades, en una o varias comunas, destinadas al beneficio de sus integrantes y de la colectividad, a través de la reinversión social de sus excedentes y donde los medios de producción son de propiedad pública. El Estado progresivamente podrá transferir la propiedad a una o varias comunidades, a una o varias comunas.

EMPRESARIO:

Se llama empresarios a quienes son dueños o dirigen la empresa por sí, o por medio de otras personas, y con los cuales se relacionan en función jerárquica de tipo patronal los trabajadores y las trabajadoras a su cargo; cualquiera sea la participación que las leyes asignen a estos en la gestión y dirección de la empresa.

ENTEREZA:

Es la fortaleza de ánimo o de carácter, especialmente para enfrentar las dificultades y las desgracias. Firmeza, rectitud o severidad.

ENTIDAD LOCAL:

Se refiere a la demarcación territorial que, de acuerdo con el carácter político-administrativo que le asigne la ley respectiva, podrá contar con una forma de gobierno que le permita al pueblo ejercer el poder en la forma más directa posible, y en función de un modelo de sociedad socialista, de equidad y justicia. Por ejemplo las comunas, en su condición especial de entidades locales de acuerdo a la ley que regula la materia, así como las parroquias y demás demarcaciones dentro del territorio del municipio.

ENTIDAD LOCAL SOCIALISTA:

Es el espacio socioterritorial conformado por la agregación de comunidades vecinas, constituido por la iniciativa soberana del pueblo organizado, sobre



la base de condiciones históricas, integración, rasgos culturales, usos, costumbres y potencialidades económicas comunes, donde se desarrolla el ejercicio del autogobierno y se edifica la sociedad socialista a partir del Estado Comunal. La constitución de la comuna podrá coincidir o no con los límites político-administrativos de los estados, municipios o dependencias federales, sin que ello afecte o modifique la organización político-territorial establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

EPISTEMOLOGÍA:

Teoría del conocimiento científico; se ocupa de estudiar cómo y de qué maneras se desarrollan, evalúan, aceptan, desechan y cambian las teorías científicas, y de saber si la ciencia tiene la capacidad de revelar la verdad de las entidades ocultas (no observables) y los procesos de la naturaleza.

EQUIDAD:

La equidad es el trato personal, voluntario e igualitario en el momento de dirigirnos a los demás, o de impartir justicia. La equidad es la actitud de obrar en forma justa y sin ningún tipo de distinciones o discriminaciones, y que debiera imperar tanto en la aplicación de todos los derechos humanos, como en la distribución de los deberes y beneficios, y en la aplicación de reconocimientos y sanciones.

EQUIDAD DE GÉNERO:

Se refiere a las acciones planificadas en función de la promoción y consecución de un trato igualitario y equitativo en las relaciones de hecho y de derecho que imperan en la sociedad entre esta y las personas de uno u otro sexo. La finalidad es tender a la eliminación de las diferencias de condiciones, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, entre hombres y mujeres, debidas a los roles que tradicionalmente se les han asignado en la sociedad capitalista, discriminando a la mujer tanto en la aplicación de los derechos humanos, como en la distribución de los deberes y beneficios, en la adjudicación de reconocimientos y sanciones, en la desigual asignación de sueldos y salarios para el desempeño de un mismo cargo, y en la invisibilización de su rol en la historia.

EQUIDAD TERRITORIAL:

Es la acción planificadora, destinada a promover un desarrollo geográfico y geohumano armónico, con base en las necesidades, potencialidades, limitaciones y ventajas de cada región, a fin de superar las contradicciones de orden económico-sociales, propendiendo a una mejor calidad de vida de la población.

ESCLAVISMO:

Es una de las primeras formaciones económico-sociales; modo de producción basado en la propiedad privada, que irrumpe en el devenir de la historia humana negando y oponiéndose a la comunidad primitiva (forma de comunismo primitivo basado en la propiedad común de los instrumentos y medios de existencia). De la misma comunidad primitiva surgen los elementos objetivos y subjetivos para el desarrollo del esclavismo; una fuente interna se da por apropiación de los bienes comunes, y como una fuente externa interviene la apropiación de territorios de otras comunidades. Es así como algunos grupos humanos se van apropiando del uso de los instrumentos y medios materiales de la comunidad y, en el transcurso del tiempo, los van incorporando como propiedad, primero de la casta, y luego de carácter familiar e individual. Con la expansión tribal que buscaba mejores tierras y pastos para la ganadería y agricultura incipientes, se generan conflictos entre comunidades cercanas, surgiendo guerras de conquista, con el saldo de esclavización del vencido y su incorporación a la comunidad de los vencedores en calidad de propiedad esclava, o de agregado social que entra a formar parte de la misma. Este esclavismo de carácter guerrero más tarde genera una economía imperial de gran movilidad mercantil e intercambio con otros pueblos, donde los esclavos no son agentes sociales, sino objetos o instrumentos de trabajo y también son sujetos de intercambio mercantil.

ESTACIÓN RADIAL EN INTERNET:

Es la prestación del servicio de radiocomunicación a través del sistema de Internet, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales que dicha transmisión requiere. Su representación formal debe estar en algunas de las formas asociativas previstas en la legislación nacional vigente.

ESTADO:

Para el liberalismo burgués el Estado es "la nación jurídicamente organizada", sin distinciones de clases; nos representaría "a todos por igual". Para el marxismo es la cristalización institucional de determinadas relaciones sociales de fuerza: por eso defiende a unos contra otros y tiene un contenido de clase.

El ejercicio permanente del poder del Estado (más allá de quien sea el presidente y cuál partido esté en el gobierno) tiene un contenido de clase que se lo otorga el sector social que tiene el poder. No está sujeto a elección, no se vota. La única manera de cambiar el contenido de clase de un Estado es mediante una revolución.

El Estado es producto de la superestructura de la sociedad, cuando esta llega a un grado de desarrollo determinado; representa la forma de organización del poder en una sociedad en contradicción consigo misma dividida por antagonismos de clase irreconciliables. Para que estas clases sociales en constante pugna por sus intereses económicos no se destruyan entre sí acabando con la sociedad, surge un poder situado aparentemente por encima de la sociedad, para evitar el choque violento de clases, manteniéndolas en los límites del "orden social".

El Estado es ese poder, nacido de la sociedad, por encima de ella, que se divorcia de ella cada vez más. Este es dominado por la clase más poderosa; en el capitalismo la clase económicamente dominante (la burguesía). En ciertos casos por cortos períodos las clases en lucha quedan en un débil equilibrio, donde el poder mediador del Estado toma una cierta independencia aparente de la clase dominante (en la Monarquía absoluta de los siglos XVII y XVIII, con el bonapartismo del primero y del segundo Imperio en Francia, con Bismarck en Alemania y en la Rusia republicana, durante el gobierno de Kerenski).

El Estado es solamente el órgano que establece y aplica el derecho, es la forma de la organización jurídica del poder público. El poder del Estado viene acompañado de sus instituciones hegemónicas. Una de las nociones fundamentales en la doctrina marxista. Tiene mucha importancia en lo

referente a la acción política de los partidos marxistas-leninistas: gran parte de las discusiones y polémicas en sus filas nace de apreciaciones diferentes acerca de esta noción.

Dice Engels: "El Estado es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es importante conjurar. Pero a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad, llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del 'orden'. Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella se divorcia de ella más y más, en el Estado".

Para los marxistas, el Estado aparece como un producto del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. Señalan que por regla general pertenece a la clase más poderosa, la clase económicamente dominante. Por excepción, en algunos períodos las clases en lucha están tan equilibradas que el poder del Estado, como mediador aparente, adquiere cierta independencia momentánea respecto a una y otra. Tal aconteció, según el análisis marxista, con la Monarquía absoluta de los siglos XVII y XVIII, con el bonapartismo del primero y segundo Imperios en Francia y con Bismarck en Alemania. También en la Rusia republicana, en el gobierno de Kerenski. Para los marxistas el Estado no ha existido siempre.

ESTADO COMUNAL:

Forma de organización político social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del Estado comunal es la Comuna.



El Estado comunal tiene como fundamento la figura de la Comuna, instancia del Poder Popular derivada de la voluntad del pueblo expresada democráticamente en las Asambleas de Ciudadanos y sus Consejos Comunales, para integrarse en una sola unidad territorial donde los ciudadanos y ciudadanas organizados pueden formular, gestionar y evaluar políticas públicas, bajo el principio del autogobierno, en concordancia con los lineamientos estratégicos del Consejo Federal de Gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo Social y Económico, y sujetos a la aprobación de los Parlamentos Comunales respectivos.

ESTADO DEMOCRÁTICO SOCIAL DE DERECHO Y DE JUSTICIA:

De acuerdo con J. N. Blanco, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en el artículo 2 consagra que "Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político". Esta Constitución democrática compromete su existencia axiológica en el privilegio que le asigna a los derechos humanos como derechos fundamentales caracterizados por la universalidad de sus titulares.

Sostiene que: "Las funciones esenciales del Estado social coinciden con el Estado de Derecho, los pactos, tratados y convenios suscritos por Venezuela. Su finalidad radica en crear, conservar y comprometerse a materializar esos derechos para satisfacer las demandas y necesidades de sus habitantes para lograr el bienestar general. Por ello, la justicia, la educación, la salud, la seguridad social, el propender a un desarrollo integral de la sociedad y del individuo, el establecimiento y la protección de los derechos humanos, son funciones indelegables del Estado. Aquellas que puede acometer con mayor eficacia y eficiencia en la medida en que podríamos decir que son inherentes a la persona humana, es decir, funciones que cuadran al Estado en virtud de los fines y medios que estén a su alcance, así como la mejor preparación de sus actores gubernamentales para ejecutar las tareas que la Constitución y las leyes de la República le emanan. Por lo tanto, el Estado venezolano en tiempos

de la modernidad, estimula a sus conciudadanos a fomentar el espíritu de solidaridad, responsabilidad y ponderación en sus acciones ante otros organismos que no se inscriben en la función social.

En este sentido, el cumplimiento de su función debe avocarse a orientar y apuntalar a la sociedad hacia la protección de los derechos humanos. No basta establecer bases teóricas y leyes para el entendimiento de estos derechos, sino que debe ir más allá, hasta llegar a la función de educar, proteger, asistir y colaborar con aquellos ciudadanos y ciudadanas a quienes les han sido conculcados sus derechos humanos".

ESTOICISMO:

Es la fortaleza de carácter y dominio de los sentimientos propios ante las dificultades.

ESTOLIDEZ:

Es la falta de entendimiento, de razón y de sentido común.

ESTRATEGIA:

Su significado se deriva del latín "strategĭa", que a su vez procede de los términos griegos "stratos" ejército y "agein" conductor o guía, por lo que, su significado primario se refiere al arte de dirigir las operaciones militares. En su acepción más general, es el conjunto de pasos que integran un plan ideado para lograr la consecución de un determinado objetivo, y en el cual se designa el conjunto de reglas que aseguran la toma de decisiones óptimas en cada momento. La estrategia militar es una de las dimensiones del arte de la guerra, junto a la táctica (la correcta ejecución de los planes militares y las maniobras en la batalla) y la logística (que asegura la disponibilidad del ejército y su capacidad combativa). Un plan estratégico es el documento oficial donde se estipulan los distintos objetivos y las acciones que conforman la estrategia a seguir en un plazo determinado de tiempo, como los Planes de Desarrollo de la Nación.

ESTRUCTURA:

Es el conjunto de las fuerzas productivas y relaciones de producción, que constituyen la estructura económica de la sociedad, a través de las cuales



se determina el modo de producción de una determinada formación económico social, ya sea esclavista, asiático, feudal, capitalista o socialista.

La estructura, como base material de la sociedad, la constituyen las condiciones materiales de vida, se conforma por el conjunto de las relaciones económicas imperantes en el proceso de producción de bienes y servicios, y en la reproducción de dicho modelo. Dichas relaciones son las formas de propiedad, las formas de distribución y de intercambio, y las relaciones económico-sociales que se dan entre los seres humanos que participan en el proceso productivo, mediante las cuales se distribuyen en grupos bien diferenciados y en clases sociales. Sobre esta base material se conforma y define la superestructura.

ÉTICA:

Es el sistema de valores morales que validamos y asumimos como ciertos, en los que creemos y que interiorizamos como propios, pasando a formar parte de nuestra psicología y del comportamiento cotidiano individual, y que por lo tanto condicionan toda nuestra conducta y actividad sociopolítica. La ética capitalista pone al capital por encima de todo, y la ética socialista pone la mayor suma de felicidad colectiva por encima del capital.

ÉTICA Y MORAL:

Nuestra Ley Orgánica del Poder Ciudadano las define en relación al trabajo de los servidores públicos de todos los rangos en su Artículo 6: "... se entenderá por ética pública el sometimiento de la actividad que desarrollan los servidores, a los principios de la honestidad, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, eficacia, responsabilidad, transparencia y pulcritud; y por moral administrativa, la obligación que tienen los funcionarios, empleados y obreros de los organismos públicos, de actuar dando preeminencia a los intereses del Estado, por encima de los intereses de naturaleza particular o de grupos, dirigidos a la satisfacción de necesidades colectivas".

ÉTICA SOCIALISTA:

La ética socialista, o ética revolucionaria, es una de las formas más elevadas de la conciencia social, debido a que esta no solo busca reafirmar

la dignidad del género humano, sino que aspira además a expandir constantemente los horizontes de nuestras posibilidades de supervivencia y de coexistencia entre nosotros mismos y con el medio ambiente, en la búsqueda permanente del pleno desarrollo de nuestros más preciados valores humanos, de libertad, justicia, solidaridad y felicidad colectivas. Viene orientada por tres principios básicos: El mejoramiento permanente de la vida humana. la superación constante de la dignificación de nuestra condición humana y de nuestras libertades plenas, y la incansable lucha por alcanzar estadios superiores de justicia social y felicidad colectiva, de compromiso solidario y del necesario internacionalismo proletario. La ética socialista se debe expresar en cada uno de nuestros actos, asumiendo fielmente sus principios tanto en el desempeño de nuestros cargos, de nuestras responsabilidades y de nuestras tareas, como en toda nuestra actuación y comportamiento cotidiano en cada uno de nuestros roles político-sociales, así como en todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida privada (familiar, política, personal y en colectivo).

La ética socialista debe formar parte esencial de nuestra actitud consciente ante la vida, asumiendo el más fiel cumplimiento de nuestro compromiso político-ideológico en la teoría y la praxis; es parte de la necesaria transformación de cada uno de nosotros en el proceso de construcción del nuevo ser humano necesario para ese mundo nuevo y posible que anhelamos, en el proceso de transición natural hacia el socialismo. Ya en 1963, el Che Guevara, preocupado por la formación del nuevo ser humano socialista, expresaba lo siguiente: "El marxista deber ser el mejor, el más cabal, el más completo de los seres humanos, pero siempre, por sobre todas las cosas, un ser humano; un militante de un partido que vive y vibra en contacto con las masas; un orientador que plasma en directivas concretas los deseos a veces oscuros de la masa; un trabajador incansable que entrega todo a su pueblo; un trabajador sufrido que entrega sus horas de descanso, su tranquilidad personal, su familia o su vida a la Revolución, pero nunca es ajeno al calor del contacto humano" [Ernesto Che Guevara, cita tomada del prólogo al libro El partido marxista-leninista, publicado por la Dirección Nacional del Partido Unido de la Revolución Socialista de Cuba, La Habana, Cuba, 1963].

En un código mínimo de ética socialista debemos velar por el cumplimiento de una serie de valores y principios éticos y morales, entre los cuales se encuentran la verdad, la fidelidad al compromiso, el mantenimiento de una actitud ejemplar, practicar siempre una sana crítica y autocrítica, guardar lealtad a los principios político-ideológicos, velar por el debido respeto a los bienes y valores colectivos, mantener una adecuada actitud de integridad, modestia y austeridad, procurar siempre la primacía por el compromiso, mantener una lucha constante contra la corrupción y el burocratismo, aplicar una estricta vigilancia revolucionaria, dedicarnos a ejercer una correcta contraloría social, promover el humanismo socialista y el internacionalismo proletario, desarrollar una conciencia ecológica y anteponer siempre los intereses del colectivo a los intereses individuales.

EVALUACIÓN:

Se refiere a todo el conjunto de procesos administrativos, sociales y técnicos conducentes a la apreciación de los efectos de las actuaciones cumplidas en el marco de los planes y proyectos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos planteados, así como la necesidad de incorporar los ajustes pertinentes y determinar las responsabilidades orgánicas y funcionariales.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Es el proceso por medio del cual se determina el establecimiento de cambios generados por un proyecto a partir de la comparación entre el estado actual y el estado previsto en su planificación. De esa manera se intenta conocer si un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos o determina el grado de capacidad para cumplirlos.

EVENTO:

Se refiere a cualquier acontecimiento, circunstancia, suceso o caso posible. Hablamos de la posibilidad de ocurrencia de un evento en previsión de algo que conjetural o previsiblemente pudiera ocurrir en una circunstancia determinada y que generalmente es un hecho imprevisto. En las ciencias, un evento es algo que sucede en un lugar y tiempo particular, un fenómeno que es observable en un momento dado. En física, un evento es cualquier acontecimiento ocurrido en una posición y momento determinados, que

lo definen como un punto en el espacio-tiempo. Un evento estadístico es la ocurrencia de un resultado posible en un experimento aleatorio.

EXPLOTACIÓN:

Es la acción de dominación de una clase social sobre otra a partir de la apropiación del trabajo impago, del tiempo de trabajo excedente y del plusvalor. En el capitalismo, aunque la clase trabajadora logre salarios "altos", sigue siendo explotada.

FEDERACIÓN BURGUESA:

Es la expresión estatal de los intereses capitalistas de unos pocos que ostentan el poder político. Nacen de la convención entre los representantes de países o estados capitalistas. Casi siempre terminan degenerando en algún tipo de Estado unitario (por ejemplo lo EE. UU.).

FEDERACIÓN COMUNAL:

Es la instancia de articulación de dos o más ciudades que correspondan en el ámbito de un Distrito Motor de Desarrollo. Fue determinada en la Ley Orgánica de las Comunas, como parte integrante de los diversos tipos de sistema de agregación comunal, como parte de las nuevas formas de autogobierno, para fortalecer la participación protagónica popular en el diseño y ejecución de políticas públicas en el marco del Plan de la Patria y del impulso de los procesos productivos que contribuyan a la implementación de una economía socialista.

FEDERACIÓN SOCIALISTA:

Es una forma estatal de cooperación, colaboración y ayuda mutua, asentada en la absoluta libertad e igualdad de derechos, surgida de la unión voluntaria de repúblicas y pueblos socialistas para construir un Estado Federal único (Un ejemplo fue la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, y más tarde también la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, URSS).

FFDFRALISMO:

Se entiende como un modelo o sistema de Estado (Federación) en el cual los diferentes entes estatales poseen ciertos niveles de independencia



política. La organización territorial está constituida por Estados asociados, cada uno de los cuales tiene derecho de establecer su propia Constitución, y sus sistemas jurídicos y judiciales. Las atribuciones superiores del Estado nacional o la Federación (el gobierno nacional), con respecto a las de los Estados federados que la conforman, son definidas en una Constitución Federal única, de la cual son firmantes los representantes de cada Estado.

FEDERALISMO COOPERATIVO:

Es cuando cualquier actividad significativa de gobierno debe desempeñarse por medio del compromiso conjunto y coordinado de parte del Estado central y de los Estados miembros, poniendo de manifiesto, en sentido general, el tema de la participación de las entidades descentralizadas en la política general del Estado. Es el accionar coordinado, compartido o cooperativo que da origen a relaciones intergubernamentales dinámicas; es quizás hoy el signo más característico de las federaciones contemporáneas luego de haber sufrido el proceso centralizador que les es común.

En la consolidación de este sistema de cooperación es quizás donde está la clave para la nueva descentralización que se está tratando de lograr y así lograr el equilibrio deseado entre las fuerzas centrífugas y centrípetas en la organización del Estado. Entre los principios constitucionales que sustentan el federalismo en Venezuela, se encuentran el de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad que son característicos de un modelo federal cooperativo.

FEUDALISMO:

Hace referencia tanto a la formación económico-social feudal como a su modo de producción, la cual se genera con la decadencia del esclavismo, surgiendo unas peculiares formas de relación socioeconómica, que lo sitúan entre el esclavismo de la época antigua y el capitalismo de la modernidad contemporánea. Se basa en el conjunto de relaciones sociales de producción y de dependencia entre dos nuevas clases sociales, los siervos (campesinos) y los señores feudales (propietarios de la tierra), en el momento histórico de predominio de la agricultura como fuente de riqueza. En el feudalismo ocurre la ruptura de todas las estructuras de

poder antiguo, surge un sistema de fragmentación de la tierra donde el señor feudal asume a la vez el rol de dueño, legislador, juez, administrador y militar de su feudo o territorio. Los señores feudales respondían al monarca o rey, como sustituto del antiguo emperador esclavista. Los siervos ofrecían sus servicios labrando la tierra a cambio de la protección del señor feudal que les dejaba sobrevivir en su feudo.

FILOSOFÍA:

Es una disciplina de estudio milenaria caracterizada por formularse preguntas críticas y radicales acerca del sentido de la vida, del ser humano, la sociedad, la historia y el papel del sujeto en ella. El marxismo la revoluciona al romper el círculo vicioso de su propio discurso para ir mucho más allá de sí misma: proponiéndose la transformación de la sociedad en unidad con la clase trabajadora. La fuerza y la vigencia de la filosofía marxista que rechaza toda complicidad con el sistema capitalista no están solo en los pizarrones académicos sino en la calle y en la lucha de clases. La filosofía (en griego: amor a la sabiduría) es la ciencia sobre las leyes universales a que se hallan subordinados tanto el ser, la naturaleza y la sociedad, como el pensamiento del hombre y el proceso del conocimiento. La filosofía es una de las formas de la conciencia social y está determinada, en última instancia, por las relaciones económicas de la sociedad.

La cuestión fundamental de la filosofía como ciencia especial estriba en el problema de la relación entre el pensar y el ser, entre la conciencia y la materia. Todo sistema filosófico constituye una solución concreta y desarrollada de dicho problema, incluso si la "cuestión fundamental" no se formula claramente en el sistema.

FILOSOFÍA CLÁSICA ALEMANA:

Concepción teórica de la lógica dialéctica de Hegel -que concibe todo en perpetuo devenir y constante contradicción- constituye la máxima expresión teórica de la revolución burguesa europea. Sin embargo sus herederos en la práctica no fueron los profesores de Filosofía, sino los trabajadores revolucionarios luego de los valiosos aportes hechos por Marx y Engels: "Proletarios del mundo, uníos".



FILOSOFÍA DE LA PRAXIS:

Concepción filosófica marxista que intenta descentrar y superar el punto de vista contemplativo, tanto del idealismo como del materialismo. Se basa en tomar en cuenta la actividad humana transformadora, y en la unidad de la reflexión teórica y la práctica política radical como un circuito vivo en constante y permanente retroalimentación.

FONDO COMUNITARIO PARA LA REINVERSIÓN SOCIAL:

El Fondo Comunitario para la Reinversión Social estará constituido por recursos financieros excedentes emanados del proceso socioproductivo, con destino al desarrollo social comunitario. El destino de este Fondo será decidido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de la comunidad o comuna y el porcentaje mínimo de aporte será establecido por el reglamento de la presente Ley.

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:

Es un fondo financiero de carácter constitucional, destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) depende del Consejo Federal de Gobierno, el cual decide sobre la asignación de sus recursos. Anualmente, el Consejo Federal de Gobierno discutirá y aprobará los montos que asignará a través de los estados, los municipios, las organizaciones de base del Poder Popular y la estructura de los Distritos Motores de Desarrollo.

FONDO DE MANTENIMIENTO PRODUCTIVO:

El Fondo de Mantenimiento Productivo estará destinado a garantizar el ciclo productivo y brindar una respuesta eficaz a las contingencias surgidas en el ejercicio de la actividad productiva. Este Fondo será administrado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de las organizaciones socioproductivas.

FONDO DE ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES:

El Fondo de Atención a los Productores será destinado a cubrir las necesidades colectivas imprevistas, tales como situaciones de contingencia, emergencia o problemas de salud, que no puedan ser cubiertas por los afectados debido a su situación socioeconómica. Será administrado por la unidad de administración de la organización socioproductiva.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI):

Es un organismo financiero multilateral cuyos principales objetivos se supone que son los de prestar asistencia crediticia y técnica a los países miembros que presenten dificultades con sus balanzas de pagos. Al igual que con el Banco Mundial, el juego pernicioso del refinanciamiento del pago de las deudas e intereses, por la imposibilidad de cumplimiento por parte de los países con economías débiles, hace a estos países cada vez más dependientes de las fuertes exigencias del organismo, obligándolos a tomar una serie de medidas neoliberales restrictivas de sus propias economías, llevándolos a reducir cada vez más los beneficios a toda la población, hasta generar estallidos sociales que debilitan aún más sus sistemas políticos. Siendo tan solo beneficiados los mismos capitales multinacionales con la cuantiosa acumulación de cada vez más y más grandes capitales financieros no productivos.

FORMACIÓN FCONÓMICO-SOCIAL:

El modo de producción de un sistema (esclavista, feudal, capitalista, socialista) nunca se encuentra en forma pura en la sociedad, sino que aparece combinado con diversos tipos de viejas relaciones sociales de producción que se mantienen latentes; a esta combinación se le llama "formación económico-social". Esta permite comprender y diferenciar qué posee de específico e irrepetible cada sociedad, y qué tiene de común y genérico junto con las demás. Este concepto permite articular lo general y lo particular de cada sistema, su lógica y su historia propias, el género y la especie, lo común y lo irrepetible, estableciendo la diferenciación entre cada sistema.

FUERZA DE TRABAJO:

Es el término específico con que Marx designa la capacidad humana de trabajar que utilizamos en todo proceso de producción (para diferenciarla



del "trabajo" a secas). El capitalismo invisibiliza ante el trabajador que esta es una mercancía muy "especial", ya que es la única que crea valor y que además genera más valor que lo que ella misma vale. Se refiere al conjunto de condiciones físicas y espirituales que se dan en la personalidad viviente del ser humano y que este pone en acción al producir bienes de cualquier clase.

En la sociedad capitalista la fuerza de trabajo se transforma en mercancía. Esto se debe a que al no tener acceso a la propiedad de los medios de producción, el hombre, para subsistir, se ve obligado a vender su capacidad o fuerza de trabajo como mercancía. La fuerza de trabajo es una particular mercancía cuyo valor de uso es el trabajo y cuyo valor de cambio es el salario. Mientras que la fuerza de trabajo no pasa de ser una capacidad, el trabajo es la materialización de esa capacidad en un producto determinado. Ella constituye la única fuente generadora de nuevo valor; incorpora al producto en el cual se plasma, un valor mayor que aquel en que fue adquirida (salario). La fuerza de trabajo del proletario se conoce vulgarmente como *mano de obra*.

FUERZAS PRODUCTIVAS:

Las fuerzas productivas son el conjunto de los medios de producción y la fuerza de trabajo de las personas que los movilizan, con el objetivo de producir bienes materiales o servicios. A pesar de toda la importancia de los medios de producción y especialmente de su parte más activa, los instrumentos de producción (maquinarias, equipos, aparatos), el papel decisivo en el desarrollo de la producción pertenece al hombre.

Lenin lo señaló: "La primera fuerza productiva de toda la humanidad es el obrero, el trabajador". Está conformada por los instrumentos tecnológicos del trabajo, las destrezas laborales y, lo principal, el sujeto social que ejerce el trabajo sobre la naturaleza y la sociedad. Marx siempre las analiza en unidad con las relaciones sociales de producción; por eso no constituyen una variable independiente. El hombre, las formas y medios que este utiliza para actuar sobre la naturaleza (y también sobre objetos con cierto grado de elaboración) en el proceso de producción.

En otras palabras, las materias que nos brinda la naturaleza, las maquinarias e instrumentos de la producción, sus métodos y técnicas, los hombres y su experiencia, son fuerzas productivas. Resulta fundamental destacar el carácter eminentemente dinámico de las fuerzas productivas. Están siempre desarrollándose; se extraen más y mejores materias de la naturaleza, se crean nuevas técnicas, se inventan mejores maquinarias, aumenta la población, etc. Es en este sentido que se habla de "nivel de desarrollo de las fuerzas productivas".

GACETA COMUNAL:

Es el órgano informativo oficial de la Comuna, en el cual deberán publicarse, para que surtan efectos legales, la Carta Fundacional de la Comuna, las Cartas Comunales, las decisiones del Parlamento Comunal y las del Banco de la Comuna que posean carácter vinculante para sus habitantes, así como todos aquellos actos que requieran para su validez la publicación en dicho instrumento.

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:

Son el conjunto de derechos, a los que todo ciudadano debe tener acceso y de los que debe gozar, de acuerdo con la Constitución. Los estados de excepción o la suspensión de garantías constitucionales se encuentran reglamentados por convenciones internacionales de derechos humanos, así como por la Constitución nacional, pero sólo se pueden aplicar cuando la situación nacional es grave y no existen posibilidades por la vía ordinaria de volver a la normalidad; y por lo tanto es necesario restringir ciertos derechos con el fin de resguardar la tranquilidad y el orden nacional.

Las garantías constitucionales permiten el uso de los procedimientos normativos internacionales y constitucionales a fin de lograr que los derechos humanos, como una de las expresiones más elevadas de la dignidad de la persona, no se queden en mera retórica, sino que se traduzcan en hechos cotidianos; igualmente afianzan el propósito social de despertar o consolidar una conciencia respecto al presente y futuro de la humanidad y del país que de alguna manera depende de nosotros.

GÉNERO:

Se refiere a las diferencias sociopolíticas y de vinculación entre hombres y mujeres, a las relaciones de poder y de dominación que se establecen entre los integrantes de uno y otro sexo del género humano como producto de la misma lucha de clases; estas son actitudes aprendidas y cambiantes con el tiempo, que presentan una gran variedad en sus formas entre las diversas culturas, y aun dentro de una misma cultura. Estas diferencias y relaciones son consecuencia de la construcción de la formación económico-social y han sido aprendidas a través del proceso de socialización, siendo específicas de un contexto histórico. Es por vía de estas relaciones que el sistema de dominación y explotación se reproduce en las relaciones de pareja, conformándose en base a ellas mismas los núcleos familiares que contribuirán a su aprehensión, transmisión y perpetuación hacia las futuras generaciones. Sin embargo, estas pueden ser modificadas por efecto de procesos revolucionarios, sociales, culturales y éticos.

GFRFNCIAR:

Se refiere a todo el conjunto de actividades que se desarrollan para conducir a una organización, una localidad, un estado o un país, entre otras, hacia el logro de determinados objetivos, mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles. En este mismo sentido, Flavio Carucci T. nos dice que gerenciar "es el arte de resolver problemas a través de un eficiente manejo de los recursos disponibles".

GESTIÓN COMUNITARIA DE COMPETENCIAS, SERVICIOS Y OTRAS ATRIBUCIONES:

Conjunto de mecanismos y procedimientos orientados a transferir la gestión y administración de bienes, recursos y servicios, del Poder Público nacional, de los estados y municipios, a las organizaciones que conforman el Poder Popular, que serán asumidos por las comunidades para satisfacer sus necesidades de manera sustentable y sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Centralizado de Planificación y en el *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación*.

GESTIÓN ECONÓMICA COMUNAL:

Es el conjunto de acciones que se planifican, organizan y dirigen de manera participativa y protagónica por el pueblo organizado, en función de coadyuvar en la generación de nuevas relaciones sociales de producción que satisfagan las necesidades colectivas de las comunidades.

GLOBALIZACIÓN:

Es la acción general en la nueva fase hegemónica del imperialismo capitalista, caracterizada por la universalización productiva, mercantil y financiera, la revolución tecnológica y la expansión de las comunicaciones. Hasta ahora ha estado dominada por el capital financiero multinacional. Los trabajadores y la juventud de todo el mundo luchan por una globalización de las resistencias anticapitalistas.

GNOSEOLOGÍA:

Es la disciplina filosófica que busca determinar los alcances, la naturaleza y el origen del conocimiento, desde una perspectiva lógico-material (no psicológica, ni epistemológica, ni sociológica, ni lógico-formal, ni histórica), se ocupa de todo el universo del conocimiento en general sin importar su tipología (común, cotidiano, mítico-mágico, religioso, filosófico, científico, ideológico).

GOBERNABILIDAD:

Es la cualidad propia de una comunidad política según la cual sus instituciones de gobierno actúan eficazmente dentro de su espacio de un modo considerado legitimo por la ciudadanía, permitiendo así el libre ejercicio de la voluntad política del Poder Ejecutivo mediante la obediencia del pueblo. Dentro de esta definición se deben tomar en cuenta dos variables: la eficacia y la legitimidad.

La eficacia puede entenderse como el cumplimiento de los objetivos del gobierno. La legitimidad se puede considerar como la aceptación de los ciudadanos de la dominación del gobierno. Explicadas las dos variables dentro de la gobernabilidad se deben tomar varios aspectos que ayudan a consolidar la eficacia del Poder Ejecutivo. Entre estos está la capacidad de aprobar leyes, la eficiencia para ejecutarlas a través del aparato burocrático



y la aceptación de los involucrados para poder aplicar estas políticas. Se debe aclarar que no son requisitos indispensables pero ayudan a medir el grado de legitimidad que tiene un gobierno.

GRUPOS DE INTERCAMBIO SOLIDARIO:

Se refiere al conjunto de prosumidoras y prosumidores organizados de conformidad con lo previsto en la presente Ley, con la finalidad de participar en alguna de las modalidades de los Sistemas Alternativos de Intercambio Solidario.

HEGEMONÍA:

Es el proceso de dirección política cultural de un segmento social sobre otro. Generalización de los valores culturales propios de una clase para el conjunto de la sociedad. Hegemonía = cultura, pero con el agregado de relaciones de dominación y de poder. La hegemonía burguesa combina el consenso con los sectores aliados y la violencia con los enemigos. Los trabajadores luchan por una contrahegemonía de carácter socialista.

HISTORIA:

Proceso contingente y abierto, resultado de la praxis humana. Aunque la historia posee regularidades -estudiadas por la concepción materialista de la historia- no tiene un final cerrado ni una dirección unívoca determinada de antemano. Su futuro depende del resultado de la lucha de clases. Podemos ir hacia el socialismo o podemos continuar en la barbarie. El marxismo intenta analizar la historia pasada desde "abajo", no desde la mirada de los dominadores y triunfadores, sino desde la rebeldía de los pueblos sometidos y las clases explotadas.

HUMANISMO:

Es la concepción que pone en el eje de sus reflexiones a los seres humanos (en lugar de la naturaleza, Dios, el mercado, el dinero o el capital). El marxismo es heredero de los antiguos humanismos (por ejemplo el griego o el renacentista, en el caso europeo). Pero para Marx el sujeto ya no es el burgués individual sino un sujeto colectivo: los trabajadores. Marx diferencia el humanismo abstracto, que presupone un individuo ajeno a la historia, del humanismo revolucionario. Este tiene por objetivo acabar

con la alienación y liberar al ser humano de sus productos enajenados a través de la praxis.

IDEALISMO:

Antigua corriente filosófica. No tiene nada que ver con "tener ideales". El idealismo afirma que el fundamento último de la realidad es "la Idea", "Dios" o "el Espíritu". En última instancia, implica una visión contemplativa del universo.

IDEOLOGÍA:

Es toda concepción del mundo que implica una determinada perspectiva de vida ligada a los intereses de las clases sociales, a una determinada escala de valores, y a un conjunto de normas de conducta práctica acordes a dicha concepción clasista. Diversos mecanismos de la superestructura social del sistema condicionan la conciencia humana a adoptar determinada ideología, operando en el capitalismo como un obstáculo para el conocimiento de la verdad, por medio de la inversión de la realidad en los compromisos con el poder burgués establecido. Mientras que en el socialismo real debe operar la liberación de la conciencia para formar el ser humano de nuevo tipo, con valores humanistas colectivos, dirigidos a la búsqueda de la mayor suma de felicidad colectiva posible, vinculada a los intereses del proletariado, cuestionando toda falsa conciencia ideológica de la burguesía.

IDEOLOGÍA REVOLUCIONARIA:

Es un conjunto de ideas que parten de la realidad misma para transformarla; planteando como desiderátum la construcción de un nuevo orden, basado en un programa de acción en el que prevalece la justicia social. A través de la ideología revolucionaria se busca el interés colectivo, la vocación de servicio social, la corresponsabilidad, la cogestión, la igualdad de condiciones de vida, la equidad, el respeto, la propiedad social y comunal de los medios de producción, los derechos humanos, el carácter antiimperialista, la soberanía y el poder popular como prácticas del deber social y bases fundamentales; en el caso de la experiencia venezolana, para la construcción del socialismo bolivariano, o socialismo del siglo XXI.



IGUALDAD:

Es un principio que permite el goce, por parte de los seres humanos, de una misma posición en la sociedad, poseyendo distinto contenido en las diferentes épocas históricas y en las diversas clases. Según el *Diccionario filosófico* de Rosental-Iudin [Ediciones Nacionales, Bogotá, 1994], "en la concepción burguesa, la igualdad se entiende tan solo como igualdad jurídica de los ciudadanos ante la ley, pero se conserva la explotación del hombre por el hombre, la desigualdad de bienes y política, y las masas trabajadoras carecen de derechos en la práctica".

Las teorías pequeño burguesas de la igualdad parten del derecho de cada individuo a la propiedad privada; aunque según principios más o menos igualitarios, en ninguno de dichos casos se tiene en cuenta lo principal: la relación con los medios de producción.

IMPERIALISMO:

Es la fase del sistema capitalista mundial que se caracteriza por la fusión de los capitales bancarios e industriales, el predominio del capital financiero, el reparto del mundo en áreas de influencia, el armamentismo, la agresividad política de las grandes potencias, la generalización de los monopolios y la amenaza de guerra permanente. Recorre diversas fases históricas. La fase actual de globalización capitalista es apenas la última fase conocida del imperialismo.

IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGULAR Y PERIÓDICA:

Es la prestación del servicio de generación, recepción, procesamiento y difusión periódica y continuada de información impresa y gráfica, en c1alquier formato, referida a la comunidad en donde se irradia, de la cual es oído, ojo, sentir, palabra y pizarra de expresión. Su representación formal debe estar en alguna de las formas asociativas previstas en la legislación nacional, para la adquisición de personería jurídica; además de estar inscrito en la Biblioteca Nacional.

INDEPENDENCIA:

La independencia es un concepto del derecho internacional público, con el cual se califica jurídicamente al Estado como poseedor de exclusividad,

autonomía y plenitud de competencias para el libre desempeño dentro de su territorio, así como para sus relaciones internacionales, en ausencia de todo tipo de dependencia o subordinación política externa. Este concepto jurídico es inferior al principio de soberanía, ya que únicamente califica la libertad de acción del Estado, y no es directamente extensivo a la nación o a los pueblos.

INDICADORES DE GESTIÓN:

Son herramientas utilizadas para determinar el éxito de un proyecto o una organización. Los indicadores de gestión suelen estar ligados con resultados cuantificables, siendo utilizados continuamente a lo largo del ciclo de vida de la organización, para evaluar el desempeño y los resultados, con la finalidad de comparar los resultados con los estándares de todos sus productos y/o servicios, todo bajo la premisa de que lo que no se mide no se puede mejorar.

INFORMACIÓN:

En su acepción más sencilla decimos que la información es todo conjunto de datos con significado que estructura el pensamiento de los seres vivos, especialmente, el del ser humano. Es un conjunto organizado de datos, imágenes, sonidos, objetos, entidades y relaciones, que estructurados en base a códigos y modelos de análisis conforman un mensaje preciso sobre un cierto fenómeno o ente. La información, cuando es adecuada, nos permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su uso racional es la base del conocimiento. Los sistemas para el procesamiento de información son indispensables para un eficiente control de la gestión.

INSTANCIAS DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Son el conjunto de órganos y entes de la administración pública, así como organizaciones del Poder Popular, encargados de atender y responder a los ciudadanos y ciudadanas en los requerimientos de información, para la solución de problemas o necesidades colectivas, promoviendo el logro consensuado de actividades solidarias participativas.

INSTANCIAS DEL PODER POPULAR:

Constituidas por los diferentes sistemas de agregación comunal y sus articulaciones, para ampliar y fortalecer la acción del autogobierno



comunal: consejos comunales, comunas, ciudades comunales, federaciones comunales, confederaciones comunales y las que, de conformidad con la Constitución de la República, la ley que regule la materia y su reglamento, surjan de la iniciativa popular.

INTEGRIDAD TERRITORIAL:

La integridad territorial es un principio fundamental del derecho internacional público, que evoca el derecho y el deber inalienable de un Estado para preservar a toda costa sus fronteras de todo tipo de injerencia externa, permitiéndole asumir la defensa armada de su territorialidad, basado en el principio básico universal de soberanía.

INTELECTO GENERAL:

Concepto introducido por Carlos Marx, que desarrolla la teoría de que las obras intelectuales son derivadas del mismo trabajo humano, y están estrechamente ligadas a la cultura y al intercambio social de todos los sujetos; por ende, su "propiedad" no es más que una categoría que intenta atar a la humanidad a mercantilizar el conocimiento. Por tanto, el fruto del trabajo intelectual es entonces patrimonio de toda la humanidad, de la ciencia y el conocimiento en general, y no de "propietarios privados".

INTUICIÓN:

forma del saber que no sigue un camino racional para su construcción y formulación, y por tanto no puede explicarse con claridad, proveniente de experiencias previas y que suelen presentarse como reacciones emotivas repentinas a determinados sucesos o sensaciones.

JORNADA DE TRABAJO:

Es el tiempo total durante el cual el trabajador está a disposición del empleador, entregando su fuerza de trabajo de conformidad a la contratación establecida entre ambas partes, en tanto que el trabajador no pueda disponer de ella en su beneficio propio. Integran parte de la jornada de trabajo los períodos de inactividad a que obliguen la prestación contratada, con exclusión de los que se produzcan por decisión unilateral del trabajador.

JUEZ O JUEZA DE PAZ COMUNAL:

Ciudadano o ciudadana electo de manera universal, directa y secreta por los habitantes que comprenden la jurisdicción de su consejo comunal respectivo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.

El juez o jueza de paz tiene entre sus competencias, conocer: 1. De todos aquellos conflictos o controversias que en su ámbito local territorial se susciten entre personas naturales o jurídicas, y que les hayan sido confiados para decidir. Cuando el asunto controvertido sea de naturaleza patrimonial, conocerá de este si la valoración que le dan las partes no excede de doscientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T.). 2. De todos aquellos conflictos o controversias derivados de la relación arrendaticia o de la propiedad horizontal, salvo aquellos asignados a tribunales ordinarios y especiales o autoridades administrativas. 3. De los conflictos o controversias entre miembros de la comunidad derivados de la aplicación de ordenanzas relativas a la convivencia, cartas comunales y reglamentos de convivencia de los consejos comunales. 4. De los casos de violencia de género; funcionará como órgano receptor de denuncia, en los términos establecidos en la ley especial que regula la materia, pudiendo dictar cualquiera de las medidas de protección y seguridad pertinente a favor de la víctima o del núcleo familiar. 5. En los casos de medidas relativas a la convivencia familiar y a la obligación de manutención decretadas por los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como coadyuvante en el cumplimiento de las mismas. 6. Aun de oficio, sobre el respeto a los derechos de los adultos y adultas mayores, de las personas con discapacidad, de los niños, niñas y adolescentes y de las personas en situación de vulnerabilidad, tomando las medidas respectivas conforme a la ley y remitiendo las actuaciones al órgano o ente competente. 7. Celebrar matrimonios de conformidad con la ley. 8. Declarar, sin procedimiento previo y en presencia de la pareja, el divorcio o la disolución de las uniones estables de hecho cuando sea por mutuo consentimiento, los solicitantes se encuentren domiciliados en el ámbito local territorial de juez o jueza de paz comunal y no se hayan procreado hijos o, de haberlos, no sean menores de 18 años a la fecha de la solicitud. 9. De la disolución amigable de la comunidad de bienes solicitada por las partes en forma escrita. De

todo ello se remitirá copia certificada al Registro Civil respectivo. 10. De la acción emanada de la propiedad, tenencia y protección de animales domésticos y en peligro de extinción, prevista en la ley especial que rige la materia, así como las ordenanzas municipales, en materia de control y protección animal. 11. De los conflictos o controversias que se susciten entre los miembros de las organizaciones socioproductivas de las comunidades. 12. De las actuaciones, abstenciones, negativas o las vías de hecho de los consejos comunales, comunas, demás instancias y organizaciones del Poder Popular, relacionadas con la aplicación de mecanismos, procedimientos y normas de funcionamiento y las derivadas del derecho a la participación ciudadana con relación a las instancias y organizaciones del Poder Popular. 13. Conocer de las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con consejos comunales, comunas, demás instancias y organizaciones del Poder Popular, que se deriven directa o indirectamente del ejercicio del derecho a la participación, 14. Colaborar con los organismos encargados del control y fiscalización de la comercialización y mercadeo de los bienes y servicios de consumo en su ámbito local territorial. 15. Promover campañas educativas en materia de valores ciudadanos, de paz, convivencia ciudadana, derechos humanos y resolución de conflictos en las comunidades de su ámbito local territorial. 16. Solicitar el apoyo de la policía municipal, estadal o nacional, cuando así lo requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones. 17. De todos aquellos casos que le hayan sido confiados expresamente por las partes para su decisión o por la ley, siempre que no vulnere el orden público.

JURISDICCIÓN:

Se refiere al conjunto total de facultades y deberes otorgados a un determinado órgano del Poder Público, el cual las ejerce dentro de su función pública en el ámbito de acción que le corresponde por voluntad de la ley. La omisión de estas actuaciones por parte del ente o del funcionario responsable de atenderla es sancionada como un acto de denegación de la justicia.

JURISDICCIÓN ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL:

La jurisdicción especial de la justicia de paz comunal es la potestad que tiene el juez o jueza de paz comunal de tomar decisiones, a través de

medios alternativos para la resolución de conflictos o controversias, en el ámbito territorial de su actuación, la cual comprende la facultad de conocer, investigar, decidir los asuntos sometidos a su competencia y la potestad de avalar acuerdos sobre la base de la vía conciliatoria, el dialogo, la mediación, la comprensión y la reparación del daño, con la finalidad de restablecer la armonía, la paz, el BUEN VIVIR y la convivencia comunitaria. Asimismo, abarca la facultad de conocer y decidir en todo lo relacionado con las actuaciones, abstenciones, negativas o vías de hecho de los consejos comunales, comunas y organizaciones del Poder Popular, así como sobre las situaciones que, en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y al protagonismo popular.

JUSTICIA:

Es el sentimiento y la actitud humana fundamentado en las normas y principios éticos, morales, políticos y jurídicos, que tiene como fin supremo obtener el logro del respeto de los derechos colectivos e individuales de todos y cada uno de los miembros de una sociedad determinada, induciéndonos a decidir acciones que sirvan de instrumentos específicos para premiar o sancionar la conducta humana, en proporción igual al bien o al daño causado por dicha conducta. La justicia siempre estará influenciada por el sistema económico, político, social y cultural imperante.

JUSTICIA DE PAZ COMUNAL:

La justicia de paz comunal comprende el ámbito de la justicia de paz, que promueve el arbitraje, la conciliación y la mediación para el logro o preservación de la armonía en las relaciones familiares, la convivencia vecinal y comunitaria; y el ámbito de las situaciones derivadas directamente del derecho a la participación ciudadana con relación a las instancias y organizaciones del Poder Popular, así como las generadas como producto del funcionamiento de estas. La justicia de paz comunal se rige por los principios de protagonismo popular, autonomía, corresponsabilidad entre el Poder Público y el Poder Popular, responsabilidad, conciencia del deber social, igualdad social y de género, defensa de los derechos humanos, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, rendición de cuentas, control social, transparencia, oralidad, concentración, brevedad, simplicidad,



equidad, proporcionalidad, imparcialidad, accesibilidad, celeridad, gratuidad y garantía del derecho a la defensa, la igualdad procesal y el debido proceso.

LEGITIMIDAD:

En el lenguaje ordinario el término tiene dos significados: uno genérico y uno específico. En el significado genérico, *legitimidad* es casi sinónimo de justicia o de razonabilidad (se habla de legitimidad de una decisión, de una actitud, etc.). El significado específico aparece a menudo en el lenguaje político. En este contexto, el referente más frecuente del concepto es el Estado. Naturalmente aquí nos ocupamos del significado específico.

En una primera aproximación se puede definir la *legitimidad*, de acuerdo con el *Diccionario filosófico* de Rosental-Iudin "... como el atributo del Estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza". Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. La creencia en la legitimidad es, pues, el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal.

LEY HABILITANTE:

Las leyes habilitantes son delegaciones temporales que, en ciertas materias, autorizan al presidente de la República para asumir funciones legislativas, para dictar así decretos con fuerza de ley. La Constitución Bolivariana dispone que son leyes habilitantes las sancionadas por la Asamblea Nacional por las tres quintas partes de sus integrantes, a fin de establecer las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan al presidente durante un plazo determinado, para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley.

LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS INTERNACIONALES:

Todos los tratados y acuerdos internacionales celebrados por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por el presidente de la República, a excepción de aquellos mediante los

cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuye al Ejecutivo nacional. Los tratados o acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía o transferir competencias a órganos supranacionales, podrán ser sometidos a referendos por iniciativa del presidente de la República en Consejo de Ministros, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional, o por el quince por ciento de los electores inscritos en el registro civil y electoral.

LEY ORDINARIA:

Es el texto jurídico sancionado por los diputados en sesión plenaria de la Asamblea Nacional como cuerpo legislativo unicameral, siguiendo el procedimiento establecido en la Constitución, el cual tendrá validez en todo el territorio nacional. Se refiere así tan solo a las leyes nacionales; su definición excluye otros actos legislativos generales (leyes estadales, ordenanzas municipales y demás actos) dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución. En este sentido la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictaminó que cuando la Constitución se refiere a leyes estadales, es una manera de referirse a los actos que los estados denominan leyes, pero en forma alguna implica que la Constitución considere con "rango de ley" a las leyes estadales. El procedimiento de formación de las leyes está dividido en varias etapas: la iniciativa, discusión, aprobación y sanción, promulgación y publicación.

LEY ORGÁNICA:

Este tipo de leyes constituye una figura intermedia entre la Constitución y las leyes ordinarias, teniendo así un nivel jerárquico superior, lo que implica que una ley ordinaria no puede derogarla. El artículo 203 de la Constitución establece cuatro categorías de leyes orgánicas: las que así determina la Constitución, las que se dicten para organizar los poderes públicos, las que desarrollen derechos constitucionales, y las que sirvan de marco normativo a otras leyes. Para la aprobación de las leyes orgánicas se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados, y debe contar además con la aprobación de



la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para su efectiva calificación como Ley Orgánica.

LIBERALISMO:

Es la corriente ideológica que acompaña el ascenso y el auge político de la burguesía hasta que esta llega al poder. En sus inicios y durante su apogeo del siglo XVIII europeo, se caracteriza por combatir la reacción absolutista, difundir el pensamiento libre, promover el libre comercio y las libertades públicas. Cambia radicalmente cuando la burguesía llega al poder y entran en escena la clase obrera y el socialismo. Entonces se vuelve reaccionario. Hoy en día, el neoliberalismo sólo contiene de aquella ideología la defensa del libre comercio. Pero se ha tornado absolutamente conservador, partidario de gobiernos despóticos, opositor a todo pensamiento libre y enemigo de las libertades públicas. Por eso promueve el control y la vigilancia permanente de los individuos.

LIBERALISMO ECONÓMICO:

Es la doctrina económica capitalista que comienza a desarrollarse desde fines del siglo XVII hasta el inicio de la revolución francesa, fue formulada en su forma más completa por los economistas Adam Smith y David Ricardo, en ella se exige la mínima interferencia del Estado en todos los asuntos de la economía nacional. El liberalismo económico se fundamenta en las estructuras jurídicas capitalistas del "Derecho de Propiedad" del sector privado sobre los medios de producción, y de una serie de falacias jurídicas de "Libre Competencia"; "Libertad de Producción"; "Libertad de Comercio"; "Libertad de Trabajo"; "Libertad de Mercado"; y "Libertad de Consumo", que forman parte esencial del entramado jurídico y de los postulados económicos que se reservan solo para el aparato burgués privado el monopolio exclusivo de todas esas supuestas libertades. A la par de todos esos exabruptos jurídicos, y para ostentar el control total de esas mismas "libertades" desarrollan una serie de estructuras económicas como lo son la "Economía de Mercado"; la "Competencia Perfecta"; la Ley de la Libre Oferta y Demanda"; y la "Perfecta movilidad de los factores de producción" permitiendo así la libre circulación de productos, de capital y de trabajadores, considerando a todos estos como meras mercancías susceptibles también de ser negociadas con entera libertad.

LIBERTAD:

Para el liberalismo burgués, ser libre es poseer propiedad y no encontrar obstáculos o interferencias para su disfrute. Ser = tener. "La libertad llega hasta donde llega la propiedad privada". Para Marx, en cambio, la libertad no puede depender de la propiedad privada. El ser humano es auténticamente libre cuando es genuinamente autónomo, cuando no está forzado a venderse como una mercancía. El capitalismo anula la autonomía de las personas para otorgársela al mercado y a las cosas, transformadas en sujeto (fetichismo). La verdadera libertad sólo puede estar más allá de la cosificación, más allá de la necesidad material, más allá del tener y más allá del trabajo forzado. En el tiempo libre, en el ocio creador.

Según Marx, el comunismo es un proyecto de sociedad donde la libertad de todos y todas es condición de la libertad de cada uno. Nadie puede ser genuina y auténticamente libre cuando la mayoría debe venderse en el mercado para sobrevivir. La libertad, como principio, es un conjunto de condiciones que nos permiten a los seres humanos obrar, actuar y desarrollar todos nuestros potenciales según nuestro propio esfuerzo, con respeto al prójimo, pero sin aceptar imposiciones de ningún tipo de los demás.

La libertad personal es la actitud consciente asumida por el individuo, que nace de nuestra propia internalización del deseo de no estar sometidos por la fuerza a condiciones de dominación externas, ni al imperio de nuestras propias debilidades. Esa libertad individual, sanamente desarrollada en nuestra interioridad, se esparce en los colectivos de nuestro entorno, llegando a impregnar a veces a toda la sociedad, y regresando nuevamente a cada cual convertida esta relación en una posibilidad de ser plenamente una persona libre de verdad. Los límites de la libertad personal llegan justo hasta donde comienza la libertad de los demás.

LUCHA DE CLASES:

Esta no es un enfrentamiento entre individuos aislados (por enemistades o envidias personales). Es un conflicto histórico entre grandes conjuntos de personas: las clases sociales. Esta confrontación divide a la sociedad en opresores y oprimidos: esclavistas y esclavos, patricios y plebeyos, señores feudales y siervos de la gleba, terratenientes y campesinos, burgueses y

trabajadores. Esta contradicción impulsa el desarrollo de la historia. Es el enfrentamiento que se produce entre dos clases sociales antagónicas cuando luchan por sus intereses estratégicos de largo plazo.

Por ejemplo, el interés estratégico a largo plazo de una clase dominante consiste en perpetuar su dominio, el de una clase dominada en destruir el sistema de dominación; y el enfrentamiento que se produce entre ambas clases constituye la lucha de clases proclamada por el marxismo. Marx y Engels afirman en el *Manifiesto comunista:* "La historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases". Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, o sea, en términos marxistas, opresores y oprimidos, se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, velada algunas veces y otras franca y abierta; lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes.

MAGIA:

Se refiere a la acción que se organiza en torno al uso de un tipo de tecnología primitiva o incipiente acausal (no causal), de la cual se obtiene un mismo resultado eventual por efecto de la manipulación de las condiciones para su reproducción de manera sincronizada; tecnologías que al ser aprendidas se convierten en un saber que puede ser orientado para obtener determinados objetivos propuestos mediante la simulación intencional de una reconstrucción de esas mismas condiciones, y que muchas veces impresiona de forma efectista a quien no posee dicho saber.

MANCOMUNIDAD:

Es el conjunto de comunidades o de conglomerados sociales de familias y vecinos, que participan de manera individual o través de las diversas modalidades organizativas del pueblo en función del bienestar colectivo; la mancomunidad tiene como particularidad el entrelazamiento entre varias comunidades con objetivos e intereses comunes y el impulso del desarrollo en todos los órdenes, dentro del espacio geográfico en que se desempeña.

MARXISMO:

El marxismo es una teoría crítica de la sociedad capitalista que promueve en todo el mundo una práctica política de emancipación, rebeldía, resistencia, liberación y revolución. Presupone una concepción del mundo y de la vida, de la historia y del sujeto, expresada desde el punto de vista de las clases oprimidas y los explotados. Como teoría crítica constituye un saber abierto, es ciencia, filosofía, ideología, ética y política al mismo tiempo. El término *marxista* alude a todos los escritos, a la corriente de pensamiento y a las tradiciones políticas, no sólo de Marx y Engels, ya que agrupa también a sus seguidores y partidarios posteriores, hasta hoy en día. Su moderno método científico dialéctico hace del marxismo un conocimiento vivo en constante y permanente desarrollo a la par de los naturales cambios sociales.

El marxismo es la corriente político-filosófica de pensamiento crítico económico que se basa en los trabajos de investigación de Carlos Marx y Federico Engels, en especial en la obra *El Capital*. Basada en la crítica a la economía capitalista, sobre la apropiación indebida de todas las ganancias por parte de los dueños de los medios de producción (plusvalía); derivada de la explotación a la masa trabajadora (proletariado) por parte del patrono capitalista (burguesía): este, pagando únicamente el valor de reposición de la fuerza de trabajo (salario) -sólo los bienes y servicios que el trabajador necesita para sobrevivir y reproducirse- y apropiándose en cambio de un valor de uso muy superior al empleo de esa fuerza, obtiene una plusvalía que es la base material de toda la acumulación de capital.

Partiendo de la teoría objetiva del valor y de la teoría de la plusvalía, demuestra cómo se reproduce el capital sobre la base de la explotación del trabajo asalariado. Por lo que al obrero (proletario) siempre se le paga un salario de subsistencia, mientras que el capitalista (burgués) aumenta cada vez más su acumulación de capital, en consecuencia de lo cual la sociedad capitalista se divide en dos clases sociales (burguesía y proletariado), enfrentadas por sus propios intereses de clase opuestos en dos grandes campos enemigos.

El resultado de esta incesante lucha de clases será la revolución social que impondrá la propiedad colectiva de los medios de producción, eliminando la explotación y dando surgimiento a una nueva forma o modo de producción social: el socialismo. Trabajos marxistas posteriores, como los aportes de Vladimir Ilich Lenin y Rosa Luxemburgo, han ampliado la base teórica marxista al campo de las relaciones internacionales, descubriendo en el neocolonialismo y el imperialismo formas superiores de explotación y dominación global. Básicamente, una concepción del mundo: una visión global de la naturaleza y del hombre.

La filosofía alemana, la economía política inglesa y el socialismo francés forman, al decir de Lenin, "las tres fuentes y las tres partes integrantes del marxismo". La filosofía del marxismo es el materialismo. La economía política clásica anterior a Marx se había formado en Inglaterra, el país capitalista más desarrollado. Adam Smith y David Ricardo sentaron con sus investigaciones del régimen económico las bases de la teoría del trabajo, base de todo valor. Marx prosiguió su obra proclamando que el valor de toda mercancía lo determina la cantidad de tiempo de trabajo socialmente necesario invertido en su producción.

MATERIALISMO:

Antigua corriente filosófica. No tiene nada que ver con el "culto al dinero y a los bienes terrenales". El materialismo afirma que el fundamento último del Universo es "la Materia". Uno de los primeros filósofos materialistas es, en Grecia, Demócrito [460 a.C.-370 a.C.]. Al poner el énfasis en la realidad objetiva, independiente de la praxis del sujeto, ajena a la historia y a las relaciones sociales, el materialismo filosófico se vuelve especulativo, contemplativo y pasivo. Separa tajantemente al objeto del sujeto: se queda sólo con el objeto, sólo con la materia, sólo con la naturaleza.

El materialismo marxista está centrado en la historia, la sociedad y los sujetos. A Marx le interesa la materialidad... de las relaciones sociales. La "materia" de la que habla el marxismo es una materia... estrictamente social y construida históricamente: las relaciones sociales de producción. ¡No es la materia físico-química de las ciencias naturales! Para la filosofía

marxista de la praxis no hay materia objetiva sin sujeto, ni sujeto sin materia objetiva.

MATERIALISMO DIALÉCTICO:

Cada ciencia investiga regularidades cualitativamente determinadas: mecánicas, físicas, químicas, biológicas, económicas, etc. Sin embargo, ninguna ciencia especial estudia las regularidades comunes tanto de los fenómenos naturales como del desarrollo de la sociedad y el pensamiento humano. Estas regularidades universales del desarrollo constituyen precisamente el objeto de estudio del materialismo dialéctico, la filosofía marxista-leninista.

Engels decía que la dialéctica materialista es la ciencia de las leyes más generales del movimiento, del desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. El estudio de las leyes y categorías del proceso dialéctico general forma el contenido principal de la concepción filosófica marxista del mundo, y ofrece la metodología general del conocimiento científico en general, que adopta formas y características específicas en cada ciencia especial.

MATERIALISMO HISTÓRICO:

El materialismo histórico es la teoría marxista de la historia. Es la aplicación de los principios generales del materialismo dialéctico al estudio del desarrollo de la historia humana. La sociedad humana y los fenómenos y procesos sociales específicos se estudian en distintas ciencias especiales, cada una de las cuales investiga unos u otros aspectos de la vida social, unos u otros tipos de relaciones y fenómenos sociales (económicos, políticos o ideológicos). Son objeto del materialismo histórico ya no unos u otros aspectos de la vida de la sociedad, sino las leyes y fuerzas motrices generales de su funcionamiento y desarrollo, la vida social en su integridad, los nexos internos y las contradicciones de todos los aspectos y relaciones, ante todas las relaciones del ser social y la conciencia social.

A diferencia de las ciencias sociales especiales, el materialismo histórico estudia, en primer lugar y principalmente, las leyes más generales del desarrollo de la sociedad, las leyes del surgimiento, la existencia y el desarrollo de las distintas formaciones socioeconómicas y sus fuerzas



motrices. Estudio de las leyes generales que explican el desarrollo de las sociedades. Se trata de establecer cuáles son los mecanismos que permiten el nacimiento, devenir y muerte de una sociedad.

Dicho de otro modo, explicar por qué se produce, por ejemplo, el paso de la sociedad comunista primitiva a la sociedad esclavista, de la esclavista a la feudal, de la feudal a la capitalista, de la capitalista a la socialista. El marxismo postula que sólo el conocimiento de las leyes del movimiento de las sociedades puede llevar a una previsión científica del porvenir histórico en sus grandes líneas, ejercer una influencia oportuna sobre él, y aun dirigirlo, dentro de ciertas condiciones.

Esta concepción marxista y materialista de la historia parte de un análisis del proceso de producción, y de la manera en que este se organiza para interpretar la forma que asumen las instituciones jurídicas y políticas, así como las formas de conciencia, de religión, de ética, etc., que a ellas corresponden: el materialismo histórico -especifican los comentaristas-no niega la existencia y el papel del pensamiento y de la conciencia, no niega que los hombres tengan determinadas ideas y actúen de acuerdo con determinadas concepciones, sino que explica tales concepciones de acuerdo con la estructura material de la sociedad.

La ley fundamental del materialismo histórico puede resumirse así: de acuerdo con las condiciones materiales que lo rodean, es decir, de acuerdo, en último término, con el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, el hombre organiza la producción de una determinada forma, entra en determinadas relaciones de producción. El conjunto de las relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, base sobre la cual se levantan las instituciones jurídicas y políticas, a las que corresponden determinadas formas de la conciencia social.

El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. Dado el carácter eminentemente dinámico que tienen, las fuerzas productivas siguen desarrollándose dentro del marco de las relaciones de producción que le han dado origen, hasta llegar a un punto tal que, de formas de desarrollo, estas

relaciones se transforman en trabas suyas. Las fuerzas productivas sólo podrán seguir su desarrollo cuando las viejas relaciones de producción sean cambiadas por unas nuevas y más evolucionadas. En ese momento histórico se verifica el nacimiento de una nueva sociedad. Al cambiar la estructura económica, se revoluciona más o menos rápidamente toda la inmensa superestructura erigida sobre ella.

Resulta importante destacar que ninguna sociedad desaparece antes de que se desarrollen todas las fuerzas productivas que encuentren campo de acción en ella. Jamás aparecen nuevas y más perfectas relaciones de producción antes de que las condiciones materiales para su existencia hayan madurado en el seno de la propia sociedad antigua.

El marxismo explica lo anterior tomando como ejemplo el desarrollo de la agricultura a través de la historia. Primitivamente se practicaba en comunidad. La agricultura primitiva conoció distintas etapas de desarrollo técnico y económico, hasta que el modo de explotación en comunidad se transformó en un obstáculo para el progreso, es decir para el desarrollo de las fuerzas productivas. Entonces, de la forma colectiva de propiedad del suelo se pasó a la propiedad individual del mismo y de los medios de producción agrícola o, en otras palabras, se verificó un cambio en las relaciones de producción. Ello permitió un trabajo mucho más intenso y facilitó el aumento de las fuerzas productivas. Pero esta clase de economía también aparece atrasada cuando, gracias al desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas en su seno, aparecen métodos superiores y se introduce la maquinaria en la agricultura. En las condiciones de explotación agrícola individual resulta imposible utilizar en forma eficiente los nuevos descubrimientos. Se hace necesario entonces cambiar la organización de la producción agrícola. Aparece la división del trabajo, la producción social, el trabajador asalariado. Aparecen, en resumen, nuevas relaciones de producción, aparece la explotación capitalista de la tierra.

El paso de un modo de producción a otro no se realiza para el marxismo automáticamente en el momento en que aparece la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, sino que debe llevarlo a cabo el hombre, mejor dicho las clases de la sociedad para las



cuales el modo de producción existente se transforma en un obstáculo para su desarrollo y cuyo papel en el proceso productivo ha hecho nacer en ellas los gérmenes de un modo de producción superior.

MEDIACIÓN:

Es una categoría fundamental del pensamiento dialéctico marxista. Expresa el nexo, el vínculo y el pasaje entre dos momentos del desarrollo y del movimiento. Al estudiar la sociedad, lo más difícil es explicar las mediaciones entre la economía y el poder, entre la acción reivindicativa y la política, entre los movimientos sociales y la revolución socialista. Cuando el marxismo soslaya las mediaciones se transforma en un vulgar mecanicismo, donde todo análisis se reduce a un esquema simplista de causa-efecto. Para la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal es el medio alternativo para la de resolución de conflictos, a través del cual el juez o jueza de paz comunal procura reconciliar y facilitar el diálogo entre las partes en conflicto, a los fines de llegar a una solución mutuamente aceptable. En esta mediación el juez o jueza de paz comunal debe ayudar a la identificación de los puntos de controversia y exponer los distintos escenarios para que las partes puedan llegar a un acuerdo consensuado para la solución amistosa del conflicto.

MEDIO COMUNITARIO Y ALTERNATIVO DE COMUNICACIÓN:

Es la persona jurídica fundacional, asociativa o cooperativa, basada en los principios de participación protagónica, responsable y democrática de la comunidad, para la prestación del servicio de recepción, procesamiento y difusión periódica de información, en cualquiera de sus manifestaciones materiales y formatos.

MEDIOS DE PRODUCCIÓN:

Son todos los objetos materiales que intervienen en el proceso de producción de bienes y servicios: maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, materias primas, suministro de energía, locales, muebles e insumos de oficina, etc. Pero que sin nuestra fuerza de trabajo físico e intelectual no cumplen ninguna función. Todos aquellos elementos que participan en el proceso productivo, a excepción de la fuerza de trabajo. Básicamente intervienen tres: el objeto sobre el cual se trabaja, los

medios con que se trabaja y la actividad humana utilizada en el proceso. El concepto *medios de producción*, como está dicho, abarca a los dos primeros: el objeto y los medios.

El objeto sobre el cual se trabaja puede ser de dos tipos: materia bruta o sustancia que proviene directamente de la naturaleza; y materia prima o sustancia que ya ha sufrido una modificación cualquiera efectuada por el trabajo.

En cuanto a los medios con los cuales se trabaja, Marx distingue un sentido estricto y un sentido amplio. Los medios de trabajo en sentido estricto son las cosas o conjuntos de cosas que el trabajador interpone directamente entre él y el objeto sobre el cual trabaja (materia bruta o prima). Sirven de intermediario entre el trabajador y el objeto sobre el cual se trabaja. Ejemplos: la máquina de coser en una industria de confección, la pala mecánica en la extracción de minerales, etc. Los medios de trabajo en sentido amplio comprenden además de los medios ya señalados, todas las condiciones materiales que, sin intervenir directamente en el proceso de transformación, resultan indispensables. Ejemplos: el suelo, las rutas, los canales, etc.

MEDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROPIEDAD SOCIAL:

Los sistemas económicos o formaciones económico-sociales se diferencian principalmente entre sí por los sujetos que detentan la propiedad sobre los medios de producción, y esta relación es la determinante de las clases sociales (una clase propietaria de los medios de producción, y la otra desposeída de ellos). En el capitalismo los medios de producción son privados (la burguesía es la clase social que los posee, el proletariado la clase desposeída). En el socialismo el mayor propietario sobre los medios de producción es el Estado, de forma tal que en una economía planificada los ingresos sean distribuidos en una manera más justa y equitativa, disminuyendo así las desigualdades sociales. En el proceso de modelación de la propuesta de Socialismo del Siglo XXI, se combina esta propiedad estatal socialista con nuevas formas de propiedad social sobre los medios de producción, para lo cual se han establecido en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal diversas organizaciones socio productivas como las



Empresas de Propiedad Social Comunal Directas e Indirectas, las Unidades Socio productivas Familiares y los Grupos de Intercambio Solidario.

MEDIOS PROBATORIOS:

Las partes integrantes de un proceso judicial podrán valerse de todos los medios de pruebas que no se encuentren expresamente prohibidos por la ley y que consideren conducentes para lograr la demostración de sus pretensiones. El juez o jueza de paz comunal podrá valorar o desechar las pruebas presentadas por los interesados, tomando en consideración la experiencia y el sentido común para la correcta administración de justicia.

MERCANCÍA:

Es todo objeto apto para satisfacer necesidades humanas, de cualquier tipo que ellas sean. Estas necesidades pueden brotar, por ejemplo, "del estómago o de la fantasía", pueden ser físicas o espirituales. La mercancía puede satisfacer las necesidades humanas en forma directa o indirecta, vale decir como objeto de disfrute o como objeto que sirve para fabricar nuevos objetos de disfrute, como medio de producción. El nacimiento de la producción mercantil, que a la postre significó la aparición de la sociedad capitalista, depende de dos condiciones históricas.

La primera condición es la división social del trabajo, que entraña la especialización de los productores en determinados tipos de bienes. Al dedicar todos los esfuerzos a un solo tipo de producción, cada productor obtiene mejores resultados, tanto en cantidad como en calidad, pudiendo intercambiar sus excedentes con los obtenidos por los demás productores y completar toda la gama de mercancías necesarias para su subsistencia. Podemos decir, en consecuencia, que son mercancía todos aquellos bienes producidos para el intercambio.

La segunda condición que marca la aparición de la producción mercantil, y que surge como consecuencia de lo anterior, es la producción privada e independiente, con propiedad privada sobre los medios de producción y sobre los productos que se obtienen con su uso (mercancías). Para Marx, la mercancía constituye la forma elemental donde se refleja la razón de

ser del capitalismo: Por esta causa, el análisis que hace de la sociedad capitalista en *El Capital* parte de un análisis de la mercancía.

Forma social que adquieren los productos del trabajo humano en la sociedad mercantil capitalista. Un objeto es mercancía si además de tener valor de uso (utilidad) posee valor. Sólo es mercancía lo que se produce para vender, no para consumir directamente. En la mercancía están encerradas las potenciales contradicciones antagónicas del capitalismo.

MERCADOS DE TRUEQUE COMUNITARIO:

Son los espacios físicos destinados periódicamente al intercambio justo y solidario de saberes, bienes y servicios, sin el uso de la moneda de curso legal.

METAFÍSICA:

Es una concepción del mundo puramente especulativa, desvinculada de la historia y de la práctica, que se postula como si ella misma estuviera al margen del tiempo y del espacio. En toda la metafísica predomina una interpretación del mundo, sin importar en lo absoluto su posibilidad de transformación. La metafísica se caracteriza por sus estrambóticas pretensiones de (falsa) universalidad.

MÉTODO:

Son el conjunto de reglas lógicas que guían el pensamiento humano, la investigación, la planificación, así como cualquier actividad práctica que se realice siguiendo una serie de pasos que han sido determinados con anterioridad.

MÉTODO CIENTÍFICO:

Conjunto de prácticas utilizadas y ratificadas por la comunidad científica mundial como válidas con el fin de exponer y confirmar sus teorías; estas prácticas son parte fundamental de la constitución del conocimiento científico, aunque están sujetas al devenir histórico y la continua revisión epistemológica. Sus fases se resumen principalmente en los procesos de observación, hipótesis, experimentación, investigación y tesis. En realidad no existe una metodología científica única, ya que cada área del



conocimiento requiere de una metodología apropiada; así, encontramos diversos métodos: empírico-analítico, experimental, hipotético deductivo, de observación científica, de la medición, hermenéutico, dialéctico, fenomenológico, histórico, sistémico, sintético, lógico, deductivo, inductivo, de inducción científica, y de analogía.

MÉTODO DIALÉCTICO MARXISTA:

Concibe a la sociedad como una totalidad producto del desarrollo histórico de las contradicciones, y aplica el método científico para estudiar la realidad con la finalidad de transformarla. Para Marx, este método plantea la unidad de la investigación histórica y la exposición lógica de los resultados obtenidos, siguiendo la línea: concreto-abstracto-concreto. El conocimiento surge como parte del estudio de las contradicciones de clase presentes en la sociedad real. Luego la teoría científica abstrae, construye categorías, hipótesis y conceptos, y finalmente vuelve nuevamente aplicándose a la sociedad, para intervenir en sus contradicciones mediante la praxis. Según Marx, la lógica dialéctica de conceptos y categorías está estrechamente vinculada a la historicidad de la sociedad. La lógica dialéctica de la exposición teórica -El Capital- expresa y resume toda la historia de la sociedad actual -el capitalismo-. La clave del éxito del método científico dialéctico está precisamente en concebir la sociedad como una totalidad y en estudiar su desarrollo histórico a partir de las contradicciones de clase.

MISIÓN:

Es la razón de ser o el propósito fundamental de una organización dada. La misión responde a la interrogante ¿Para qué fue creada la organización? ¿Cuál sería su razón de ser?

MITO:

Creencia popular de tipo fantasioso idealizada a través de la imaginación, proveniente de la necesidad de interpretación de algunos hechos inexplicables desde el marco del conocimiento común, que en su intento por reflejar la realidad la distorsiona a falta de la rigurosidad metodológica de la ciencia, a partir del cual surgen las proezas de los dioses, de los héroes y sus hazañas, o de múltiples creencias y personajes populares

idealizados, que contadas de generación en generación forman parte del acervo local.

MOBBING LABORAL:

En la etapa actual del capitalismo salvaje, surge este concepto moderno acuñado en la palabra *mobbing* de origen inglés, que se traduce como *ataque* o **atropello**, y define a todas aquellas acciones de hostilidad continuas y reiteradas ejercidas en el ámbito del trabajo por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga función de mando o de un tercero vinculado directa o indirectamente con él que manifieste abuso de poder, teniendo por objeto o efecto afectar la dignidad del trabajador, su derecho a no ser discriminado, el respeto de su honra y su integridad física, psíquica y moral y/o el compromiso de su futuro laboral. Estas acciones provocan aislamiento, pérdida de la autoestima, descalificación, desmerecimiento, violación de la intimidad, difamación, supresión de derechos, intimidación, agresión verbal, etc. que, en casos extremos, desencadenan pérdida del empleo y daños psicológicos graves que pueden incluso manifestarse con el suicidio.

MODELO PRODUCTIVO SOCIALISTA:

Es el modelo de producción basado en la propiedad social, orientado hacia la eliminación de la división del trabajo del modelo capitalista, dirigido a satisfacer las necesidades crecientes de la población a través de nuevas formas de generación, apropiación y reinversión social del excedente.

MODERNIDAD CAPITALISTA:

Es la época histórica atravesada por la urbanización e industrialización aceleradas, grandes medios de comunicación e información, procesos de secularización religiosa, desacralización de los valores humanos trascendentes, desencantamiento del mundo y predominio despiadado del valor de cambio. Según Marx, tiene un carácter contradictorio: por una parte impulsa "progreso" y posibilidades de emancipación individual y colectiva; y por la otra genera barbarie, vandalismo, conquista, sojuzgamiento, opresión, genocidio y explotación. El racionalismo liberal atendiendo sólo al primer aspecto la promueve; mientras el posmodernismo viendo sólo al segundo le atribuye las culpas de la crisis.



Marx, en su análisis dialéctico, ve ambos aspectos como una consecuencia directa de la evolución del sistema capitalista.

MODO DE PRODUCCIÓN:

Es el conjunto articulado de las relaciones sociales con las fuerzas productivas que intervienen en el proceso de elaboración de los bienes materiales. Los diversos modos de producción permiten periodizar la historia humana. Según la teoría marxista de la historia, cada uno de ellos expresa las relaciones sociales en su máxima pureza y en su concepto esencia; aunque estas no se dan puras, están combinadas con relaciones de otros modos de producción que no desaparecen totalmente (siempre hay uno que predomina sobre los demás). Este modo de producción determina la estructura de la sociedad.

Por ejemplo, el modo capitalista, basado en la propiedad privada sobre los medios de producción, determina la división de la sociedad en dos clases antagónicas: el proletariado y la burguesía. Todas las relaciones sociales de la sociedad capitalista, incluyendo las concepciones políticas, jurídicas, religiosas o artísticas, así como las instituciones sociales, políticas, jurídicas y de otro tipo, se hallan condicionadas, para el marxismo, por el modo capitalista de los medios de producción.

La estructura de la sociedad, de acuerdo con esto, no depende de los deseos ni de las intenciones de los hombres, ni de las ideas ni de las teorías, ni de las formas del Estado ni del derecho. El carácter y la estructura de toda sociedad se hallan determinados por el modo de producción imperante. Al cambiar este modo de producción, cambia también todo el régimen social, cambian las ideas políticas, jurídicas, religiosas, artísticas, filosóficas y cambian las instituciones correspondientes. El cambio de modo de producción constituye una revolución.

MORAL Y ÉTICA SOCIALISTA:

Es la conciencia social de la Revolución Bolivariana, para el desarrollo de los principios y valores de solidaridad, respeto, igualdad, equidad, cooperación, responsabilidad, justicia, sacrificio, desprendimiento y bienestar colectivo.

NACIÓN:

El concepto de *nación* es incluso anterior al surgimiento del concepto de Estado. La nación como comunidad de la vida en sociedad, dotada de independencia, de conciencia histórica, de solidaridad humana y soberanía, es la que nos asegura, basada en una cultura compartida, un destino común en el presente y futuro de la evolución. Mientras que el Estado se refiere a la estructura jurídico administrativa para ejercer el poder reservándose el uso exclusivo de la fuerza para el mantenimiento del orden público dentro de un sistema socioeconómico sobre una población y un territorio bien definidos; las naciones tienden a permear las barreras geográficas impuestas por los modernos Estados-nación burgueses, debido a que las naciones son constituidas por valores sociohistóricos y culturales compartidos por los pueblos, sin que estos hayan podido intervenir en la fijación de las fronteras estatales.

Casos similares ocurrieron en la ex Unión Soviética, donde se asociaron quince repúblicas diferentes; o en Yugoslavia, que reunía a siete Estados actuales. Ambas Repúblicas socialistas compartieron en un mismo Estado un variado número de nacionalidades: similar al actual Estado español, que agrupa bajo una extraña monarquía parlamentaria diversas naciones donde han logrado conquistar su autonomía 17 comunidades y dos ciudades, que mantienen aún sus luchas por una mayor autonomía, e incluso por el separatismo los más radicales (andaluces, aragoneses, catalanes, gallegos, navarros, valencianos, vascos, canarios y marroquíes). O al contrario, con la separación de una misma nación en el caso de la división de Alemania, luego de la Segunda Guerra Mundial, en la República Democrática Alemana (RDA) y la República Federal Alemana (RFA). Naciones culturales sin posesión territorial son además los gitanos en Europa, los negros en Estados Unidos, y los kurdos y los palestinos en el Medio Oriente; estos últimos fueron despojados de la mitad de su territorio por una resolución de la ONU violatoria de su soberanía nacional, de los derechos humanos y el derecho internacional, para la creación del Estado de Israel otorgándole un territorio libre y soberano de Palestina a la nación judía, que sigue diseminada por el mundo entero.

NEOLIBERALISMO:

Es la fase globalizada del imperialismo capitalista. Ideología que acompaño la ofensiva capitalista a nivel mundial desde 1973 -golpe de Estado en Chile-, pasando por Margaret Thatcher y Ronald Reagan, hasta 1994 -alzamiento zapatista en México-. Promueve la libre circulación del capital, las privatizaciones, el desmantelamiento de los derechos sociales, la reducción de los gastos en educación y salud, la represión a la clase obrera, el conservadurismo cultural, el machismo, la xenofobia, la vigilancia y el control permanente de los individuos, el racismo y la militarización de todo el planeta. Entra en una fase de crisis a fines de 1990 a partir de las rebeliones contra la globalización capitalista en diversas ciudades del mundo.

NORMAS DE SEGURIDAD:

Se refieren al conjunto total de reglas e instrucciones detalladas que norman la realización de una labor, incluyendo las precauciones a tomar y los materiales o equipos de defensa que se deben utilizar de modo que las operaciones se realicen en forma más segura, con un mínimo posible de riesgos para el trabajador o trabajadora que ejecuta la labor, o para la comunidad laboral en general.

OPINIÓN:

Es el grado de posesión de la verdad que se tiene con respecto a un conocimiento que se afirma como verdadero sin tener la total garantía de su validez. Depende de la percepción individual o colectiva sobre una cosa, persona o hecho de acuerdo con nuestros juicios de valor, en base a nuestros principios éticos y morales. La opinión pública es el estado de creencia colectiva que se atribuye a una determinada sociedad en su conjunto; políticamente se manipula mucho sobre la interpretación que hace cada sector para hacernos creer que la opinión pública los favorece a ellos y no a sus contendientes políticos. La prensa de opinión abusa a veces de esa polarización.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

Se refiere a la estrategia política del Estado para orientar la distribución espacial del desarrollo, la ocupación del territorio y el uso de los recursos

naturales, así como la localización y organización de la red de centros poblados de base urbana y rural; promoviendo la inversión pública y privada, y la dotación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, necesarios para la consolidación de los asentamientos humanos y la localización de las actividades productivas, con base en los recursos disponibles y las ventajas comparativas asociadas a su localización.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

Comprende los modelos y las formas en que las tareas involucradas en determinados procesos de trabajo se dividen entre los trabajadores y trabajadoras; los tiempos, los ritmos, la duración de las jornadas en que se realizan las tareas; la estructura de remuneración por el trabajo (sueldos y salarios) y la estructura jerárquica (relaciones verticales y horizontales) en el mismo. En la organización del trabajo se incluyen las condiciones tanto físicas, químicas, climáticas como psicosociales. Estas se identifican como la dimensión del trabajo cuyas características guardan relaciones directas de determinación más específicas con el sufrimiento psíquico y con el padecimiento mental relacionado con el trabajo.

ORGANIZACIONES DE BASE DEL PODER POPULAR:

Son las diversas formas organizativas del pueblo, que constituidas desde la localidad o de sus referentes cotidianos, agrupan a los ciudadanos y ciudadanas con objetivos e intereses comunes, en función de superar sus dificultades y promover el bienestar colectivo, de manera que la comunidad crezca en conciencia y participación política, para consolidar el paradigma del Vivir Bien que se propone desde la propuesta del Socialismo del Siglo XXI. Las Organizaciones de Base del Poder Popular se caracterizan por ser gestionadas y controladas democráticamente cumpliendo con las decisiones tomadas en sus asambleas de ciudadanos y ciudadanas.

ORGANIZACIONES SOCIALES:

Son las diversas formas organizativas del pueblo, constituidas desde la localidad o de sus referentes cotidianos, que agrupan a ciudadanos y ciudadanas con objetivos e intereses comunes, en función de superar dificultades y promover el bienestar colectivo, para que las personas involucradas crezcan en conciencia política. Las organizaciones del



Poder Popular se caracterizan por ser gestionadas y controladas democráticamente.

PARLAMENTO COMUNAL:

Es la máxima instancia del autogobierno en la Comuna, constituida por las asambleas de ciudadanos y ciudadanas de las comunidades que la integran, instaladas con tal carácter en sus respectivos ámbitos territoriales, cuyas decisiones se expresan mediante normativas en materia de convivencia ciudadana o mandatos en los aspectos de planificación, coordinación y ejecución de actos de gobierno en el espacio territorial de la Comuna.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Es el derecho y el deber consciente de los ciudadanos y ciudadanas a involucrarse de manera individual o colectiva en la formación, ejecución, control, planificación y evaluación de la gestión social en el ejercicio del poder popular.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA:

En su dimensión jurídica, debe ser entendida como un derecho político del ciudadano que se expresa o materializa a su vez, a través de otros derechos. Como derecho político debe implicar el involucramiento activo de los ciudadanos en tres relaciones jurídico-políticas fundamentales: las que se derivan del proceso de conformación de los gobiernos (selección de los representantes); las que se derivan del control de los gobernantes (control de la representación); y las que se derivan de los procesos de toma de decisiones públicas en función del ejercicio pleno de las políticas públicas a través de la democracia directa (procesos decisionales).

Cada elemento incluido en esta definición puede servir de indicador general del estado de la participación política en una sociedad y también como indicador para la investigación concreta en torno a este asunto. En el caso específico de la participación en la toma de decisiones, puede definirse como el derecho político del ciudadano a intervenir directamente en el proceso de toma de decisiones públicas como manifestación esencial del ejercicio del poder político.

PARTIDOS POLÍTICOS:

Dar una definición de los partidos políticos no es simple, debido a las diversas concepciones que se asumen en cada ideología política; estas organizaciones se han presentado y se presentan con características notablemente diferentes, tanto desde el punto de vista de las actividades concretas que han desarrollado en lugares y tiempos diversos, como en términos de la estructuración organizativa que ellos mismos han asumido y asumen.

Según la definición neoliberal de Weber, contenida en la obra *Participación ciudadana*. *Dilemas y perspectivas para la democratización de los estados latinoamericanos*, de Nuria Cunill, el partido es "una asociación [...] dirigida a un fin deliberado, ya sea este objetivo, como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales, o 'personal', es decir, tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y secuaces o si no tendiente a todos estos fines conjuntamente".

Sin embargo, no obstante el hecho de que desde la antigüedad han existido grupos de personas que siguiendo a un jefe luchaban con todos los medios para la obtención del poder político, como en el caudillismo de conservadores y liberales, el neoliberalismo considera como partidos políticos verdaderos a las organizaciones que surgen cuando el sistema político alcanza un cierto grado de autonomía estructural, de complejidad interna y división del trabajo que signifique, por un lado, un proceso de formación de las decisiones políticas en la que participan varias partes del sistema; y por otro lado, que entre esas partes estén también comprendidos, teórica y efectivamente, los representantes de aquellos a los que se refieren las decisiones políticas. De lo cual deriva que en la noción de partidos políticos entran todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que surgen en el momento en el que se reconoce, teórica o prácticamente, al pueblo el derecho de participar por medio del derecho al sufragio en la selección de sus representantes para la gestión del poder político, siendo este último el fin por el cual se organizan y actúan los partidos.

Los partidos políticos modernos se basan en el modelo del Partido Obrero Socialdemócrata Ruso (POSDR), primera estructura organizativa diseñada y fundada por Vladimir Ilich Lenin en 1898, con la idea de conducir las luchas políticas de los movimientos de los trabajadores. Luego del secuestro de la dirección del partido por parte de los mencheviques, desviando el objetivo de lograr el poder para la clase obrera, Lenin se separa de su dirección; y en el afán por lograr su objetivo, estructura el modelo de funcionamiento del centralismo democrático para evitar así un nuevo secuestro de las estructuras de dirección, y basando su diseño en la estructura celular de los seres vivos, contando con los cuadros más avanzados de la clase obrera, refunda en 1918 la fracción bolchevique del POSDR con el nombre de Partido Comunista Ruso, que luego de la Revolución de Octubre, ya en el poder pasó a ser el Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS). En este modelo de Lenin se basa la estructura y el funcionamiento de la mayor parte de los partidos comunistas, populares, campesinos y obreros del mundo.

PATRONO O PATRONA:

Se refiere al propietario privado del medio de producción, así como al personal contratado para representar sus intereses en el centro de trabajo; en los centros de trabajo de carácter público, que no hayan sido socializados y donde por tanto los trabajadores no ejerzan el control directivo sobre el proceso productivo y administrativo, se identifica como patrono público a quien ejerce la representación del ente público propietario.

PENSAMIENTO POLÍTICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO:

Es la unidad convergente de los factores sociales, económicos y políticos que unen a esta región, tomando en cuenta su cultura, sus raíces, su historia y sus luchas por la emancipación, la libertad y la autodeterminación.

A tales efectos, la Revolución Bolivariana en Venezuela, busca el afianzamiento de los intereses políticos comunes entre los países latinoamericanos y caribeños, para la construcción de valores políticos compartidos, que posibiliten la unificación y diseño de estrategias comunes para la consolidación del intercambio económico y social, así

como la unificación de posiciones comunes en el concierto internacional. El criterio político unificado es lo que orienta el desarrollo de iniciativas que permitan operativizar el principio de la pluripolaridad, usando como herramientas los instrumentos de integración.

PERIÓDICO DIGITAL EN INTERNET:

Es la prestación del servicio de difusión de información a través del sistema de Internet, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales que dicho servicio requiere. Su representación formal debe estar en algunas de las formas asociativas previstas en la legislación nacional vigente.

PERIÓDICO MURAL:

Es aquel medio que presta servicios de difusión, de información regular y sistemática, a través de imágenes, palabras, signos, gráficos y colores en muros y paredes, debidamente permitidos. Su representación formal debe estar en algunas de las formas asociativas previstas en la legislación vigente.

PFRSONALIDAD:

Es la característica intrínseca del ser humano con sus cualidades socialmente condicionadas e individualmente expresadas: intelectuales, emocionales y volitivas. La esencia del ser humano es el resultado del conjunto de las relaciones sociales. De ello se desprende que la personalidad no puede ser portadora de propiedades innatas y, en última instancia, está históricamente determinada por el régimen vigente en la sociedad.

PLAN:

Se refiere al instrumento documental de la planificación pública que establece en forma sistemática y coherente las políticas, objetivos, estrategias y metas deseados, incorporando los proyectos, acciones y recursos que se aplicarán para alcanzar los fines establecidos. Es el conjunto coherente de acciones que una organización dada considera necesario ejecutar para enfrentar los problemas que asume como prioritarios. Para el desarrollo del plan de acción debemos responder a las preguntas siguientes: ¿Cuáles son los problemas prioritarios de esta coyuntura política? ¿Qué información tenemos para organizar las acciones del plan, para minimizar los problemas?



PLAN COMUNAL DE DESARROLLO:

Es el instrumento de gobierno que permite, a cada una de las comunas, establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a dar concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada con las comunidades, promoviendo junto al pueblo el ejercicio directo del poder, actuando de conformidad con la ley y teniendo como propósito construir las sólidas bases que sustenten el Estado de equidad y justicia social.

PLAN COMUNITARIO DE DESARROLLO INTEGRAL:

Es el documento técnico que identifica las potencialidades y limitaciones, las prioridades y los proyectos comunitarios que orientarán al logro del desarrollo integral de la comunidad.

PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL:

Una ordenanza que contiene el instrumento fundamental de planificación urbana. Persigue definir la organización físico-espacial de la ciudad, en función de alcanzar el más alto nivel de calidad en el desenvolvimiento de la vida urbana. Es el instrumento base de la gestión urbana, el cual orientará las inversiones públicas y privadas a fin de maximizar su rendimiento social y económico, en función de sus objetivos, y muy especialmente delimitará el contenido del derecho de propiedad.

PLAN ESTADAL DE DESARROLLO:

Es aquel que expresa las directrices de gobierno de cada uno de los estados, para el período de cuatro años de gestión. En su formulación deberá tomarse en consideración lo dispuesto en las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente Plan de Desarrollo Regional.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

Es aquel que expresa las directrices de gobierno de cada uno de los municipios, para el período de cuatro años de gestión. En su formulación debe tomarse en consideración lo dispuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en el Plan Nacional

de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Regional y en el Plan Estadal de Desarrollo respectivo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Es aquel que define los objetivos, estrategias, políticas, medidas, metas y proyectos que orientan la acción de gobierno en un determinado período constitucional. Este debe ajustarse a la visión general de desarrollo del país, contenida en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

El Plan Nacional de Desarrollo es elaborado por el presidente de la República, una vez que la Asamblea Nacional haya aprobado las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, presentadas en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional.

PLANIFICACIÓN:

Se refiere al proceso de formulación de planes y proyectos con vistas a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita tanto la coordinación y cooperación interinstitucionales, intersectorial e intergubernamental, como el seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación (1.er y 2.o Plan Nacional Simón Bolívar). La planificación es el constante proceso de búsqueda, ordenamiento y análisis de información clave para la toma de decisiones. Una buena planificación constituye la diferencia entre el éxito y el fracaso de la gestión. Planificar no es otra cosa que pensar antes de actuar.

PLANIFICACIÓN CENTRAL PARTICIPATIVA:

Es el proceso de diseño, ejecución y evaluación de planes económicos, trazados y dirigidos de forma centralizada por el gobierno revolucionario con la participación protagónica y democrática de los trabajadores y trabajadoras desde los centros de trabajo, a los fines de promover, desarrollar y consolidar la economía productiva socialista, basada en la



propiedad social sobre los medios de producción y la distribución socialista, basada en los principios de equidad distributiva y justicia social. Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, así como los demás Consejos del Poder Popular con incidencia en la producción de bienes y servicios, deben tener una participación protagónica y corresponsable para coadyuvar al logro de la planificación central participativa, como aporte a los objetivos planteados en los planes socialistas de desarrollo de la nación (como el Primer Plan Socialista Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, y el nuevo programa de gobierno Segundo Plan Socialista 2013-2019).

PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PROTAGÓNICA:

Es la nueva cultura de participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos, propiciando el diseño, formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas en todos sus ámbitos.

PLANIFICACIÓN POPULAR:

Son todas las actividades y tareas dirigidas a la creación y acción de una planificación revolucionaria, colectiva, corresponsable, participativa y protagónica que nos permita alcanzar los objetivos y metas del BUEN VIVIR, necesarios para la satisfacción de nuestras necesidades y para la organización de la economía socialista, la cual debemos ejercer para crear las bases del nuevo Estado, transformando a todas las instituciones de los Poderes Públicos del Estado burgués en instituciones del Poder Popular, articulando para ello a los Consejos del Poder Popular en cada uno de los niveles de gobierno (Comunal, Municipal, Estadal y Nacional).

PLUSVALÍA:

Es la fracción del valor producido por la fuerza de trabajo que es apropiada gratuitamente por el capitalista. Constituye el origen de la explotación. Representa un trabajo impago. Se produce en un tiempo de trabajo excedente. Es la fuente de vida del capital. Se divide y reparte entre diferentes capitalistas: como interés (bancos), ganancias (industriales) y rentas (terratenientes). Es la categoría fundamental de la filosofía de Marx. Es el resultado de la explotación de la clase obrera por los capitalistas.

La obtención de la plusvalía se debe a que los obreros han trabajado más tiempo que el necesario para reponer el valor de su fuerza de trabajo. Es el plustrabajo cristalizado en plusproducto que el capitalismo realiza con la venta y se apropia. La producción de plusvalía, la fabricación de ganancia, es la ley fundamental del sistema de producción capitalista. Parte del valor generado por el trabajo del obrero, por la utilización de su fuerza de trabajo, que queda en poder del capitalista dentro del análisis marxista. La fuerza de trabajo es una particular mercancía cuyo valor de cambio (salario) es menor que el valor que aporta al producto.

La diferencia entre el salario pagado al obrero y la parte del valor que este aporta al producto (valor) se llama plusvalía. Para el marxismo, la fuerza de trabajo es la única fuente de plusvalía, la única creadora de nuevo valor. Las materias primas y maquinarias utilizadas sólo transfieren su valor al nuevo producto. No lo incrementan. Siendo así, durante la jornada de trabajo el obrero debe crear valor para cubrir su salario, y la plusvalía que corresponde al capitalista. El tiempo que tarda en crear su salario es el tiempo de trabajo necesario, en tanto que el que corresponde a la plusvalía, es el tiempo de trabajo excedente.

PLUSVALÍA ABSOLUTA:

Es toda aquella plusvalía excedente obtenida por el patrono a través de dos distintos tipos de estrategias, una por intermedio de la prolongación de la jornada de trabajo, lo que en definitiva significa una mayor cantidad de trabajo desempeñado, acompañado o no de un aumento de la remuneración, aumento que en un determinado punto ya no compensa el desgaste; y otra por medio de la intensificación del trabajo, lo que se traduce en el aumento del desgaste del trabajador en la misma jornada de trabajo disminuyendo o incluso eliminando los tiempos muertos, asignando más tareas al trabajador y acelerando el ritmo de la producción. Ambas modalidades se pueden dar por separado o de manera combinada. La creación de plusvalía absoluta constituye la base normal del sistema de la explotación capitalista salvaje, siendo en el neoliberalismo condición ineludible el extraer valor de la fuerza de trabajo mucho más allá del tiempo de trabajo necesario.



PLUSVALÍA RELATIVA:

Este tipo de plusvalía es otra de las formas de sobreexplotación en el trabajo asalariado, que se centra en la transformación de las condiciones técnicas de producción, aprovechando todos los avances de la ciencia, la tecnología y el conocimiento, por intermedio de la incorporación de tecnologías de punta o de nuevas formas de organización de los procesos productivos (reingeniería). Como resultado de estas prácticas de automatización y aceleración de los procesos se desvaloriza la fuerza real de trabajo por la vía de la reducción del tiempo de trabajo necesario para producir cada unidad del producto o servicio, obteniendo el patrono una plusvalía excedente al producir más unidades en una jornada de trabajo por el mismo salario.

PODER PÚBLICO:

Es el conjunto de órganos e instituciones del Estado con capacidad jurídica y legitima, para ejercer en forma eficaz, mediante la coactividad, las acciones y cometidos que le son conferidas por la Constitución de un Estado.

PODER POPULAR:

Es el poder del pueblo organizado, en las más diversas y disímiles formas de participación, para la toma de decisiones en todos sus ámbitos (político, económico, social, ambiental, organizativo, internacional y otros) para el ejercicio pleno de su soberanía. El Poder Popular es una propuesta dialéctica, en la que se deben ir transfiriendo las funciones de planificación, presupuesto, toma de decisiones, ejecución y control, en las que sólo vienen participando los poderes del Estado burgués, empoderando poco a poco a toda la sociedad del conocimiento de cada una de estas funciones. Transformando así el régimen de democracia representativa, en un régimen de democracia participativa y protagónica, en procura de la sociedad socialista.

El concepto de Poder Popular surge de la visión del modelo de poder para la construcción del sistema socialista, basado en la concepción democrática constitucionalista que afirma que: "la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, del cual dimana todo el Poder Popular".

De lo cual se desprende que en el Poder Popular se sustentan todas las formas de organización democrática del Estado, del Poder Público y de la sociedad, siendo todas estas en la democracia socialista fieles depositarias de la soberanía popular y estando por lo tanto obligadas a la rendición de cuentas al pueblo soberano.

En este sentido, el Poder Popular se ejerce y expresa legítimamente a través de todos los medios organizados de participación ciudadana y protagonismo político; su ejercicio es directo en las Asambleas y órganos (Consejos) del Poder Popular, e indirecto a través del sufragio, tanto para la elección de representantes a las distintas instancias del Poder Popular (poderes públicos), como para la toma de decisiones trascendentales en los diversos tipos de *referendos* disponibles en cada legislación nacional.

POLÍTICA:

Es una actividad humana que bajo una concepción ideológica permite tomar decisiones por parte de una organización, para el logro de sus objetivos. Con la política se busca alcanzar el poder y ejercerlo, para garantizar, desde esa concepción ideológica, óptimas condiciones de vida a los integrantes de la sociedad, o a un grupo de ellos (clases sociales). Su término acabado se populariza en el siglo V a.C., al desarrollar el filósofo Aristóteles su obra titulada *Política*.

Su origen proviene del término "polis", ciudad en griego, por lo que su significado hace alusión a las antiguas ciudades griegas que conformaban los estados donde el gobierno expresaba visos de democracia, con el intento de formalizar la organización de la vida económica y social, y del propio gobierno.

Hay quienes consideran que los inicios de la política se remontan al período neolítico, cuando se origina el modo de vida en sociedad, superponiéndose el poder de unos cuantos sobre el resto. De allí que el poder residía en quien tuviera mayor fortaleza física o en el más inteligente de un grupo. Algunos teóricos aseguran que este tipo de organización también podría ser considerado como una forma de política, por lo que se podría afirmar que la política es tan antigua como la propia humanidad.



En la actualidad, la política se refiere a la participación en los asuntos del Estado, a la determinación de las formas, tareas y contenidos de la actividad del Estado, concerniendo a las actividades de planificación de la producción, de la economía, del desarrollo social y humano, y de las relaciones internacionales; regulando tanto las relaciones entre las clases sociales como las relaciones entre las naciones.

En palabras de Vladimir Ilich Lenin, la política: "Es una forma de regular el comportamiento de los hombres, un conjunto de normas de conducta que establece y sanciona el Estado a fin de mantener los usos económicos, sociales y políticos de una sociedad dada. Es la voluntad de la clase dominante elevada al rango de ley".

POLÍTICA SOCIAL:

Es la articulación de todas las fuerzas del Estado en función de generar las condiciones para la inversión de la fuerza de trabajo en áreas como educación, salud, vivienda, seguridad social, producción, etc. Uno de sus propósitos es elevar la calidad de vida, promoviendo la igualdad de oportunidades y condiciones, equilibrando la convivencia social.

PRAXIS:

Actividad humana que transforma la sociedad y la naturaleza, y, al mismo tiempo, al sujeto que la ejerce; ya sea en la política, en el arte, en la ciencia o en el trabajo productivo. Como concepto, expresa la unidad de la teoría y la práctica.

PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO:

Es el proceso indebido de deterioro progresivo de uno o más aspectos asociados a la calidad del empleo, entre los cuales podemos encontrar la desregulación y pérdida de los derechos sociales y de trabajo; la fragilización de las organizaciones sindicales; la subcontratación de la fuerza de trabajo -tercerización- con rebaja de los niveles salariales e incumplimiento de los reglamentos de protección a la salud y seguridad; la intensificación del trabajo; el aumento de la jornada de trabajo; la acumulación de funciones; la mayor exposición a los riesgos; la legalización de los trabajos temporales; la informatización del trabajo y el aumento del número de

trabajadores autónomos, con reducción de los rendimientos. El contexto que origina la precarización laboral está asociado directamente con la lucha de clases, en la que la burguesía intenta aumentar sus ganancias deteriorando las condiciones asociadas al empleo y contratación de los trabajadores y trabajadoras, por medio de la exclusión social, de la flexibilización salarial y de los aportes patronales, y con las acciones de precarización de las condiciones de salud y seguridad laboral y social.

PRESUPUESTO:

Es un plan de acción administrativa, dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros, que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas. Este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Se refiere al mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos públicos. Todo ello con el propósito de materializar los proyectos que permitan el desarrollo de las comunidades y sus organizaciones.

PROCEDIMIENTO DE EQUIDAD:

Medio alternativo de resolución de conflictos, en el cual el juez o jueza de paz comunal decide la controversia con base en la proporcionalidad y la condición real de cada una de las partes, que conduce a decidir, de manera justa, constructiva y pertinente, el asunto concreto sometido a su arbitrio, orientándose para ello en el principio constitucional de justicia social y en las leyes relacionadas con la materia.

PROCESO SOCIAL DE TRABAJO:

Se refiere al conjunto total de las diferentes etapas técnicas de la realización del trabajo humano, en el que se producen los bienes, productos y servicios que circulan en la sociedad. Este es a la vez un proceso tanto de las relaciones técnicas (materiales, energías y tecnologías de producción) como de las relaciones entre hombres y mujeres que laboran en los diversos centros de trabajo; implica tanto una relación social como organizacional



y jerárquica. El análisis de un proceso de trabajo en particular incluye tanto el carácter técnico del proceso de producción, como su dimensión social y organizacional.

PRODUCCIÓN:

Se refiere a todos los procesos a través de los cuales un objeto, ya sea natural o con algún grado de elaboración, se transforma en un producto útil para el consumo o para iniciar otro proceso productivo. La producción se realiza por la actividad humana de trabajo y con la ayuda de determinados instrumentos que tienen una mayor o menor perfección desde el punto de vista técnico. Este concepto tiene vital importancia en la teoría marxista, ya que de acuerdo a ella, en el proceso productivo los hombres crean sus condiciones materiales de vida, es decir, su vida material, que sirve de fundamento a la vida espiritual e intelectual.

Marx afirma que: "El ser social determina la conciencia social". O, dicho de otro modo, personas que tienen similares condiciones de vida tienen también similares formas de plantearse frente al medio que las rodea. Por esta razón podemos hablar de la forma de ser de los campesinos; también por esto un obrero de los años de la revolución industrial en Inglaterra pensaba de manera distinta que uno de nuestros días. El obrero sigue siendo obrero, sólo que han cambiado las condiciones materiales de vida.

PRODUCCIÓN COLECTIVA:

Actividad organizada, planificada y desarrollada por las distintas formas de organización del Poder Popular, basada en relaciones de producción no alienada, propia y auténtica, de manera participativa y protagónica, en torno a los cumplimientos de los objetivos comunes.

PRODUCCIÓN SOCIAL O PRODUCTO SOCIAL GLOBAL:

Se refiere al total de los bienes producidos por la sociedad en un determinado período de tiempo (generalmente en un año), al determinar el valor de estos obtenemos el PIB o Producto Interno Bruto. Físicamente se incluyen dentro del producto social global tanto los medios de producción como los artículos de consumo que hayan sido elaborados en el año. Al determinar la producción social, podremos calcular el valor de

la renta nacional tomando el valor total de los medios de producción y artículos creados menos el valor de los medios de producción y bienes consumidos. Conociendo el valor de la renta nacional podemos evaluar el ritmo de crecimiento o decrecimiento del producto social, así como el carácter de su utilización, los cuales dependen enteramente del modo de producción que domina en la sociedad.

PRODUCTIVIDAD:

Es todo el sistema de procesos para lograr el aumento de la masa o cantidad de valores de uso con la reducción del valor individual de los mismos; esto en ningún momento aumenta el valor de uso, sino que lo distribuye entre un mayor número de productos o servicios, reduciendo la calidad por unidad, pero aumentando el número de unidades para la venta. La productividad en el capitalismo se logra a cualquier costo, por medio del mejoramiento de los procesos (reingeniería), muchas veces con una explotación igual o menor de la masa trabajadora. Al aumentar la productividad del trabajo en las ramas que producen bienes de consumo, el patrono disminuye el valor de la fuerza de trabajo, obteniendo así mayores márgenes de ganancia sobre la fuerza de trabajo (plusvalía relativa).

PROLETARIADO:

Es la clase social que reúne a todos los trabajadores asalariados modernos, quienes, privados de todo derecho a la propiedad sobre los medios de producción, están obligados a vender su fuerza de trabajo para poder subsistir. Las contradicciones antagónicas en las relaciones sociales con la clase burguesa que los domina, somete y explota, originan la constante lucha de clases; instrumento que mueve la rueda de la historia de los movimientos sociales anticapitalistas, y que en ciertas condiciones objetivas y subjetivas adecuadas originan procesos reformistas, cambios sociales e incluso revoluciones socialistas.

PROPIEDAD COLECTIVA:

Es la propiedad sobre los medios de producción ejercida parcial o totalmente por los trabajadores y trabajadoras que laboran en un determinado centro de trabajo, bajo las figuras de cooperativas autogestionarias o bajo las



diversas modalidades de cogestión; la propiedad colectiva no sustenta a la economía socialista, pero puede alcanzar cierto desarrollo, sobre todo en sectores productivos pequeños y medianos, particularmente en el campo.

PROPIEDAD ESTATAL:

En el capitalismo la propiedad estatal es tan solo otro negocio más de tipo comercial, donde el Estado obtiene grandes ganancias para el financiamiento de sus enormes aparatos burocráticos y de corrupción política, aplicando los mismos procedimientos neoliberales de cualquier empresa privada; en las épocas de crisis económica el gobierno de turno se financia privatizando todas las empresas estatales y "corriendo la arruga", aumentando el déficit fiscal y empobreciendo cada vez más al país.

La propiedad estatal en el socialismo es una forma de propiedad, pero en este caso lo es como un patrimonio de todo el pueblo, y recibe una protección especial que impide su privatización. Además, en el socialismo el Estado se reserva el monopolio absoluto de todas las actividades económicas estratégicas, con lo cual los capitales privados solo pueden tener alguna participación minoritaria, conservando el Estado la mayoría accionaria que le asegura su total control.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

En casi todas las legislaciones de los países latinoamericanos y caribeños aparecen leyes y normas sobre la llamada "propiedad intelectual", que fueron creadas bajo la influencia de empresarios privados para lograr que los Estados protejan la privatización del conocimiento. Es preferible usar un concepto más afín al trabajo intelectual humano, que es el término "intelecto general" planteado por Marx.

El capitalismo, con el fin de incrementar sus ganancias, convirtió el conocimiento en un bien de consumo privatizado, transformando las universidades en simples fábricas de conocimiento, y los Estados burgueses implementaron legislaciones para evitar su libre divulgación, con patentes de industria y comercio, licencias de *software*, leyes en defensa de la "propiedad intelectual" y contra la "piratería" sustentadas

en los tratados internacionales con la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Los países industrializados y las trasnacionales utilizan al Tercer Mundo como una fuente de materia prima y mano de obra barata, pero para nada entregan el conocimiento necesario para que los pueblos se independicen tecnológicamente y puedan desarrollar lo necesario para salir del atraso y la pobreza. Una de las principales amenazas de la dominación capitalista actual contra toda la humanidad es la lucha contra el conocimiento libre; amenazando la propia vida y supervivencia de los pueblos, impidiendo el acceso a la educación y la salud, así como a los más básicos y elementales derechos humanos como los que hemos logrado consagrar en la *Carta de Derechos Sociales* de la OEA.

PROPIEDAD PERSONAL:

En el socialismo se protege la propiedad privada personal o individual, la cual no se considera incluida en el uso del término propiedad privada. Como propiedad personal entendemos todos aquellos artículos y bienes que son de uso o consumo individual y familiar. La base de la propiedad personal son los ingresos provenientes del trabajo, entendido este como el principal medio de sustento de las personas.

Dentro del concepto de propiedad personal se incluyen todos los utensilios de uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos domésticos, la vivienda, los artículos para el disfrute y goce del sano esparcimiento o el confort familiar e individual, los vehículos de transporte personal y familiar, así como todos los ahorros y bienes de capital procedentes del fruto de nuestro trabajo que usamos a nuestro total y libre propósito para asegurarnos una vida placentera en el presente y en el futuro; se incluyen aquí también muchos de los artículos que hoy, a causa de la desigualdad social, son un lujo exclusivo de la burguesía que nos excluye del acceso a su disfrute.

El Estado socialista brinda especial protección a la propiedad personal de todos los trabajadores, y preserva de manera prioritaria el legítimo derecho a heredarlos.



PROPIEDAD PRIVADA:

En la teoría marxista no se utiliza este término para hablar de la propiedad individual o personal, sino que nos referimos exclusivamente a la tenencia de los medios de producción y de los bienes materiales que se crean con estos (mercancías). Sobre esta base de una propiedad privada burguesa es que se desarrollan las relaciones de producción capitalistas que dan el sustento histórico a la formación económico-social capitalista, estando todo el sistema capitalista sustentado por esta forma de propiedad privada sobre los medios de producción.

La propiedad privada sobre los medios de producción es la premisa que dio origen a la explotación del hombre por el hombre, a la división del trabajo manual e intelectual, y al surgimiento de las sociedades divididas en clases. Dos clases antagónicas, donde una como única dueña de los medios de producción ejerce la dominación y la explotación sobre la otra, sometiéndola incluso hasta con el uso de la fuerza, como ocurre de hecho en las sociedades esclavista, feudal y capitalista.

PROPIEDAD SOCIAL:

Es el derecho sobre entidades y espacios de aprovechamiento económico o con potencialidades para ello, destinado a satisfacer necesidades humanas de carácter general y participativo, supeditada al bienestar social colectivo nacional. Es la propiedad de todo el pueblo sobre los medios de producción (fábricas, maquinarias, instalaciones industriales y de servicios, capital, tierras, tecnología y medios de trabajo en general); la propiedad social es la base de las relaciones socialistas de producción, en la que el Estado socialista ejerce la representación del pueblo y tiene a su cargo la planificación central participativa, mientras que los trabajadores y trabajadoras, a través de los Consejos Socialistas de Trabajadores, ejercen el control directivo sobre el proceso productivo y administrativo, participando en la definición de los planes. Los centros de trabajo bajo propiedad social son empresas socialistas.

PROPIEDAD SOCIALISTA:

En el socialismo surgen nuevas formas de propiedad para sustituir a esa propiedad privada exclusiva de una sola clase social sobre los medios de producción, entre ellas la propiedad social de los medios de producción, la cual pasa a formar parte esencial, junto a la propiedad estatal, del sistema económico socialista. Estos nuevos tipos de propiedad buscan la eliminación gradual de las diferencias entre las clases sociales, disminuyendo al máximo la genocida brecha de la desigualdad económica y la exclusión social a las que fueron sometidas las grandes mayorías populares.

PROSUMIDORAS O PROSUMIDORES:

Son las personas que producen, distribuyen y consumen bienes, saberes o servicios, y participan voluntariamente en los sistemas alternativos de intercambio solidario, con un espíritu netamente social, para satisfacer sus necesidades y las de otras personas de su comunidad.

PROYECTO:

Se refiere al instrumento que expresa en forma sistemática un conjunto de acciones específicas y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro del resultado específico para el cual fue concebido.

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Se refiere al conjunto total de actividades organizadas para la resolución de un problema con la asignación de unos recursos limitados; surge de la necesidad de resolver un determinado problema que nos afecta. Se define como el paquete de inversiones, insumos y actividades diseñadas con el fin de eliminar o reducir varias restricciones del desarrollo, para obtener productos o servicios en términos del aumento de la productividad y del mejoramiento de la calidad de vida de un grupo de beneficiarios. Un proyecto de inversión privada surge de la necesidad de algunos individuos o empresas para aumentar las ventas de sus productos o servicios, mientras que un proyecto de inversión pública surge de la necesidad de resolver una necesidad colectiva (las Misiones, las obras de infraestructura, los satélites Simón Bolívar y Francisco de Miranda, los proyectos de desarrollo productivo, etc.).

PROYECTO DE OPORTUNIDAD:

Son los proyectos en los que se visualiza una oportunidad de desarrollo, o de solución de una necesidad o problema para un determinado grupo social, empresa o comunidad.



PROYECTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR:

Se constituye en el Primer Plan Socialista de la Nación, contempla la proyección de una visión geoestratégica que coloca los intereses, necesidades, aspiraciones y expectativas nacionales en primer lugar, tomando en consideración la geografía humana, política, económica, cultural, militar e internacional de Venezuela; en el contexto histórico de factores de la globalización neoliberal y de las constantes amenazas del neoimperialismo que afectan negativamente las potencialidades de desarrollo integral de la nación.

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Proyecto Nacional Simón Bolívar, cuenta con siete lineamientos estratégicos: Nueva Ética Socialista; Suprema Felicidad Social; Democracia Protagónica Revolucionaria; Modelo Productivo Socialista; Nueva Geopolítica Nacional; Venezuela Potencia Energética Mundial; y Nueva Geopolítica Internacional.

Sobre el Segundo *Proyecto Nacional Simón Bolívar* ver: SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE LA NACIÓN.

PROYECTO SOCIAL:

Son el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para poder dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades, alcanzando un impacto positivo sobre la calidad de vida de la población en un tiempo determinado. Entre los promotores de estos proyectos están el Estado, los organismos multilaterales, las ONG y algunas empresas privadas con políticas de responsabilidad social para evadir impuestos. Actualmente nuestro gobierno cuenta como principal mecanismo a los Consejos Comunales. Las Misiones, los proyectos de los Consejos Comunales, los de algunas ONG como Fe y Alegría, la Cruz Roja Internacional, etc.

PROYECTOS COMUNITARIOS:

Son el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Los proyectos deben contar con una

programación de acciones determinadas en el tiempo, los recursos, los responsables y los resultados esperados.

PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS:

Son el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad, para el fomento, desarrollo y afianzamiento del sistema económico comunal.

RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA:

Servicio de interés público de radiocomunicación que permite el ejercicio de la soberanía del pueblo a través de la comunicación libre y plural de los individuos y las comunidades organizadas en su ámbito respectivo, según la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento. Permite a su titular realizar todas aquellas actividades destinadas a la instalación y disposición de los equipos e infraestructuras de telecomunicaciones, incluyendo los enlaces necesarios para la prestación del servicio. Su cualidad comunitaria no solo responde a la naturaleza de la concesión y habilitación administrativa, sino en su contenido programático, los sujetos participantes y hacia quien se dirige el mensaje.

REALIDAD:

En nuestra corriente de pensamiento materialista se define como un conjunto de hechos que se suceden en la práctica social; refleja las propiedades fundamentales, contradicciones y relaciones de las partes con el todo y del todo con las partes; es muy cambiante en función de las diversas concepciones del mundo y de la ideología. La realidad según la dialéctica marxista no es inmutable e invariable, sino que se construye y modifica con la práctica.

La realidad como totalidad material concreta es una categoría de análisis marxista, que posee movimiento; es cambiante, cognoscible, dialéctica, fenomenológica y de esencia. La realidad material es la suma de todas sus partes, pero aun así no es posible definirla de manera absoluta, por su extensa complejidad; la innumerable concatenación de los hechos de la praxis diaria se relacionan para conformar esa realidad material total.



REDES SOCIALES:

Son las formas de articulación que vienen asumiendo los movimientos sociales y populares en el mundo, ante la necesidad vital de integrarse y compartir sus experiencias de lucha, con la intención de consolidar la unidad de acción para enfrentar al imperialismo opresor, que insiste en su afán por mantener la subsistencia del sistema capitalista de dominación que viene destruyendo al mundo. Siendo el enemigo tan poderoso, los pueblos del mundo que desean subsistir en condiciones de igualdad, se vienen nucleando en redes sociales nacionales e internacionales, para consolidar la unión que nos dé una mayor fuerza de contención y de acción hacia la victoria final de la humanidad contra el destructor sistema capitalista.

Ejemplos recientes del éxito de estas redes sociales los hemos visto en el movimiento indígena latinoamericano, logrando llevar al gobierno al primer presidente indígena, el compañero Evo Morales Aima, así como los espacios de coordinación en el Foro Social Mundial y en el Foro de Sao Paulo; o en la iniciativa de constituir los Consejos de los Movimientos Sociales del ALBA como parte del acompañamiento de los pueblos a las iniciativas de unidad continental de sus gobiernos.

En el ámbito específico de los proyectos de ley próximos a ser aprobados por la Asamblea Nacional, las redes sociales se refieren al conjunto de instituciones del pueblo organizado que crean espacios, dentro o más allá de su ámbito geográfico para el dialogo, la concertación y la coordinación, en función de objetivos comunes y sobre la base de normas y valores compartidos, teniendo como fin alcanzar metas comunes en forma efectiva y eficiente; estas redes sociales también podrán conformarse a nivel de mancomunidades de consejos comunales y de comunas.

REDES SOCIOPRODUCTIVAS:

Son las redes de articulación e integración de los procesos productivos de las organizaciones socioproductivas, entre ellas y con las demás organizaciones del Poder Popular, para el intercambio de saberes, bienes y servicios, basados en los principios de cooperación y solidaridad. Sus actividades se desarrollan mediante nuevas relaciones de producción

de los elementos que conforman el ciclo productivo, que contribuyan al fortalecimiento del sistema económico comunal.

REFORMISMO:

Es la corriente política que busca poner algunos parches y remiendos para el capitalismo, reclamando reformas y migajas para el trabajador, pero sin cuestionar al sistema en su conjunto. Combate unos pocos efectos "indeseados" del sistema, pero nunca sus causas; propone cambios graduales, rechaza la confrontación con el poder burgués y limita la lucha a lo inmediato y puntual, sin apuntar a la totalidad.

RÉGIMEN POLÍTICO:

Se refiere a la forma de gobierno que asume un Estado o nación para la administración del poder político dentro de un determinado sistema o formación económico-social (esclavista, feudal, capitalista, socialista), por lo que engloba a las instituciones del Estado que dan forma a la distribución y ejercicio de los Poderes Públicos (en nuestro caso Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Moral). En el capitalismo se conocen varios, como lo son los regímenes monárquicos, las democracias parlamentarias, las dictaduras, las democracias representativas, nuestra actual democracia participativa, y toda una serie de variaciones y combinaciones que se dan entre estos.

Cada uno de estos regímenes presenta a su vez sus características propias en cuanto al sistema de gobierno y al modelo político, pudiendo centrarse en la tiranía, el despotismo, el totalitarismo, el autoritarismo, el presidencialismo, el semipresidencialismo, el parlamentarismo, el federalismo, la república o la democracia. En los países llamados socialistas se presentan democracias que han avanzado hacia distintas formas del Poder Popular; en el caso particular de Venezuela, inmersa en el sistema capitalista, hemos avanzando reformando la democracia representativa en democracia participativa, y en estos momentos nos encaminamos a transformarla en una democracia participativa y protagónica construyendo el Poder Popular hacia el socialismo del siglo XXI.



REINVERSIÓN SOCIAL DEL EXCEDENTE:

Es el uso de los recursos remanentes provenientes de la actividad económica de las organizaciones socioproductivas, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, una vez cumplido el proceso productivo y garantizada la producción.

RELACIONES DE PRODUCCIÓN:

Son las que se establecen entre aquellas personas que de una u otra forma participan en el proceso productivo y con los medios de producción; entre las cuales se distinguen las relaciones técnicas de producción (que se refieren al control o no control de los procesos productivos) y las relaciones sociales de producción (que implican propiedad o no propiedad sobre los medios). El artesano feudal en el siglo XVIII debía hacer gala de su habilidad personal para elaborar sus productos, de la pericia con que manejara sus instrumentos de trabajo; dependía así de la calidad de lo que entregaba a sus clientes; por lo tanto tenía un control absoluto de los medios de producción y era al mismo tiempo su propietario.

En la sociedad capitalista, donde la producción se encuentra altamente tecnificada, el trabajo del obrero dentro de una cadena de producción se reduce a realizar una sola tarea repetitiva, perdiendo todo el control sobre los medios de producción, sobre el proceso general y sobre el producto mismo, sin ser su propietario (proceso de alienación). A diferencia de las fuerzas productivas, las relaciones de producción tienen un carácter estático: nacen cuando una nueva sociedad nace y son su esencia, duran lo que esa sociedad dure; de esta forma, cuando se destruyen las relaciones de producción de la sociedad esclavista, surgen nuevas relaciones de producción (feudales) que dan origen a la sociedad feudal.

Así también, las relaciones de producción feudales son desplazadas por las capitalistas, originando así al capitalismo; y si estas relaciones de producción capitalistas logramos reemplazarlas por las socialistas daremos origen al socialismo. Que los seres humanos entremos en determinadas relaciones de producción, no depende de nuestra conciencia, sino de las condiciones materiales de vida, y en última instancia del nivel de desarrollo de las fuerzas productivas.

El conjunto de todas estas relaciones de producción en un sistema es lo que se llama base o infraestructura económica. El socialismo propone el cambio de estas relaciones transformando el régimen de propiedad sobre los medios de producción, humanizando las relaciones sociales de producción, eliminando la explotación y las clases sociales, generando un estado de prosperidad que produzca la mayor suma de felicidad colectiva posible.

RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN:

Es todo el conjunto de relaciones sociales que se establecen en base al sistema económico imperante y que se desarrollan en todos los niveles de la sociedad; son determinadas por el régimen de propiedad sobre los medios de producción de bienes y servicios, y se originan en el seno propio de los procesos de producción a través de las relaciones laborales; en el capitalismo estas son de dominación y explotación por parte de los propietarios de los medios de producción (burgueses) sobre los productores directos o trabajadores (proletarios).

Se refieren a la totalidad de los vínculos sociales que se establecen entre los seres humanos para producir y reproducir su vida material y cultural; los diversos tipos de relaciones de producción permiten diferenciar una época histórica de otra. En las sociedades divididas en clases sociales, toda relación de producción es al mismo tiempo una relación económica, una relación de poder y una relación de fuerzas de enfrentamiento entre dichas clases, en pugna por ejercer la dominación de parte de una superior y lograr el sometimiento de la otra.

Las relaciones de producción capitalista expresan la contradicción antagónica entre los dueños de los medios de producción (burguesía) y los trabajadores que aportan su fuerza de trabajo (proletariado). Son relaciones que dependen directamente del tipo de propiedad (posesión, uso, disposición y usufructo) que establezcamos sobre los medios de producción, y que en los sistemas basados en la explotación marcan la existencia de clases sociales, donde una toma el poder sometiendo a la otra en todos los ámbitos de la sociedad.



RELIGIÓN:

Es una de las formas en que se asume la conciencia social en base a un sistema organizado de creencias acumuladas, conformando un conjunto de saberes tradicionales de tipo mítico causal y dogmas de fe indiscutibles que condicionan nuestra cultura y comportamiento; en el cual además se recogen una serie de costumbres y rituales de tipo mágico, dirigidos por un selecto cuerpo sacerdotal elitesco, que ejerce una importante influencia de manipulación permeando ideológicamente a grandes masas sociales.

REPRODUCCIÓN:

Se refiere al mantenimiento y producción continuada de las relaciones sociales. Puede ser simple -en la misma escala- o ampliada; en este último caso será un sinónimo de la acumulación de capital. En el modo de producción capitalista la reproducción nunca es automática; esta cuenta siempre con la acción previa de mecanismos hegemónicos de dominación y el ejercicio de la fuerza material (o de su amenaza).

REPÚBLICA PARLAMENTARIA:

Es una de las formas modernas de régimen para el dominio político burgués que cuenta con una serie de instituciones y mecanismos flexibles que le permiten ejercer y reproducir el poder político de la clase dominante: los tres poderes clásicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), las cámaras legislativas, la relativa autonomía de la burocracia, la prensa organizada en las grandes urbes, los partidos políticos de masas (policlasistas), el "libre juego" entre sindicatos obreros y corporaciones empresariales, las alianzas y fraccionamientos políticos, las elecciones periódicas (donde casi siempre se elige entre dos caras de una misma moneda), etc.

Para Marx es una forma de dominación política anónima e impersonal, que representa al conjunto de la burguesía; por lo que le resulta un régimen mucho más eficaz para ejercer el dominio y explotación sobre los trabajadores que una dictadura o una monarquía.

RESPETO:

Es la actitud en la condición y relación humana del debido reconocimiento de que alguien o algo tienen valor. Dicha actitud incluye la necesidad de

comprender y entender al otro, independientemente de las desigualdades existentes. El respeto es la principal base de sustentación de la moral y de la ética

REVOLUCIÓN:

Es todo proceso mediante el cual la clase dominada de una sociedad se sacude de su condición de tal, a través del enfrentamiento con su clase antagónica. Todo proceso revolucionario debe provocar una profunda transformación en el orden político, económico y social, con el cambio radical en las antiguas relaciones sociales de producción, que producen también cambios en toda la superestructura. Una revolución es un proceso impulsado por una gran masa social y que trae como consecuencia una variación total en el modo de producción imperante. Un hecho determinado, sea de carácter político, económico o social, alcanza el carácter de revolución cuando sustituye el modo de producción imperante anterior.

REVOLUCIONES BURGUESAS:

Se producen contra el sistema feudal, en el norte de Italia (siglo XV y XVI), luego en los Países Bajos (1579), en Inglaterra (1645-1649 y 1688-1689), Estados Unidos (1776) y Francia (1789). Al generalizar la ideología del liberalismo, la Revolución francesa se convierte en el paradigma clásico de la revolución burguesa; separan a la Iglesia del Estado, construyen los Estados-nación, las economías de mercado interno, y el Ejército "nacional" (burgués). Establecen la dominación política de la burguesía, con un reinado absoluto del dinero y el valor de cambio (del capital) por encima incluso de los valores humanos.

REVOLUCIONES SOCIALISTAS:

Son las revoluciones que insurgen contra el cruel sistema capitalista, se proponen crear una sociedad futura de hombres y mujeres nuevos, liberados de la explotación económica pero también de la dominación política, de la subjetividad, de la alienación y del fetichismo mercantil, de la burocracia neoliberal, del patriarcalismo, del racismo, del etnocentrismo y de la xenofobia; así como de cualquier otra forma de discriminación

y marginación social. Es un proyecto netamente político, pero también ético y cultural, que prioriza los valores humanos sobre el valor del capital.

SALARIO:

Es el valor de cambio o precio de la fuerza de trabajo. Durante el tiempo en que el obrero trabaja para el capitalista produce una determinada magnitud de valor. Parte de este valor generado por el obrero se le devuelve en forma de salario, el resto del valor se lo apropia el capitalista (plusvalía). La magnitud de ese salario se determina por el valor de los medios de subsistencia del obrero y de su familia, es decir, por el precio de aquellos bienes que el obrero y su familia deben de consumir para sobrevivir y seguir trabajando. Es la remuneración monetaria o el pago en especies que recibe un trabajador a cambio de las horas laborables cumplidas en su jornada de trabajo.

SALARIO MÍNIMO:

Es el valor a través del cual se mide el nivel de la remuneración más baja que los patronos están legalmente obligados a pagarles a sus trabajadores por una jornada completa de trabajo estimada sobre un período mensual (30 días), independientemente de la labor u oficio a la que se dedique el trabajador, o de su nivel de instrucción, experiencia o cualificación para el cargo. Este salario normalmente se establece con escalas distintas para la ciudad y el campo, en razón de la diferencia del costo de la vida entre ambos tipos de localidades, y como una práctica discriminatoria hacia los trabajadores que viven fuera de las grandes urbes.

SALARIOS RÍGIDOS:

Se refiere a una supuesta incapacidad de los salarios para poder ajustarse rápidamente con el fin de equilibrar la oferta y la demanda de trabajo. Por lo general, en la teoría neoliberal se considera que los salarios son inflexibles a la baja existiendo a menudo regulaciones legales contra la práctica abusiva de reducir los salarios; en definitiva el poder adquisitivo de los trabajadores es disminuido por efecto de la inflación. Esta rigidez es tan falsa como todo tipo de oferta se protección social del sistema capitalista a los trabajadores, lo cual queda demostrado con las medidas tomadas en países de la Unión Europea, reduciendo estos mismos salarios

rígidos ("inflexibles a la baja") y aumentando la duración de las jornadas laborales, con la sola intención de mantener las economías bancarias usureras y las ganancias capitalistas de la burguesía.

SALIDA DE CAPITAL:

Es la salida de los recursos financieros de una nación hacia el exterior, la cual es estimulada por las ansias capitalistas de obtener mayores rendimientos o por una supuesta mayor seguridad ofertada por las inversiones en los mercados internacionales. El abuso en este tipo de prácticas puede producir la debacle económica de un Estado, con lo cual se ve seriamente afectada la inversión productiva nacional, y en consecuencia directa toda la masa trabajadora y la población en general, por efecto del aumento del desempleo, la disminución de los ingresos del Estado, la desinversión social y el aumento de la inflación.

SALUD:

Es uno de los derechos humanos universales fundamentales, por medio del cual toda persona puede alcanzar un estado adecuado y satisfactorio de bienestar físico, mental y social, que le permita a los individuos y grupos sociales tener la capacidad de identificar y realizar sus aspiraciones, satisfacer sus necesidades y cambiar o adaptarse al medio ambiente. El estado de salud o de enfermedad, como elementos opuestos del mismo proceso, se encuentran determinados por las maneras como trabajan, viven, se alimentan, educan, divierten, organizan y se relacionan los individuos dentro de la sociedad. La salud es el resultado final de los cuidados que uno se dispensa a sí mismo y a los demás, de acuerdo con la capacidad de tomar decisiones, controlar la propia vida y asegurar que la sociedad ofrezca a todos sus miembros la posibilidad de gozar de un buen estado de salud, constituyendo parte esencial del VIVIR BIEN.

SALUD AMBIENTAL:

Es la disciplina científica que estudia las interacciones entre el ambiente y la salud humana, entendiendo por ambiente a los componentes del medio ambiente natural (aire, agua, suelo, clima, ecosistema) junto con las características físicas y químicas del entorno antrópico (estructuras físicas donde la gente vive y trabaja), así como también a los espacios públicos



comunes y los sistemas de transporte, prácticas de uso de la tierra, acceso al recurso hídrico y manejo de los desechos. La salud ambiental también forma parte de las condiciones necesarias para el VIVIR BIEN.

SALUD OCUPACIONAL:

Se refiere al estado de salud y seguridad en el centro de trabajo. Es una actividad multidisciplinaria que procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como asegurar un buen ambiente y procesos organizacionales, intentando eliminar o reducir los riesgos laborales que pudieran estar presentes, ubicando a los trabajadores de la manera más adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, adaptando los procesos de trabajo al ser humano, manteniendo y perfeccionando sus capacidades, y promoviendo el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y las trabajadoras independientemente de sus profesiones. Busca habilitar a los trabajadores y trabajadoras para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, abarcando la prevención de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

SALUD DEL TRABAJADOR:

Se refiere a la gestión de la salud en cada uno de los centros de trabajo vista desde el paradigma económico y social existente en cada país en un momento dado y tomando en cuenta las 24 horas de vida del trabajador, ya que su trabajo determina su vida familiar, su vida cultural, su tiempo libre, y su contribución al desarrollo económico y social. Para lograr el adecuado tratamiento en los aspectos de salud ocupacional y seguridad laboral se requiere cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), incentivando la participación protagónica y corresponsable de las trabajadoras y los trabajadores en los Comités de Salud y Seguridad Laboral a través de la elección de sus delegadas y delegados de prevención por área de trabajo.

SECTOR EXTERNO:

Este término es utilizado en economía para identificar así las transacciones económicas sobre bienes y servicios, rentas, transferencias, activos y pasivos, que se negocian entre el país y el resto del mundo. En este mismo

sentido, el exterior representa un sector que para la economía nacional reviste de un interés muy especial, en cuanto a las oportunidades que pueda ofrecernos para nuestro desarrollo económico, tecnocientífico y social.

SECTOR PRIVADO:

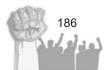
Este sector reúne a todos los agentes económicos distintos al sector público. Incluye a empresas privadas, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, familias, individuos, instituciones sin fines de lucro, y toda la gama de personalidades jurídicas del ámbito privado.

SECTOR PÚBLICO:

Es el sector que incluye a todos los organismos de Gobierno de todos los Poderes Públicos del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Moral), ya sean estos del nivel central, regional o municipal, más todas las empresas, fundaciones, misiones y unidades de producción que son propiedad del Estado.

SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE LA NACIÓN:

Luego del Provecto Nacional Simón Bolívar o Primer Plan Socialista de la Nación 2006-2012, se contempla continuar desarrollando cada uno de los objetivos ya alcanzados, así como la consecución de nuevas metas históricas y de mayores expectativas nacionales. En este mismo sentido, se plantea la defensa, expansión y consolidación de nuestro bien más preciado reconquistado después de 200 años de lucha, la Independencia nacional; avanzar en la construcción del socialismo como alternativa al capitalismo salvaje, asegurando el VIVIR BIEN alcanzando la mayor suma de seguridad social, la mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad colectiva posibles; convertirnos en un país potencia dentro del desarrollo exitoso de América Latina y el Caribe como zona de paz; contribuir con el equilibrio universal y la paz del planeta logrando un mundo multicéntrico y pluripolar; derrotar la globalización neoliberal y las amenazas del imperialismo en un esfuerzo por lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria; impulsar el modelo económico productivo ecosocialista y contribuir a la conformación un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos destructivos del



modelo capitalista depredador, para lograr la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

Este Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, Segundo Plan Nacional Simón Bolívar, contempla cinco grandes objetivos históricos y nacionales: 1. Defender, expandir y consolidar la Independencia nacional; 2. Construcción del socialismo bolivariano del siglo XXI; 3. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político; 4. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional; y 5. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

SEGURIDAD DE LA NACIÓN:

Es la condición, estado o situación que asegura el goce y ejercicio de los derechos y garantías del pueblo, de las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado, con proyección generacional, en todos los ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar; así como de los principios y valores constitucionales a la población, las instituciones y en general a toda la sociedad, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos. Tal como lo contempla el texto del Artículo 2 de nuestra Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.

El artículo 322 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela lo prevé así: "La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de esta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional".

SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN:

Se refiere a todo el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones para vigilar y mantener la seguridad y defensa del país, ante cualquier tipo de amenazas internas o externas que pretendan atentar contra el

estado normal de desenvolvimiento de nuestra sociedad; sean estos de la naturaleza e intensidad que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con participación de instituciones públicas y privadas, así como con la participación corresponsable de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación. Según lo establecido en la Constitución y en nuestra Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.

SENTENCIA:

En la nueva jurisdicción de justicia de paz comunal, el juez o jueza de paz comunal dictará sentencia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la ley, la cual contendrá: 1. La identificación del juzgado de paz comunal que la pronuncia. 2. La identificación de las partes. 3. Una síntesis clara, precisa y sucinta de los términos en que ha quedado planteada la controversia, sin transcribir actas o documentos que consten en el expediente. 4. Decisión expresa, positiva y precisa. 5. La cosa u objeto sobre la cual recae la decisión. 6. El término o lapso para su cumplimiento voluntario.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y DE CONSUMO DE TRUEQUE COMUNITARIO: Es el sistema destinado periódicamente al intercambio justo y solidario de saberes, bienes y servicios.

SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL:

Conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimiento, desarrolladas por las propias comunidades bajo formas de propiedad social al servicio de sus necesidades de manera sustentable y sostenible, actuando por intermedio de las instancias propias del Poder Popular, el Poder Público, o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socioproductivas bajo formas de propiedad social comunal.

SISTEMA MICROFINANCIERO:

Se refiere al conjunto de órganos y entes del Poder Público y organizaciones de carácter privado que mediante el otorgamiento de servicios financieros



y no financieros fomenten, promocionen, intermedien o financien a los consejos comunales, comunas, organizaciones socioproductivas comunitarias y demás organizaciones del Poder Popular, conforme a la Ley respectiva.

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:

Es la coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa de los distintos niveles de gobierno para definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas, en concordancia con lo establecido el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Planificación Publica y Popular en su articulo 8: "El Sistema Nacional de Planificación tiene entre sus objetivos contribuir a la optimización de los procesos de definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles, a la efectividad, eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación".

SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional):

Es la denominación de la unidad monetaria de cuenta común, acordada por los presidentes y representantes gubernamentales de los países miembros de la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA) en noviembre de 2008, a los que se sumó el Ecuador, que en ese momento no era un Estado miembro de la alianza del ALBA. El sucre inicia su existencia tan solo como una unidad de cuenta y de valor, ya que por ahora no es aún una divisa con organismo emisor de monedas y billetes de curso legal. El Sucre como una unidad de cuenta comercial busca reemplazar al dólar estadounidense en el comercio interregional entre los países del ALBA, con el objetivo de facilitar las transacciones comerciales sin depender del patrón dólar.

SUJETOS DE TRANSFERENCIA:

En el nuevo diseño del mapa territorial del país, surgen como sujetos de transferencia de competencias tanto los diversos tipos de Sistemas de Agregación Comunal (Comunidades Organizadas, Consejos Comunales, Comunas, Ciudades Comunales, Federaciones Comunales, Confederaciones Comunales y las demás que se constituyan por Iniciativa Popular), como las organizaciones de base del Poder Popular, y las distintas formas de organizaciones socio productivas (Empresas de Propiedad Social Directa o Indirecta Comunal, Unidades Productivas Familiares y Grupos de Intercambio Solidario). Quienes podrán como sujetos de transferencia encargarse de las distintas funciones de gestión, administración, prestación y control de servicios, así como ejecución de obras, por parte de la República, los estados y municipios en tanto a las atribuciones que a éstos les asigna la Constitución de la República.

SOBERANÍA:

Es el libre desarrollo del poder legítimo y autónomo de ejercer la autoridad y poseer el pleno dominio de nuestros derechos de manera libre e independiente, pudiendo estar referida tanto a la persona, como al colectivo, al pueblo en general, al Estado o a la nación. Cuando este derecho, condición o estatus de soberanía es referida en su forma más amplia a la nación, se trata del poder supremo al ejercicio legítimo de este derecho aplicado tanto al interior como al exterior de un Estado o nación, en absoluta, total y libre autodeterminación de su gobierno y su pueblo, sin ningún tipo de injerencias extranjeras.

SOCIEDAD:

Es una categoría científica utilizada para delimitar una determinada población de seres vivos que comparten relaciones en un espacio físico y temporal determinado, lo que nos permite establecer unos límites adecuados para posibilitar su análisis y estudio. La sociedad humana es la de mayor complejidad debido a la capacidad única de razonamiento de nuestra especie, por lo cual para su estudio se subdivide en muchos tipos de grupos sociales, determinados por diversas características de identidad propias de la relación establecida entre los individuos y su entorno: geográficas, temporales, económicas, políticas, culturales, étnicas, religiosas, etarias, deportivas, etc. El

objeto de estudio seleccionado nos dará la exacta delimitación del grupo social en referencia. En el ámbito jurídico una sociedad se constituye por intermedio del contrato que se establece entre sus partes, personas naturales o jurídicas, quienes definen un objetivo común determinado en dicho contrato y sus relaciones; si la actividad objeto de la sociedad es de lucro privado, las partes se conocen como socios, accionistas o cooperativistas; si el objeto es sin fines de lucro serán miembros o asociados.

SOCIEDAD ORGANIZADA:

Nos referimos específicamente a la constituida por consejos comunales, consejos de trabajadores y trabajadoras, de campesinos y campesinas, de pescadores y pescadoras, comunas y cualquier otra organización de base del Poder Popular debidamente registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.

SOCIALISMO:

La doctrina de Marx y Engels acerca del socialismo, conocida como teoría del socialismo científico, nos señala que el socialismo se trata de un sistema superior al decadente y cruel sistema capitalista. En el socialismo se sustituye la nefasta propiedad privada sobre los medios de producción por nuevas formas de propiedad colectiva de esos mismos medios de producción, y desde una efectiva planificación y dirección del Estado se sientan las bases materiales concretas para lograr una sociedad superior basada en la abundancia, la igualdad social y el pleno desarrollo del individuo.

El socialismo no elimina aún las contradicciones de clase, sino que crea, paulatinamente, las condiciones necesarias para eliminarlas. No elimina tampoco la dominación estatal, ni las relaciones de producción asalariadas, ni la división del trabajo entre trabajadores intelectuales y manuales, sino que echa las bases para su eliminación posterior en la futura sociedad comunista. En el socialismo se le pide a cada uno la entrega de todas sus capacidades y se lo remunera de acuerdo con su trabajo; esto significa la conservación de desigualdad entre los individuos, determinada por las diferencias individuales y de origen social. En cambio, en la futura sociedad

comunista se le pide a cada uno de acuerdo con sus capacidades, y se le remunera de acuerdo con sus necesidades; de esta forma se eliminan los antagonismos sociales que subsistían en el socialismo.

Corresponde a la ideología política y económica de un movimiento social que comienza a marcarse con la Revolución francesa (1789). Su mayor reivindicación es alcanzar la igualdad, la libertad y la justicia social, de forma que las mayorías populares explotadas (clase trabajadora) acceda al poder y a su total liberación; contrario al orden imperialista donde las minorías los oprimen (clase burguesa). El socialismo es uno de los mayores movimientos de pensamiento crítico de la historia de la humanidad. A su paso han acontecido hitos que transformaron la vida de millones de personas y la cultura del mundo entero.

Es un sistema modelo de relaciones sociales de producción centrado en la convivencia solidaria y la satisfacción de necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad, que tiene como base fundamental la recuperación del valor del trabajo como productor de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas y lograr la suprema felicidad social y el desarrollo humano integral. Para ello es necesario el desarrollo de la propiedad social sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos, que permita que todas las familias y todos los ciudadanos y ciudadanas de Venezuela posean, usen y disfruten de su patrimonio o propiedad individual o familiar, y ejerzan el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

SOCIALISMO CIENTÍFICO:

Se refiere al nuevo régimen social que surge como resultado de la superación y/o supresión del modo capitalista de producción mediante la revolución socialista. Se basa en el predominio de la propiedad social sobre los medios de producción. La propiedad social determina así la inexistencia de la explotación del hombre, y la desaparición de la clase y/o grupos de explotadores, transformando las relaciones entre los trabajadores en colaboración amistosa y ayuda mutua. En el socialismo desaparecen todas las formas de opresión, discriminación, exclusión social y toda desigualdad nacional; desaparecen la oposición ciudad-campo, y la



oposición entre trabajo intelectual y trabajo físico (pese a que se conserve la diferencia esencial en ambos tipo de trabajo estos tienden a igualarse en la relación socioeconómica).

En la nueva sociedad socialista desaparecen progresivamente las clases sociales como grupos antagónicos y sólo existen sectores sociales amigos que colaboran entre sí: los trabajadores del campo, los obreros, los intelectuales, los soldados de la Fuerza Armada Nacional, los trabajadores del área de servicios, los profesionales y técnicos. Las diferencias entre esos grupos se van borrando gradualmente.

Las relaciones de todos los grupos sociales, unos con otros dentro de la nación, se caracterizan por la unidad política del bloque histórico de poder, por la unidad social, ética e ideológica. Las relaciones entre las naciones socialistas entre sí se caracterizan por sus fuertes lazos de amistad, colaboración y fraternal ayuda mutua. Sobre la base de la propiedad social, en el socialismo se desarrolla de manera planificada la economía nacional.

El desarrollo y el perfeccionamiento de la producción social sirven para satisfacer, cada vez mejor y de manera más completa, las crecientes necesidades materiales y espirituales del pueblo. La vida política de la nueva sociedad socialista se asienta sobre la democracia participativa y protagónica, y en el desarrollo armónico del Poder Popular, que garantiza la incorporación de todos los trabajadores y de toda la población en la planificación, ejecución, dirección y control de los asuntos públicos.

SOCIALISMO DEL SIGLO XXI:

Aunque el uso del término por primera vez fue por parte del sociólogo alemán Heinz Dieterich en 1996 en México, este no logra tener relevancia sino hasta que el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías lo utiliza durante su discurso en el acto de clausura del V Foro Social Mundial, en el estadio Gigantinho de la ciudad de Porto Alegre, Brasil el 30 de enero de 2005, haciendo referencia a la necesidad vital de trascender el capitalismo a través del socialismo, y que debido al fracaso de la experiencia socialista soviética se hacía necesario reinventar el socialismo adecuándolo a

nuestras propias realidades locales, refiriéndose así al Socialismo del Siglo XXI. El nuevo modelo de Estado socialista propuesto se nutre directamente de la filosofía y la economía marxista, y se sustenta en el desarrollismo democrático regional, en la economía de equivalencias, en la democracia participativa y protagónica y en la creación de organizaciones de base del Poder Popular, incorporando los avances del conocimiento, y de las experiencias y limitaciones de otros intentos socialistas, para logar construir una sociedad libre de explotación. En el marco de la Revolución Bolivariana, Chávez señaló que para llegar al Socialismo del Siglo XXI hay una etapa de transición en la que nos encontramos viviendo, la cual etiquetó como la fase de la "Democracia Revolucionaria".

SOLIDARIDAD:

significa actuar desinteresadamente a favor de otras personas. Se expresa cuando las personas se unen en favor de una causa, para conseguir un fin común, se trata de la sensibilidad de un individuo cuando hace suyo un problema que atañe a un colectivo.

La solidaridad hace inmensamente fuertes a los seres humanos, permitiéndoles asumir sin temor alguno los más grandes desafíos y resistir con estoicismo y consistencia las acometidas de la adversidad. La solidaridad es uno de los pilares del Estado democrático social de derecho y de justicia; se inscribe siempre en las causas más nobles y justas, logrando con ello armonía y dignidad entre la convivencia humana.

SOSTENIBILIDAD:

Desde el punto vista ecológico, se define también como bien sustentable y es el que determina que el sistema ecológico se mantenga, conservando su diversidad y productividad en el transcurrir del tiempo. Propugna el equilibrio de una especie junto a su entorno. Busca que se explote un recurso por debajo del límite de renovación del mismo.

SUPERESTRUCTURA:

La superestructura de una determinada formación económico social está conformada por la totalidad de sus instituciones sociales y del conjunto de ideas que las sustentan, las cuales representan y reproducen las relaciones



jurídicas, políticas, ideológicas, culturales, religiosas y artísticas, de manera de perpetuar y preservar por el uso del convencimiento, de la costumbre y del ejercicio legal de la violencia la estructura que las generó. Ejemplo: los partidos políticos, cuerpo legal, sistema judicial, filosofía, iglesias, religiones, medios de información y comunicación, poderes públicos, sistema educativo, fuerza pública, fuerzas armadas; en definitiva todos los entes que conforman el Estado-nación burgués.

En general, se entiende por superestructura al conjunto de los fenómenos jurídico-políticos e ideológicos y a las instituciones que los representan. El Estado, el derecho, las ideologías, las religiones, las manifestaciones artísticas, etc., son hechos sociales que se inscriben en el contexto de la superestructura de una determinada sociedad. La base económica (infraestructura) de la sociedad determina siempre la superestructura. Marx y Engels postulan que para estudiar la sociedad no se debe partir de lo que los seres humanos dicen, imaginan o piensan, sino de la forma en que son producidos los bienes materiales necesarios para su vida. La determinación de la superestructura por la infraestructura (base) no debe entenderse como un hecho mecánico, sino como una determinación en última instancia; es decir, que las condiciones económicas finalmente la determinan, pero donde las otras instancias de la sociedad desempeñan también un papel en su definición.

SUPREMA FELICIDAD SOCIAL:

Esta premisa fue tomada como la segunda directriz del *Primer Plan Socialista de la Nación, Proyecto Nacional Simón Bolívar,* que define las líneas generales del *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.*

Se refiere a la visión de largo plazo que tiene como punto de partida la construcción de una nueva estructura social incluyente, formando una sociedad socialista de incluidos, un nuevo modelo social, productivo, socialista, humanista y endógeno; donde todos vivamos en similares condiciones de vida con acceso pleno a todos los derechos sociales, en rumbo a construir lo que afirmaba nuestro Libertador Simón Bolívar en su célebre discurso de Angostura, el 15 de febrero de 1819, con motivo

de la instalación del segundo Congreso Constituyente de la República de Venezuela: "El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política".

SUSTENTABILIDAD:

Proceso que consiste en satisfacer las necesidades de la actual generación sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones de poder satisfacer sus propias necesidades.

TÁCTICA:

Es el método que se emplea para el logro de un objetivo, permitiendo desarrollar habilidades para conquistar el fin propuesto. En la táctica se organiza y planifica el uso de los recursos en pos de un fin, reduciendo el margen de error y minimizando las acciones espontáneas. Este concepto se origina en el ámbito militar; en tal sentido, la táctica militar es el plan que supone la puesta en marcha de lo establecido por la estrategia.

TELEVISIÓN ABIERTA COMUNITARIA:

Es el servicio de interés público que permite la difusión de imágenes y audio para el ejercicio de la soberanía del pueblo a través de la comunicación libre y plural de los individuos y las comunidades organizadas en su ámbito respectivo, según la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento. Permite a su titular realizar todas aquellas actividades destinadas a la instalación y disposición de los equipos e infraestructuras de telecomunicaciones, incluyendo los enlaces necesarios para la prestación del servicio. Su cualidad comunitaria no solo responde a la naturaleza de la concesión y habilitación administrativa, sino a su contenido programático, los sujetos participantes y hacia quien se dirige el mensaje.

TEMPLANZA:

Es la actitud de moderación o sobriedad, especialmente en los apetitos o en los sentimientos. En cuanto al carácter y la actitud ética y moral, se refiere al rigor, a la entereza y/o la capacidad de autocontrol del individuo de no dejarse llevar impulsivamente; completamente contrario de la laxitud.



TIEMPO DE TRABAJO NECESARIO:

En el marxismo este es el tiempo que emplea el trabajador para reproducir el valor de su fuerza de trabajo en la elaboración de un producto o servicio, siendo el principal factor para el cálculo del valor de uso de ese bien. Para el capitalista es el tiempo en que el trabajador produce la cantidad de bienes que necesita para satisfacer sus necesidades de obtención de ganancias.

TIEMPO DE TRABAJO EXCEDENTE:

Es todo el tiempo de la jornada de trabajo durante el cual, el trabajador continúa creando valor sin la correspondiente contraprestación salarial, siendo este el factor determinante del enriquecimiento burgués, por medio del cual el patrono se apropia de la plusvalía, ya que al trabajador no recibe ingresos por todo lo que produce en su jornada laboral.

TRABAJADOR Y TRABAJADORA:

Es toda persona natural que realiza una labor de cualquier índole, sea de carácter manual o intelectual, por cuenta ajena y bajo la dependencia de un patrono o patrona, recibiendo en contraprestación una remuneración.

TRABAJADOR O TRABAJADORA DEPENDIENTE:

En la nueva LOTTyT (Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras), se denomina así a toda persona natural que preste sus servicios personales en el proceso social de trabajo, estando bajo la dependencia de otra persona natural o jurídica y recibiendo en contraprestación a su labor una remuneración. Se hace referencia de manera muy general a la definición de un trabajador o trabajadora formal.

TRABAJADOR O TRABAJADORA FORMAL:

Se aplica a toda persona natural que preste sus servicios personales, intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación de un empleador o patrono, y en virtud de un contrato de trabajo, bajo cualquier modalidad de tiempo completo, tiempo parcial o contrato temporal, incluyendo los cargos directivos y trabajadores autónomos (se considera que un trabajador autónomo tiene simultáneamente los deberes del empleador y del trabajador). El trabajador formal está amparado por

el marco jurídico que se desprende de la Constitución Bolivariana, que contempla el trabajo como un derecho humano fundamental protegido por el Estado, y quedando su relación laboral sometida a las obligaciones y gozando de los derechos de la legislación laboral y de la seguridad social vigente.

TRABAJADOR O TRABAJADORA INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA:

Es todo aquel trabajador que, a cambio de una remuneración o renta, ejecuta algún trabajo o desarrolla alguna actividad, industria o comercio, sean independientes, asociados o en colaboración con otros, tengan o no capital propio; y que no estén sujetos a relación laboral con alguna entidad empleadora, o mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo (distintos al laboral), aun cuando se hallen afiliados obligatoria o voluntariamente a cualquier régimen de seguridad social, sin mantener a otros trabajadores bajo una relación de dependencia. Se suele confundir con trabajador no dependiente, tal como sucede en el texto de la nueva LOTT y T.

TRABAJADOR O TRABAJADORA INFORMAL:

Se aplica a todo trabajador que, en su condición de generador de bienes y servicios, no es considerado por el sistema capitalista como destinatario de cobertura de la seguridad social, ni tiene la posibilidad de ejercer derechos laborales por no depender de un empleador o patrono. Actúa en el sector informal de la economía, en la agricultura de autosubsistencia, o en una actividad ocupacional que no le permite ejercer derechos laborales (trabajador doméstico asalariado o en empresas formales bajo modalidades en las que no se reconoce la existencia de un vínculo laboral).

TRABAJADOR Y TRABAJADORA NO DEPENDIENTES:

Son las personas que realizan una labor de cualquier índole por cuenta propia, sea de carácter manual o intelectual en ejercicio del proceso social de trabajo, no manteniendo una relación de dependencia con patrono privado ni público alguno. En este sector entran gran cantidad de personas de muy diversas áreas, como productores independientes, intelectuales, artesanas y artesanos, trabajadores y trabajadoras de la economía popular y de la economía informal, transportistas de carga y



transportistas de pasajeros, desarrolladores de *software*, vendedores de productos por catálogo, etc. A veces mantienen relaciones indirectas de dependencia que suelen ser de una precarización extrema con empresas multinacionales y transnacionales, con ciertos distribuidores nacionales de materia prima, productos y servicios o incluso con organizaciones dedicadas al contrabando de mercancías. Sin discriminación de su tipo de actividad laboral o productiva, todos estos sectores tienen hoy derecho a la seguridad social amparados en la transformación humanista de la Revolución Bolivariana.

TRABAJADOR Y TRABAJADORA NO REGISTRADOS:

Se refiere al trabajador informal asalariado que no ha sido declarado por su empleador o patrono, para cómodamente no invertir tiempo en los trámites administrativos y con la finalidad muy común de reducir los costos laborales (evasión del pago del salario indirecto de SSO, LPH, LPF), práctica que está penada por la Ley.

TRABAJADORES TERCERIZADOS:

Se refiere a los trabajadores que estando empleados por una empresa, ejercen su actividad laboral para otra empresa a la que le presta servicios la primera. Esta es una práctica indebida admitida por el marco jurídico de la mayoría de las democracias neoliberales, permitiendo que unos patronos se enriquezcan mediante la precarización laboral a la que son sometidos los trabajadores tercerizados, quienes se ven obligados a vender su fuerza de trabajo muy por debajo de los niveles de un trabajador formal para el mismo puesto de trabajo. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadores les concede a las empresas un período de gracia de tres años para absorber en sus nóminas a los trabajadores tercerizados que efectúan su labor ocupacional dentro de sus instalaciones.

TRABAJO:

Este es uno de los principales y más fundamentales derechos humanos que existen luego del derecho a la vida, debido a que sin el disfrute de este derecho quedamos marginados para lograr el acceso al resto de los derechos en igualdad de condiciones, y en muchos casos en la sociedad capitalista somos totalmente excluidos e imposibilitados del disfrute de

cualquier otro derecho humano al no poseer un sustento económico que nos garantice acceder a ellos; incluso la precarización laboral en el capitalismo crea grandes limitaciones para el disfrute de los derechos básicos como la identidad, alimentación, ropa, calzado, vivienda, salud, servicios, salubridad, educación, deporte, seguridad social, cultura y ocio. Es la actividad por medio de la cual la persona aporta su fuerza de trabajo orientada hacia una finalidad, la prestación de un servicio o la producción de un bien que tiene una realidad objetiva y exterior al sujeto que la produjo, con una utilidad social para satisfacer una necesidad individual o colectiva. El trabajo así entendido involucra integralmente al ser humano, quien pone en acción sus capacidades, y no solamente en sus dimensiones fisiológicas y biológicas, debido a que las trabajadoras y los trabajadores durante la jornada laboral soportan una carga estática, con gestos y posturas para desplegar su fuerza física en coordinación con sus dimensiones psíquicas y mentales. De no asumirse como primordial el derecho humano y social al trabajo, será imposible lograr que todos tengamos la oportunidad de VIVIR BIEN.

TRABAJO COLECTIVO:

Es la actividad organizada, planificada y desarrollada por los integrantes de las distintas formas organizativas, basada en relaciones de producción no alienada, propia y auténtica, de manera participativa y protagónica.

TRABAJO INFANTIL:

Es un fenómeno estructural de la sociedad capitalista generado por causas diversas. Su auge se deriva de la combinación de la ausencia de un marco jurídico adecuado de protección y promoción para el desarrollo de la infancia, de la pobreza de familias cuyos recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas, de la permisividad social y los patrones culturales que justifican el trabajo infantil por la situación de necesidad de las familias, revestido por la falsa moral de tomarlo como elemento que contribuye a la formación y al desarrollo del infante. La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no debe ser inferior a la edad en que cesa la obligatoriedad escolar, por lo que en Venezuela se prohíbe el trabajo de menores de 14 años, salvo actividades artísticas y culturales autorizadas por el órgano con competencia en la protección



de niños, niñas y adolescentes, y en todo caso el trabajo de las y los adolescentes entre 14 y 18 años queda sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

TRABAIO PROHIBIDO:

Es la situación de actividad ocupacional cuando la normativa legal o reglamentaria establece una prohibición, tomando como ilegal, ilícito o vedado el empleo de ciertas personas o en determinadas tareas, épocas, edades o condiciones. La prohibición del objeto del contrato está siempre dirigida al empleador, quien en su condición de patrono resulta ser el transgresor de la norma al tener el control sobre la decisión de la contratación no permitida.

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y SERVICIOS:

Proceso de transferencia mediante el cual los órganos y entes del Poder Público Nacional y las entidades político territoriales (gobernaciones y alcaldías) traspasan las funciones de administración y gestión de los servicios, actividades, bienes y recursos que detentan en las materias que les fueron establecidas en la Constitución y la Ley, a los nuevos sujetos de transferencia contemplados en las Leyes del Poder Popular. Es una de las vías para lograr el fortalecimiento de las Organizaciones de Base del Poder Popular y el desarrollo armónico de los Distritos Motores de Desarrollo y regiones del país, en el marco de los Planes Socialistas de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

Se entiende así a los procesos mediante los cuales un determinado conocimiento es aportado por parte de quienes lo detentan a nuevos actores que lo reciben por medio de un proceso de enseñanza-aprendizaje. El término se ha comenzado a usar en algunos convenios internacionales, sin tener aún una clara definición jurídica, siendo utilizado como un bonito discurso sin que se obligue a una real transferencia de conocimiento, por lo que se puede entender que cualquier acción de enseñanza parcial de un proceso no medular corresponde a tal tipo de transferencia; lo cual tergiversa su real significado. La transferencia de conocimiento debe ser

por lo tanto definida en la legislación venezolana para evitar que "nos metan gato por liebre".

Siendo el conocimiento un valor intangible que es atesorado por la humanidad, nos es entregado mediante la transferencia social de este, por medio de la familia, la sociedad, y los sistemas educativos; patrimonio que se nos ofrece de forma gratuita -por lo menos en las sociedades de mayores avances democráticos, ampliando cada vez más el acceso a la educación-; un claro ejemplo de esto es el proceso bolivariano en Venezuela. Cada uno de nosotros sólo después de recibir parte de ese patrimonio de la humanidad, estamos en capacidad de producir o desarrollar mayor conocimiento, aumentando el tesoro humano.

TRIVIALIDAD:

Se refiere a una actitud de desinterés o carente de importancia sobre algo o de alguien, por el carácter ordinario o común del elemento o el hecho en cuestión, ya sea por su ligereza, su superficialidad y/o su falta o pérdida de entidad propia; la actitud asumida sugiere desprecio a su debida consideración.

TRUEQUE COMUNITARIO DIRECTO:

Es la modalidad de intercambio de saberes, bienes y servicios con valores mutuamente equivalentes, sin necesidad de un sistema de compensación o mediación.

TRUEQUE COMUNITARIO INDIRECTO:

Es la modalidad de intercambio de saberes, bienes y servicios con valores distintos, que no son mutuamente equivalentes y que requieren de un sistema de compensación o de mediación, a fin de establecer de manera explícita relaciones de equivalencia entre dichos valores diferentes.

UNIDAD LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA:

La idea de la perfecta unidad de todas las naciones de nuestra América en una sola gran patria latinoamericana y caribeña, nace en el anhelado ideal de nuestro Libertador Simón Bolívar, quien realizó su más grande



esfuerzo intentando consolidar la unidad de toda Latinoamérica y el Caribe. Debemos resaltar unidad, y no la simple integración, de las recientes naciones que se liberaban del yugo imperialista español; con la idea firme de lograr la definitiva emancipación de nuestros pueblos contra todo intento de dominio imperialista, advirtiéndonos incluso de las intenciones de la gran nación del norte, que desde aquellas remotas épocas conspiraba contra cualquier intento de unidad de nuestros pueblos, en su único interés por mantener a esas nuevas naciones bajo su futura y total dominación y explotación, cambiando tan solo una dominación imperial vieja y en decadencia, por una dominación imperialista nueva, en su versión corregida y aumentada, creando incluso desde las sombras mismas de la doctrina Monroe, los oscuros planes de anexionismo, ocupación, dominación, saqueo y explotación de todos nuestros territorios.

UNIDAD PRODUCTIVA FAMILIAR:

Es una organización cuyos integrantes pertenecen a un núcleo familiar que desarrolla proyectos socioproductivos dirigidos a satisfacer sus necesidades crecientes y las de la comunidad.

USURA:

Es la práctica indebida en la aplicación de una tasa de interés exorbitante en la concesión de un préstamo. La usura es penalizada por la Ley debido a que constituye una actividad insana, la cual somete al receptor del préstamo a condiciones muy extremas de pago que lo llevan al borde de la insolvencia, perdiendo en muchos casos la inversión y sometiéndolo a presiones económicas y sociales, pudiendo incluso generarle situaciones desesperadas induciéndolo al suicidio.

UTILIDAD:

En relación con el mercado de consumo, la utilidad se refiere a la sensación de satisfacción que nos proporciona el consumo de un producto o mercancía frente a otras alternativas que se encuentren disponibles en la oferta del propio mercado. La utilidad constituye el criterio básico para la elección de los consumidores frente a la adquisición de un determinado bien o servicio.

UTILIDAD MARGINAL:

Se refiere a la sensación de satisfacción adicional que se obtiene por el consumo de una unidad adicional de un mismo producto. Esta es una de las bases principales del efecto publicitario conductista, que nos lleva al consumo desenfrenado de mercancías suntuarias de acuerdo con reacciones inducidas por la manipulación de los efectos audiovisuales, por medio de los cuales estimulan en nuestros procesos mentales la reproducción de sensaciones, que nos inducen al consumo involuntario, inadecuado y vicioso de cuanta mercancía requiera vendernos la mano invisible del mercado con el único propósito del enriquecimiento capitalista.

VALOR:

En general el valor es una cualidad objetiva y/o subjetiva para medir nuestra apreciación sobre objetos o hechos en sentido positivo o negativo, que nos permite establecer una escala de estimación para hacer juicios de orden comparativo; nos permite ponderar el valor ético o estético de las cosas, por lo que es una cualidad especial que nos hace estimar o desestimar las cosas y los sucesos. Los valores se los agregamos a las propias características físicas o tangibles del objeto o del hecho; se los atribuimos modificando -a partir de esa atribución-nuestro comportamiento y actitudes hacia el objeto o hecho en cuestión. Es el resultado de la interpretación que hacemos de la utilidad, deseo, importancia, interés o belleza del objeto o del hecho.

Los juicios de valor del objeto o el hecho son, de acuerdo con nuestros propios criterios y saberes, a nuestra conciencia e interpretación, producto del aprendizaje, la experiencia, la cultura, la ideología, e incluso de las nociones de un orden natural que trasciende al sujeto -la realidad material. En el sentido de la economía, el valor de un bien está determinado por la cantidad de trabajo socialmente necesario para producirlo; la cantidad de trabajo que un bien encierra se mide por el tiempo del trabajo que se utilizó en poder producirlo.

La magnitud o cantidad del valor de un bien o mercancía permanece constante mientras no varíe el tiempo de trabajo socialmente necesario



para su producción. Pero este varía al cambiar la capacidad productiva del trabajo, la cual depende de diversos factores, entre los que se cuentan: grado de destreza medio del obrero, progresos de la ciencia y de sus aplicaciones técnicas, volumen y eficacia de los medios de producción, y las condiciones naturales. Así, por ejemplo, la misma cantidad de trabajo que en tiempos de buena cosecha nos permite obtener 9 sacos de papas, en tiempo de mala cosecha nos da tan solo 3, aumentando al triple el valor de cada saco, para mantener un rendimiento constante.

Un objeto puede ser útil sin ser valor, esto ocurre cuando la utilidad que ese objeto encierra para el ser humano no se debe al trabajo. Tal es el caso del aire, de la tierra virgen, de las praderas naturales, etc. Por otra parte, ningún objeto inútil puede ser valor; si es inútil también lo será el trabajo para producirlo; no contará como trabajo, y por tanto tampoco representará valor.

En términos cuantitativos, el valor de un bien se descompone en el valor de las materias primas usadas (evidentemente, este valor está dado por la cantidad de trabajo invertida en la producción de ellas), el valor del monto en que las maquinarias se desgastan en su producción (depreciación), el valor de la fuerza de trabajo usada (salario) y la plusvalía (beneficio del capitalista) generada por la fuerza de trabajo.

Si bien el valor de cambio es la expresión formal del valor, no siempre ambos tienen la misma magnitud. El valor de cambio, o precio, oscila por la presión de distintas fuerzas del mercado como los de la oferta y la demanda, la especulación, la inflación, etc., pero siempre variarán en torno a la magnitud del valor.

VALOR DE CAMBIO:

Es la proporción en que se cambian mercancías de una clase por mercancías de otra y que varía en el tiempo y en el espacio. Por ejemplo si en un trueque cambiamos un saco de cebollas por dos pares de zapatos, estaremos fijando el valor de cambio de un saco de cebolla en dos pares de zapatos. Así, si podemos obtener una empanada pagando cinco bolívares, diremos que el valor de cambio de dicha empanada es de cinco bolívares.

Ese valor de cambio, o precio, oscila de acuerdo con el juego de fuerzas ocultas del mercado, y lo hace siempre en torno al valor. Por eso, el valor de cambio de una mercancía no es una relación cuantitativa meramente casual; el valor de cambio es una expresión del valor.

VALOR DE LA FUERZA DE TRABAJO:

Para el capitalismo la fuerza de trabajo es considerada tan solo como otra mercancía más, su valor se determina por la cantidad de trabajo socialmente necesario para producirla, es decir el costo mínimo indispensable de mantener al trabajador. La fuerza de trabajo se discrimina en dos dimensiones, una por su valor diario, el cual es calculado sobre la duración normal de la vida de un trabajador y sobre su desgaste medio normal de acuerdo con las condiciones vida específicas para el lugar y la época; y la otra por su valor total, refiriéndose al tiempo total de la vida útil del trabajador, es decir, al total de días en que quien aporta su fuerza de trabajo aún pueda venderla como mercancía en el mercado laboral en buenas condiciones, más los días de su vida en que ya no podrá participar en la producción. La fuerza de trabajo crea mucho más valor que su propio valor de cambio expresado en salario. Su valor de uso es "trabajar" para producir mercancías que se incorporan al valor del capital constante y del capital variable del patrono, además de los aportes extras recibidos del propio capital variable. El capitalista se apropia normalmente de años futuros de trabajo y de vida pagando salarios insuficientes o sometiendo a un sobredesgaste de la fuerza de trabajo por intermedio del aumento de la productividad; si acaso el patrono le llegara a pagar algún salario extra, este sólo le compensaría una pequeña parte de todos esos años futuros de los que ya se ha beneficiado.

VALOR DE USO:

Es la capacidad que posee un objeto para satisfacer necesidades humanas, de cualquier tipo que ellas sean. La madera adquiere su valor de uso en la medida en que con ella podemos hacer muebles, construir casas, etc., y serán de madera porque esta tiene características materiales que así lo permiten. Por esto Marx afirma que el valor de uso de un objeto es la materialidad del mismo. Cabe destacar que el valor de uso de un objeto



sólo toma cuerpo cuando este presta utilidad, es decir, en el momento de su consumo.

VALORES HUMANOS:

Los valores humanos tienen un carácter intangible, son la base del mayor tesoro de toda la humanidad, son parte de nuestras cualidades individuales, y son susceptibles de poderlos crear, desarrollar, compartir, transmitir y potenciar. Nuestro proyecto de Revolución Bolivariana apunta a ofrecernos nuevas experiencias de explorar y comunicar los viejos y nuevos valores potencialmente perdidos en una convulsionada y estresante vida cotidiana, que nos ha ido alejando de esos valores humanos propios de la venezolanidad.

En la actualidad posmoderna -tan convulsionada y caótica debido a los excesivos niveles de la alienación humana, como una consecuencia directa de la sutil imposición de un modo de vida neoliberal salvaje, que nos convierte y rebaja a ser tan solo simples engranajes de una inmensa maquinaria capitalista global de los mercados de consumo suntuario, la manipulación mediática y la trampa tecnológica- el rescate de nuestros valores humanos es una necesidad primordial para el logro de un pleno disfrute de nuestras libertades colectivas e individuales, y la consecución de un mejor mundo posible en el que podamos alcanzar la mayor suma de felicidad colectiva accesible y alcanzable.

VERDAD:

Es la percepción humana relativa a las propias circunstancias o términos que determinan dicha percepción de la realidad; es absoluta en tanto reproduce la realidad existente, independientemente de lo que los seres humanos pensemos acerca de ella, y es dialéctica ya que sus juicios de valor dependen de los constantes cambios materiales de la realidad misma y de la conciencia que ocurren invariablemente en el transcurso del tiempo. La percepción de la verdad puede verse alterada por influencia de la conciencia y su manipulación produciendo juicios de valor muy alejados de la realidad material, llegando incluso a crear falsas verdades para algunos individuos o colectivos.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

La violencia contra la mujer comprende todo tipo de actos o conductas sexistas, que tengan o puedan contener como resultado de su ejecución algún daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, profesional, estudiantil, político, religioso, económico, social o patrimonial, ocasionado directa o indirectamente a la víctima de la acción de la violencia. Así mismo, se considera también como violencia contra la mujer, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Es toda conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de la fuerza física o de violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza de un miembro del núcleo de convivencia familiar contra cualquiera otro de sus miembros (cónyuges, concubinos, excónyuges, exconcubinos, parejas estables o no, personas que mantienen o mantuvieron una relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y otros afines al ámbito físico de la vivienda en común o del hogar común).

VIOLENCIA FÍSICA:

Es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a una persona o grupo de personas, tales como lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte a la integridad física de las víctimas.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL:

Son todas aquellas acciones u omisiones de la burocracia que entorpecen el acceso al libre ejercicio de nuestros derechos ciudadanos, las cuales son realizadas por parte de los representantes patronales, autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal adscrito, trabajadores y agentes pertenecientes a cualquiera de los órganos, entes o instituciones, que conforman cada uno de los Poderes de la Administración Pública Nacional. En esta categoría entra el comportamiento burocrático que retarda, obstaculiza o impide que todas las personas tengan acceso a las



políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en la Constitución y las leyes, para asegurarles la mayor suma de felicidad colectiva posible. Una de las metas para la transformación del Estado burgués debe centrarse en fomentar la nueva ética revolucionaria para la capacitación y formación de los servidores públicos que coadyuven a la construcción del Poder Popular desde los consejos de trabajadoras y trabajadores rumbo al socialismo.

VIOLENCIA LABORAL:

Es encausada por los hechos de discriminación que se suceden en los centros de trabajo públicos o privados contra las personas, por las diferencias en su condición de género, color, edad, religión, cultura, inclinación política, extracción social, preferencias sexuales, discapacidades u otras. Se incluyen en esta categoría las políticas de recursos humanos que obstaculizan el acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como exigir requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física o buena presencia, o la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, que supeditan la contratación, ascenso o la permanencia de la persona en el empleo; así como también, las comunes prácticas de discriminación en el ámbito laboral con las que se viola abiertamente el derecho de igual salario por igual trabajo. La violencia laboral aparece ligada a las relaciones que envuelven agresiones entre pares, jefes y subordinados y la extensión de la violencia urbana a los ambientes y actividades de trabajo, el trabajo esclavo, el trabajo infantil, la violencia que deriva de la exclusión social agravada por la ausencia o insuficiencia de amparo del Estado.

VIOLENCIA MEDIÁTICA:

Se entiende por violencia mediática la exposición, a través de cualquier medio de difusión, de una persona o grupo de personas, en la cual de manera directa o indirecta se le explote, discrimine, deshonre, humille, menoscabe o se atente contra su dignidad e integridad con fines económicos, políticos, sociales o de dominación. Este tipo de manipulaciones discriminatorias son de aparición muy frecuente en la publicidad, con la que se atenta contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, o contra cualquier minoría social; así como contra nuestros valores culturales y lingüísticos, o nuestro acervo histórico.

VIOLENCIA OBSTÉTRICA:

Se entiende por violencia obstétrica a cualquier tipo de acción de apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por parte del personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.

VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA:

Se considera violencia patrimonial y económica toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las personas víctimas de violencia o a los bienes comunes, así como la perturbación a la posesión o a la propiedad de sus bienes, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos; o la privación de los medios económicos indispensables para vivir.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las personas víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio.

VIOLENCIA SEXUAL:

Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntaria y libremente su sexualidad; comprende no sólo la violencia referida al acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha.



VIOLENCIA SIMBÓLICA:

Se refiere a todos los tipos de mensajes audiovisuales, valores, íconos, símbolos, imágenes y signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre los individuos y que naturalizan la subordinación de unas personas sobre otras en la sociedad. Estas prácticas discriminatorias que inducen a conductas de segregación y aborrecimiento contra grupos diversos sociales son típicas tanto en los medios de comunicación burguesa, como en las ofertas de la cultura neoliberal, y en los grandes negocios del entretenimiento, la diversión y la moda.

VIVIR BIEN:

Este paradigma nos proviene del legado de la cosmovisión de los pueblos indígenas originarios latinoamericanos, privilegiando la vida humana en perfectas relaciones de armonía y equilibrio con todo el universo, tomando la existencia individual como una pequeña parte del cosmos en unidad dialéctica con el todo, donde todo está íntimamente conectado, interrelacionado, y nada está fuera de esa unidad. Los términos de "Suma Qamaña" del aymara y "Sumak Kawsay" del quechua, son el origen del VIVIR BIEN utilizado en Bolivia, y del BUEN VIVIR, utilizado en Ecuador. La traducción fidedigna de los términos aymaras es: Suma, plenitud, sublime, excelente, magnífico o hermoso, y Qamaña, vivir, convivir, estar siendo o ser estando; de igual forma, la traducción del quechua sería: Sumak, plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso o superior, y Kawsay, vida, ser estando, estar siendo; por lo cual "Suma Qamaña" y "Sumak Kawsay" se pueden traducir como VIVIR BIEN, aunque más aproximado sería VIDA EN PLENITUD, pero aun así, para nuestra cultura occidentalizada no se explica la verdadera magnitud que encierra este paradigma de vida. La propuesta del VIVIR BIEN constituye el cambio de paradigma necesario para avanzar en la construcción del Poder Popular rumbo al socialismo, es la esencia cultural del nuevo ser humano, en base a la filosofía heredada y transmitida por los pueblos originarios de diferentes latitudes del planeta, pero entendida en su verdadera esencia y significado, como la consecución de la mayor suma de felicidad colectiva posible a través del desarrollo sustentable.

VISIÓN:

Es la situación deseable de lo que debería ser o procurar llegar a convertirse una determinada organización o grupo de organizaciones, en ella se prevé el cambio favorable en su desarrollo a futuro en relación con la situación actual. Para crear la visión se debe responder a la pregunta ¿Qué posición se quiere ocupar en el tiempo con respecto a la imagen de la razón de ser de la organización?

VULNERABILIDAD:

Se refiere tanto al grado de afectación y situación de posibles riesgos, como al estado de preparación ante la probabilidad de ocurrencia de un evento o siniestro, en la que se encuentran en un determinado espacio y tiempo tanto las personas como los bienes expuestos a la amenaza específica. El grado de vulnerabilidad depende de la posibilidad real de ocurrencia de una emergencia o de un desastre, y del nivel de preparación para la mitigación de riesgos por parte de los organismos de Protección Civil, de las medidas preventivas y para el control de propagación de daños, de la frecuencia y nivel de intensidad del evento, y de las dificultades para su control. La vulnerabilidad humana es el estado resultante de los procesos intervinientes en la conformación de los grupos y sectores sociales (producto de la división de clases), que determinan diversos modos de exposición a los riesgos y diferentes capacidades de protección en dicha exposición para cada tipo de comunidad, en relación directa al espacio geográfico que ocupan y a las condiciones de vida, de salubridad y de acceso a los servicios básicos, de los cuales han siempre sido marginadas y segregadas las masas populares, aumentando así sus niveles de vulnerabilidad ante todo tipo de riesgos naturales, sociales, políticos, económicos y tecnocientíficos.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ACOSTA Rico, Manuel Enrique: *Metódica de la Planificación Comunal. Un enfoque socialista para el Desarrollo Comunitario.* Fondo Editorial Ipasme, Agosto 2012.

Asamblea Nacional: **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2000.

Asamblea Nacional: **Glosario de Términos Legislativos.** Servicio Autónomo de Información Legislativa, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, mayo 2002.

Asamblea Nacional: **Leyes del Poder Popular.** Ley Orgánica del Poder Popular. Ley Orgánica de Planificación Pública Popular. Ley Orgánica de las Comunas. Ley Orgánica de Contraloría Social. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Ley orgánica de los Consejos Comunales. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, marzo 2012.

Asamblea Nacional: **Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.** Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, mayo 2012.

Asamblea Nacional: **Ley Orgánica de los Consejos Comunales.** Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2009.

Asamblea Nacional: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, junio 2012.

Asamblea Nacional: **Proyecto de Ley Orgánica de Comunas.** Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela, junio 2010.

Asamblea Nacional: **Proyecto de Ley Orgánica de Contraloría Social.** Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela, junio 2010.

Asamblea Nacional: **Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Publica y Poder Popular.** Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela, junio 2010.

Asamblea Nacional: **Proyecto de Ley Orgánica del Poder Popular.** Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela, junio 2010.

Asamblea Nacional: **Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento y Desarrollo del Sistema Económico Comunal.** Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela, junio 2010.

BARRÁEZ, Víctor: **Fundamentos del Poder Popular.** Exposición de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y poder Popular. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, mayo 2009.

BARRÁEZ, Víctor: **Premisas para una Ley de Comunas.** Presentaciones Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Poder Popular. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, mayo 2010.

BARRÁEZ, Víctor y Grimau, Roso: **Terminología del Poder Popular**. Ediciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Poder Popular. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, septiembre 2010.

BLANCO, J. N.: **Estado democrático social de derecho y de justicia.** Fuente de consulta: http://jnblanco.blogspot.es/i2008-03/, s/f.

BLAUBERG P., Kopnin: **Diccionario filosófico marxista.** Ediciones Alcaraván LTDA., 1975.

BRUGGER, Walter: **Diccionario de filosofía.** Biblioteca Herder. Volumen I. Editorial Herder, séptima edición ampliada. Barcelona, España, 1972.

CHOQUEHUANCA Céspedes, David: **Qamaña - el VIVIR BIEN.** Documento preparado para el Curso de Experto en Pueblos Indígenas. Ministerio de Relaciones Exteriores. La Paz, Bolivia, 2010.

COLECTIVO GRAMSCI: **Pensamiento y acción: Ética socialista.** Apuntes para la elaboración colectiva de un código de ética. Instituto de Estudios Políticos y Sociales "Bolívar-Marx", Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2008.

COMANDO DE CAMPAÑA CARABOBO: Propuesta del candidato de la patria comandante Hugo Chávez para la gestión bolivariana socialista 2013-2019. Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2012.

COMITÉ DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO: **Poder Popular y dualidad de poderes.** Memorias de la Asamblea, CODEP, Oaxaca, Estado Libre y Soberano de Oaxaca, México, noviembre 2006.

DAVIS, Keith: **El comportamiento humano en el trabajo.** McGraw-Hill, México, 1993.

Diccionario de sociología. Sección de Obras de Sociología. Título original: Dictionary of Sociology. Philosophical Library, 1944. Octava edición. Nueva York, EE. UU., 1980.

DONOSO Brant, Pedro Antonio: **La moral del cristiano.** Fuente de consulta: http://www.caminando-con-jesus.org/reflexiones/vi.htm. s/f.

ENGELS, Friedrich: El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Editores Mexicanos Unidos S.A., México, D.F., abril 1982.

ENGELS, Friedrich: **Del socialismo utópico al socialismo científico.** Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1978.

ENGELS, Friedrich: Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1980.

ESCARRÁ Malavé, Carlos: **Poder Popular y socialismo.** Publicaciones del Consejo Legislativo del Estado Yaracuy, San Felipe, estado Yaracuy, Venezuela, 2009.

EUSSE, Pedro y González, Ítalo: Consejos socialistas de trabajadores y trabajadoras. Guía para su constitución. Partido Comunista de Venezuela y Corriente Clasista de Trabajadores "Cruz Villegas", Imprenta Nacional y Gaceta Oficial, Caracas, Venezuela, octubre de 2010.

FERRETER Mora, José: **Diccionario de filosofía abreviado.** Editorial Sudamericana, 7.a edición, 1978.

Filosofía y educación. Lecturas Básicas. Material didáctico de distribución gratuita. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, 1981.

GRIMAU, Roso: Concepto de Poder Popular para el socialismo del siglo XXI. Artículo publicado en Internet: http://rosogrimau.blogspot.com/2010/02/concepto-de-poder-popular-para-el.html, 8 de febrero de 2010.

GRIMAU, Roso: ¿Con qué se come el Poder Popular? Artículo publicado en la página web de Aporrea: http://www.aporrea.org/poderpopular/a31512.html, 6 de marzo de 2007.

GRIMAU, Roso: El pueblo legislador: Construyendo Poder Popular hacia el socialismo. Artículo publicado en Internet: http://www.kaosenlared.net/noticia/pueblo-legislador-construyendo-poder-popular-hacia-socialismo, 1.º de junio de 2010.

GRIMAU, Roso: ¿Qué es el PCV? Partido Comunista de Venezuela. Artículo publicado en Internet: http://rosogrimau.blogspot.com/2010/06/que-es-el-pcv-partido-comunista-de.html, 13 de junio de 2010.

GRIMAU, Roso: ¿Qué es el pensamiento crítico latinoamericano y cómo a través de la batalla de las ideas podemos contribuir a desarrollarlo? Artículo publicado en la página web de Aporrea: http://www.aporrea.org/medios/a55879.html, 27 de abril de 2008.

GRIMAU, Roso: **Soberanía contrahegemónica y Poder Popular.** En: http://www.pcv-venezuela.org/index.php?option=com_content&task=view&id=5825&Itemid=49, 11 de octubre de 2009.

GRIMAU, Roso: **Venezuela avanza construyendo Poder Popular hacia el socialismo del siglo XXI.** Artículo publicado en la página web de Rebelión: http://www.rebelion.org/noticia.php?id=101431, 2 de marzo de 2010.

GRIMAU, Roso: **22 de junio: Día de la Unidad Latinoamericana.** Artículo en Internet: http://rosogrimau.blogspot.com/2010/06/22-de-junio-dia-de-la-unidad.html, 12 de junio de 2010.

HUANACUNI Mamani, Fernando: **BUEN VIVIR / VIVIR BIEN. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas.** Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas - CAOI. Lima, Perú, febrero 2010.

KONTANSTINOV, F. V.: **Fundamentos de la filosofía marxista.** Ciencias Económicas y Sociales. Academia de las Ciencias de la URSS. Instituto de Filosofía. Editorial Grijalbo S.A. México, D.F., 1976.

LENIN, Vladimir Ilich: **Acerca de la religión.** Recopilación de artículos. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1974.

LENIN, Vladimir Ilich: **Acerca del Estado.** Conferencia pronunciada en la Universidad de Sverdlov el 11 de julio de 1919. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1975.

LENIN, Vladimir Ilich: **Discurso sobre el papel del Partido Comunista.** Fuente de Consulta: http://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1920s/internacional/congreso2/02.htm, s/f.

LENIN, Vladimir Ilich: Las tareas del proletariado en nuestra Revolución. Proyecto de plataforma del partido proletario. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1980.

MANRIQUE, Trina: La ética revolucionaria. Compilación. CONAC, Ministerio de la Cultura, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, junio 2006.

MANRIQUE Siso, Manuel: **Problemática ideológica del derecho en la Revolución Bolivariana.** Asociación Bolivariana de Abogados. Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2004.

MARX, Karl: **Miseria de la filosofía.** Respuesta a la "Filosofía de la miseria" del señor Proudhon. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1981.

MIGUEL, Pedro: ¿Dualidad de poderes? Artículo publicado en *La Jornada*, México, Distrito Federal, México, 26 de noviembre de 2006.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia: **Proyecto Nacional Simón Bolívar.** Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. MPP del Despacho de la Presidencia, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, junio 2009.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información: **Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.** Incluye su Reglamento. Colección Textos Legislativos. MPPCI, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, mayo 2010.

MORALES Ayma, Evo: Los diez mandamientos para salvar al planeta, a la humanidad y a la vida. Extractos de la intervención del hermano presidente Evo Morales Ayma. Ministerio de Relaciones Exteriores. La Paz, Bolivia, 2010.

NÚÑEZ Tenorio, J. R.: **Introducción a la filosofía.** Tomo I. Colección filosofía VIII. Universidad Central de Venezuela. Edición de la Biblioteca. Caracas, Venezuela, 1977.

Organizaciones Indias por los Derechos Humanos en Oaxaca: **Propuestas** para el Congreso Constitutivo de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. OIDHO, Oaxaca, Estado Libre y Soberano de Oaxaca, México, noviembre 2006.

ONÍKOV, I. A. y Shishlin, N. B.: Breve diccionario político. Editorial Progreso, Moscú, (URSS) Unión Soviética, 1983.

Pathfinder Press: **La última lucha de Lenin.** Discursos y escritos, 1922-23. Pathfinder Press, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, 2006.

Primer Congreso Nacional de Formación y Gestión Socialista: La gestión socialista de la economía y las empresas. Congreso Nacional de Formación y Gestión Socialista, Valencia, Estado Carabobo, Venezuela, noviembre de 2008.

RAMÍREZ, Víctor: **Marxismo y pensamiento bolivariano.** Colección Rama Pravda. El Árbol Ediciones, Guanare, Estado Portuguesa, Venezuela, 2009.

ROMERO, María Teresa y Romero, Aníbal: **Diccionario de política.** Conceptos Fundamentales. Grandes Autores. Relaciones Internacionales. Editorial Panapo, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2005.

ROSENTAL-P.F. Ludin: **Diccionario filosófico.** Ediciones Nacionales. Bogotá. Impreso en los Talleres de Gráficas Modernas. Bogotá, Colombia, 1994.

SÁNCHEZ Vázquez, Adolfo: **Filosofía de la praxis.** Teoría y Praxis. 1967. Editorial Grijalbo S.A., México, D.F., 1980.

SÁNCHEZ Vázquez, Adolfo: Introducción a la pedagogía. Lecturas Básicas. Teoría y Praxis. Universidad Central de Venezuela. E.U.S. Caracas, Venezuela, 1989.

SEXTON, William P.: **Teorías de la organización.** Editorial Trillas, México, 1977.

SMEJA, Marina y otros: **Historia de las teorías pedagógicas I.** Universidad Central de Venezuela. E.U.S. Educación. Lecturas Básicas. Versión Ensayo. Caracas, Venezuela, 1990.

Taller Nacional Ideológico del PCV: **Contribución al debate sobre el socialismo en Venezuela.** Conclusiones del Taller Nacional Ideológico del Partido Comunista de Venezuela (PCV) del 1 al 5 de febrero de 2008. Instituto de Estudios Políticos y Sociales "Bolívar-Marx", Caracas, Distrito Capital, Venezuela, 2008.

Vanguardia Proletaria: **Consolidar el frente único y derrocar a los fascistas.** Editorial. Vanguardia Proletaria, Órgano informativo del Partido Comunista de México, número 212, segunda quincena de noviembre, México, Distrito Federal, México, 2006.

ÍNDICE	PAG.
INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN	9
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	15
PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN	21
INTRODUCCIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN	25
TERMINOLOGÍA DEL PODER POPULAR PARA EL PUEBLO LEGISLADO)R33
CONCEPTOS SOBRE EL PODER POPULAR EN VENEZUELA	33
ABROGAR	33
ABUSO	33
ABUSO E MOCIONAL	34
ABUSOPSICOLÓGICO	34
ACAPARAMIENTO	35
ACCIDENTE	36
ACCIDENTE DE TRABAJO	36
ACCIDENTE NO LABORAL	36
ACCIÓN	36
ACONTECIMIENTO	37
ACOSO U HOSTIGAMIENTO	37
ACOSO SEXUAL	38
ACTA	38
ACTIVIDADECONÓMICA	38
ACTIVIDAD LABORAL	39
ACTIVISMO	39
ACTO ADMINISTRATIVO	39
ACTO CONSTITUYENTE	39

ACUERDO	40
ACUMULACIÓN DE CAPITAL	40
ACUMULACIÓN ORIGINARIA DE CAPITAL	41
ADAPTACIÓN SOCIAL	41
ADECUADO	
DMINISTRACIÓN PÚBLICA	42
DMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPITALISTA	42
DMINISTRACIÓN PÚBLICA SOCIALISTA	43
AFECCIÓN	43
AGRESIÓN	43
ALBA - TCP (ALIANZA BOLIVARIANA PARALOS PUEBLOS DE NUESTRA	
AMÉRICA - TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS)	44
ALCA (ACUERDO DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS)	
ALIENACIÓN	47
AMBIENTE DE TRABAJO	
AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE	48
AMENAZA	48
ANÁLISIS	48
ANÁLISIS ESTRATÉGICO SITUACIONAL (AES)	48
ANÁLISIS ESTRATÉGICO SITUACIONAL PARTICIPATIVO (AESP)	50
ANTEPROYECTO	51
ARTE	52
ARTÍCULO	_
ASALARIADO	
ASAMBLEA DE CIUDADANOS	52
ASAMBLEA NACIONAL	
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	54
ASAMBLEA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	
AUTODETERMINACIÓN	
AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS	56
AUTOGESTIÓN	56
AVARICIA	56

BANCO	57
BANCO CENTRAL	57
BANCO DE LA COMUNA	58
BANCO DE PROYECTOS	58
BANCO MUNDIAL (BM)	58
BASE POBLACIONAL DE LA COMUNA	59
BASE Y SUPERESTRUCTURA	59
BRIGADA DE TRABAJO SOCIALISTA	60
BUEN VIVIR	60
BURGUESÍA	60
BUROCRACIA	61
BUROCRATISMO	61
CADUCIDAD	_
CADUCIDAD DE UNA LEY	62
CALIDAD REVOLUCIONARIA	62
CAPITAL	63
CAPITALISMO	64
CAPITAL SOCIAL	
CARÁCTER	
CARÁCTER ENDÓGENO	66
CARTAS COMUNALES	66
CARTA FUNDACIONAL	66
CENTRO DE TRABAJO	67
CENTRO POBLADO	67
CHISME	67
CIENCIA	68
CIENCIA POLÍTICA	68
CICLO PRODUCTIVO COMUNAL	
CIUDADANO	69
CIUDAD COMUNAL	70
CLASES SOCIALES	70
CÓDIGOCIVIL	71

COGESTIÓN	71
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	71
COMITÉ DE ECONOMÍA COMUNAL	
COMITÉ DE GESTIÓN	72
COMUNA	72
COMUNICACIÓN DEL PODER POPULAR	73
COMUNIDAD	73
COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS	
Y CARIBEÑOS (CELAC)	73
COMUNISMO	75
COMUNISMO PRIMITIVO	75
CONCEJO MUNICIPAL	76
CONCIENCIA DE CLASE	76
CONCILIACIÓN	
CONDICIÓN DE TRABAJO	77
CONDICIÓN DE TRABAJO INSEGURA	77
CONFEDERACIÓN COMUNAL	
CONFLICTO	78
CONOCIMIENTO	
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	
CONOCIMIENTO COMÚN	79
CONOCIMIENTO COTIDIANO	79
CONOCIMIENTOLIBRE	_
CONSEJERO O CONSEJERA	80
CONSEJERO O CONSEJERA DEL PODER POPULAR	80
CONSEJOS COMUNALES	80
CONSEJO CONSULTIVO	80
CONSEJO DE DEFENSA DE LA NACIÓN	81
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL	81
CONSEJO ESTADAL DE PLANIFICACIÓN	
Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	81
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	82

CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	82
CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS,	
NIÑOS Y ADOLESCENTES	83
CONSEJOS SOCIALISTAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	83
CONSTITUCIÓN	84
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	84
CONTAMINACIÓN	85
CONTRADICCIÓN	85
CONTRALORÍA SOCIAL	86
CONTROL DE GESTIÓN	86
CONTROL SOCIAL	87
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO	87
COOPERACIÓN	87
CORREDORES PRODUCTIVOS	87
CORRESPONSABILIDAD	88
CREENCIA	88
CURIOSIDAD	88
DEBERES CIUDADANOS	88
DEMAGOGIA	89
DEMANDA	89
DEMOCRACIA PROTAGÓNICA REVOLUCIONARIA	89
DERECHO	90
DERECHOS	91
DERECHOS CIUDADANOS	91
DERECHOS DE LA MADRE TIERRA	92
DERECHOS HUMANOS	93
DESARROLLO	94
DESARROLLO ENDÓGENO	94
DESARROLLO REGIONAL	94
DESARROLLO SOCIAL	95
DESARROLLO SOCIALISTA O DESARROLLO ENDÓGENO SOCIALISTA	95
DESARROLLO SUSTENTABLE	96

DESCENTRALIZACIÓN O DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	96
DESCONCENTRACIÓN	97
DESIGUALDAD SOCIAL	
DESIGUALDADES EN LA SALUD	98
DESIGUALDADES EN LA SALUD LABORAL	98
DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD	99
DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	99
DETERMINISMO	
DIAGNÓSTICO	100
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	100
DIALÉCTICA	101
DICTADURA DEL PROLETARIADO	102
DINERO	102
DISTRITOS MOTORES DEL DESARROLLO	103
DIVISIÓN NATURAL DEL TRABAJO	103
DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO	
DOGMA	104
DOGMATISMO	
DOMINACIÓN	
ECOLOGÍA POLÍTICA	105
ECOLOGISMO	105
ECONOMÍA POLÍTICA	
ECONOMICISMO	105
EFECTIVIDAD	106
EFICACIA	106
EFICIENCIA	106
EJE	106
EJE ECONÓMICO	107
EJE INTERNACIONAL	107
EJE POLÍTICO	107
EJE SOCIAL	107
EJETERRITORIAL	108

EMPATÍA	108
EMPLEADOR	108
EMPLEO	108
EMPLEO FORMAL	108
EMPLEO INFORMAL	109
EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA	109
EMPRESA	
EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL	109
EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL	109
EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL INDIRECTA COMUNAL	110
EMPRESARIO	110
ENTEREZA	110
ENTIDAD LOCAL	110
ENTIDAD LOCAL SOCIALISTA	110
EPISTEMOLOGÍA	
EQUIDAD	
EQUIDAD DE GÉNERO	111
EQUIDAD TERRITORIAL	
ESCLAVISMO	
ESTACIÓN RADIAL EN INTERNET	112
ESTADO	
ESTADO COMUNAL	114
ESTADO DEMOCRATICO SOCIAL DE DERECHO Y DE JUSTICIA	
ESTOICISMO	116
ESTOLIDEZ	116
ESTRATEGIA	
ESTRUCTURA	
ÉTICA	
ÉTICA Y MORAL	
ÉTICA SOCIALISTA	
EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	119

EVENTO	119
EXPLOTACIÓN	120
FEDERACIÓN BURGUESA	120
FEDERACIÓN COMUNAL	120
FEDERACIÓN SOCIALISTA	120
FEDERALISMO	
FEDERALISMO COOPERATIVO	121
FEUDALISMO	121
FILOSOFÍA	
FILOSOFÍA CLÁSICA ALEMANA	122
FILOSOFÍA DE LA PRAXIS	123
FONDO COMUNITARIO PARA LA REINVERSIÓN SOCIAL	123
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	123
FONDO DE MANTENIMIENTO PRODUCTIVO	123
FONDO DE ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES	124
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)	124
FORMACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL	124
FUERZA DE TRABAJO	124
FUERZAS PRODUCTIVAS	125
GACETA COMUNAL	126
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	126
GÉNERO	127
GERENCIAR	127
GESTION COMUNITARIA DE COMPETENCIAS,	
SERVICIOS Y OTRAS ATRIBUCIONES	127
GESTIÓN ECONÓMICA COMUNAL	128
GLOBALIZACIÓN	128
GNOSEOLOGÍA	128
GOBERNABILIDAD	128
GRUPOS DE INTERCAMBIO SOLIDARIO	129
HEGEMONÍA	129
HISTORIA	129

HUMANISMO	129
IDEALISMO	130
IDEOLOGÍA	130
IDEOLOGÍA REVOLUCIONARIA	130
IGUALDAD	131
IMPERIALISMO	131
IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGULAR Y PERIÓDICA	131
INDEPENDENCIA	131
INDICADORES DE GESTION	132
INFORMACIÓN	132
INSTANCIAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	132
INSTANCIAS DEL PODER POPULAR	132
INTEGRIDAD TERRITORIAL	133
INTELECTO GENERAL	133
INTUICIÓN	133
JORNADA DE TRABAJO	133
JUEZ O JUEZA DE PAZ COMUNAL	134
JURISDICCIÓN	135
JURISDICCIÓN ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL	135
JUSTICIA	136
JUSTICIA DE PAZ COMUNAL	136
LEGITIMIDAD	137
LEY HABILITANTE	137
LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS INTERNACIONALES	137
LEY ORDINARIA	138
LEY ORGÁNICA	138
LIBERALISMO	139
LIBERALISMO ECONÓMICO	139
LIBERTAD	140
LUCHA DE CLASES	140
MAGIA	141
MANCOMUNIDAD	141

MARXISMO	142
MATERIALISMO	
MATERIALISMO DIALÉCTICO	144
MATERIALISMO HISTÓRICO	
MEDIACIÓN	147
MEDIO COMUNITARIO Y ALTERNATIVO	
DE COMUNICACIÓN	
MEDIOS DE PRODUCCIÓN	147
MEDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROPIEDAD SOCIAL	148
MEDIOS PROBATORIOS	
MERCANCÍA	
MERCADOS DE TRUEQUE COMUNITARIO	
METAFÍSICA	150
MÉTODO	
MÉTODO CIENTÍFICO	
MÉTODO DIALÉCTICO MARXISTA	151
MISIÓN	151
MITO	151
MOBBINGLABORAL	152
MODELO PRODUCTIVO SOCIALISTA	152
MODERNIDAD CAPITALISTA	152
MODO DE PRODUCCIÓN	153
MORAL Y ÉTICA SOCIALISTA	
NACIÓN	154
NEOLIBERALISMO	155
NORMAS DE SEGURIDAD	155
OPINIÓN	155
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	155
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	156
ORGANIZACIONES DE BASES DEL PODER POPULAR	156
ORGANIZACIONES SOCIALES	156
PARLAMENTO COMUNAL	157

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PARTICIPACIÓN POLÍTICA	157
174(11017)(01014) 021110/4	
PARTIDOS POLÍTICOS	158
PATRONO O PATRONA	159
PENSAMIENTO POLÍTICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO	159
PERIÓDICO DIGITAL EN INTERNET	160
PERIÓDICO MURAL	160
PERSONALIDAD	160
PLAN	161
PLAN COMUNAL DE DESARROLLO	161
PLAN COMUNITARIO DE DESARROLLO INTEGRAL	161
PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL	161
PLAN ESTADAL DE DESARROLLO	161
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	161
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	162
PLANIFICACIÓN	162
PLANIFICACIÓN CENTRAL PARTICIPATIVA	162
PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PROTAGÓNICA	163
PLANIFICACIÓN POPULAR	163
PLUSVALÍA	
PLUSVALÍA ABSOLUTA	164
PLUSVALÍA RELATIVA	165
PODER PÚBLICO	165
PODER POPULAR	165
POLÍTICA	166
POLÍTICA SOCIAL	167
PRAXIS	167
PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO	167
PRESUPUESTO	168
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	168
PROCEDIMIENTO DE EQUIDAD	168
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO	168

PRODUCCIÓN	169
PRODUCCIÓN COLECTIVA	169
PRODUCCIÓN SOCIAL O PRODUCTO SOCIAL GLOBAL	169
PRODUCTIVIDAD	170
PROLETARIADO	170
PROPIEDAD COLECTIVA	170
PROPIEDAD ESTATAL	171
PROPIEDAD INTELECTUAL	171
PROPIEDAD PERSONAL	172
PROPIEDAD PRIVADA	173
PROPIEDAD SOCIAL	173
PROPIEDAD SOCIALISTA	173
PROSUMIDORAS O PROSUMIDORES	174
PROYECTO	
PROYECTO DE INVERSIÓN	174
PROYECTO DE OPORTUNIDAD	174
PROYECTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	175
PROYECTO SOCIAL	175
PROYECTOS COMUNITARIOS	175
PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS	176
RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	176
REALIDAD	176
REDES SOCIALES	177
REDES SOCIOPRODUCTIVAS	177
REFORMISMO	
RÉGIMEN POLÍTICO	178
REINVERSIÓN SOCIAL DEL EXCEDENTE	179
RELACIONES DE PRODUCCIÓN	179
RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN	180
RELIGIÓN	181
REPRODUCCIÓN	181
REPÚBLICA PARLAMENTARIA	181

RESPETO	181
REVOLUCIÓN	182
REVOLUCIONES BURGUESAS	182
REVOLUCIONES SOCIALISTAS	182
SALARIO	183
SALARIO MÍNIMO	183
SALARIOS RÍGIDOS	183
SALIDA DE CAPITAL	184
SALUD	184
SALUD AMBIENTAL	184
SALUD OCUPACIONAL	185
SALUD DEL TRABAJADOR	185
SECTOR EXTERNO	185
SECTOR PRIVADO	186
SECTOR PÚBLICO	186
SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE LA NACIÓN	186
SEGURIDAD DE LA NACIÓN	187
SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN	187
SENTENCIA	188
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y DE CONSUMO	
DE TRUEQUE COMUNITARIO	188
SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL	188
SISTEMA MICROFINANCIERO	188
SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	
SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional)	189
SUJETOS DE TRANSFERENCIA	
SOBERANÍA	190
SOCIEDAD	190
SOCIEDAD ORGANIZADA	191
SOCIALISMO	
SOCIALISMO CIENTÍFICO	192
SOCIALISMO DEL SIGLO XXI	193

SOLIDARIDAD	194
SOSTENIBILIDAD	194
SUPERESTRUCTURA	194
SUPREMA FELICIDAD SOCIAL	195
SUSTENTABILIDAD	196
TÁCTICA	196
TELEVISIÓN ABIERTA COMUNITARIA	196
TEMPLANZA	196
TIEMPO DE TRABAJO NECESARIO	197
TIEMPO DE TRABAJO EXCEDENTE	197
TRABAJADOR Y TRABAJADORA	197
TRABAJADOR O TRABAJADORA DEPENDIENTE	197
TRABAJADOR O TRABAJADORA FORMAL	197
TRABAJADOR O TRABAJADORA INDEPENDIENTE	
O POR CUENTA PROPIA	198
TRABAJADOR O TRABAJADORA INFORMAL	198
TRABAJADOR Y TRABAJADORA NO DEPENDIENTES	198
TRABAJADOR Y TRABAJADORA NO REGISTRADOS	199
TRABAJADORES TERCERIZADOS	199
TRABAJO	199
TRABAJO COLECTIVO	200
TRABAJO INFANTIL	200
TRABAJO PROHIBIDO	201
TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y SERVICIOS	201
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	201
TRIVIALIDAD	202
TRUEQUE COMUNITARIO DIRECTO	202
TRUEQUE COMUNITARIO INDIRECTO	202
UNIDAD LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA	202
UNIDAD PRODUCTIVA FAMILIAR	203
USURA	203
UTILIDAD	203

UTILIDAD MARGINAL	204
VALOR	204
VALOR DE CAMBIO	205
VALOR DE LA FUERZA DE TRABAJO	206
VALOR DE USO	206
VALORES HUMANOS	207
VERDAD	207
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	208
VIOLENCIA DOMÉSTICA	208
VIOLENCIA FÍSICA	208
VIOLENCIA INSTITUCIONAL	208
VIOLENCIA LABORAL	209
VIOLENCIA MEDIÁTICA	209
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	210
VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA	210
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	210
VIOLENCIA SEXUAL	210
VIOLENCIA SIMBÓLICA	211
VIVIR BIEN	211
VISIÓN	212
VULNERABILIDAD	212

Esta edición se imprimió en agosto de 2014 en los Talleres XDXXXX XXXXXX XXXXXX, C.A. en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Víctor Barráez Pérez

Publicista y licenciado en Administración, con estudios de diplomados en las áreas de Derecho Parlamentario, y de Control de Gestión, en Madrid (España) y en la UCV (Caracas), así como estudios de maestría en Política y Gobierno. Es secretario de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional. Nació en Barquisimeto, estado Lara. Participa en la lucha política, en sus inicios en los movimientos estudiantiles de izquierda y posteriormente en el



Movimiento Electoral del Pueblo (MEP), donde ocupó varias responsabilidades hasta ser secretario de su Fracción Parlamentaria y miembro del Comando Político Nacional En la actualidad es militante del PSUV. Fue Concejal en el municipio Junín y parlamentario suplente a la Legislatura del estado Táchira. Desde sus funciones como técnico de la Asamblea Nacional ha participado en la elaboración de los proyectos de Ley de Consejos Locales de Planificación Pública, Consejo Federal de Gobierno, Consejos Comunales, Planificación Publica y Popular. Comunas y Poder Popular, entre otros. Es además docente universitario.

Roso Grimau Friciello

Analista político, colaborador de AVN, Aporrea, Kaosenlared, Rebelión, Vea, Tribuna Popular, SiBCI, AN-Radio y medios comunitarios. Activista por el Software Libre, miembro fundador de COLIBRÍS (Conocimiento Libre para el Socialismo), directivo del Comité de Solidaridad Internacional (COSI, adscrito al Consejo Mundial de la Paz), miembro del grupo de montañismo político Cúspides del Alba, presidente de la Casa de Amistad y Solidaridad Venezuela-Vietnam. Licenciado en Administración mención Informática, con estudios de diplomado en Gobierno y Poder Ciudadano (FEVP). Investigador legislativo de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación



de la Asamblea Nacional, secretario del Grupo de Amistad Parlamentario Venezuela-Siria. Nacido en Montevideo, Uruguay. Militante de la Juventud Comunista de Venezuela (JCV) desde 1981, del Movimiento V República (MVR) desde su fundación hasta febrero de 1999, fundador del Movimiento Democracia Directa (MDD) y miembro de su dirección nacional hasta diciembre del 2000; hoy miembro del Comité Regional de Caracas Alcides Rodríguez del Partido Comunista de Venezuela (PCV), y del Departamento de Política Internacional del PCV, representante del PCV para auditorias electorales ante el Consejo Nacional Electoral (CNE). Desde su sólida formación marxista leninista aporta al trabajo técnico y de investigación como servidor público en la Asamblea Nacional, participando en su adecuación político-administrativa, así como en la elaboración de los anteproyectos de las leyes de Consejos Comunales, Sistema de Leyes del Poder Popular, Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, Ley de Consejos Socialistas de Trabajadoras y Trabajadores, Ley de Medios del Poder Popular, Ley de Infosolud, entre otras.



Ministerio del Poder Popular para la Educación



